

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

MAYO



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 42 PAGINAS

Año CV / Santa Fe, Lunes 8 de Mayo de 2023 /

27259

LICITACIONES DEL DIA

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N.º 7060001642

OBJETO: CONTRATACION SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO ESPACIOS VERDES EN E.T. DEPENDIENTES DEL SECTOR OPERACIONES ZONA SUR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 70.921.887,30 - IVA incluído

APERTURA DE PROPUESTAS: 23/05/2023 - HORA: 10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS - Bv. Oroño 1260 -1er Piso - (2000) ROSARIO

CONSULTAS: T.E. (0341) 4644502

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS GENERALES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA - www.epe.santafe.gov.ar

S/C 39551 May. 08 May. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001652

OBJETO: ADQUISICIÓN DE RELÉS DIFERENCIALES DE LÍNEAS DE ALTA TENSIÓN.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 21.878.001,29 (Pesos, Veintiún Millones Ochocientos Setenta y Ocho Mil Uno con 29/100) IVA incluído

APERTURA DE PROPUESTAS: 31/05/2023 - HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA - Francisco Miguens 260 - 5° Piso

Tel: (0342) 4505856 - 4505874 - www.epe.santafe.gov.ar

email: logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 39562 May. 08 May. 10

HOSPITAL DR. JOSÉ MARÍA CULLEN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 23/2023.

EXPEDIENTE: N° 1539/2023.

APERTURA: 06/06/2023 - HORA: 10:00

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO OPTICO QUIRURGICO.

DESTINO: Servicio de Neurocirugía - Hospital Dr. José María Cullen.

IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 51.102.935.- (Pesos: Cincuenta y un millones ciento dos mil novecientos treinta y cinco con 00/100)

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: División Compras del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. - (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - 0342-4573357 int 114 al 116 - E-mail: licitaciones_hospitalcullen@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20.442.- Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A.

SELLADO FISCAL: \$ 864.-

Los avisos serán por cuenta y orden del Hospital Dr. José María Cullen.

División Compras

S/C 39495 May. 08 May. 09

S.A.M.CO RAFAELA "DR.J.FERRÉ"

LICITACION PUBLICA N° 08-23

APERTURA: 23/05/2023 - HORA: 10 HS

LUGAR: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré" - Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela (S.Fe) - Tel. Directo: (03492)

433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116

OBJETO: COMODATO EQUIPOS LABORATORIO SAMCO RAFAELA "Dr. J. Ferré"

INFORMES: Sección Compras y Suministros S.A.M.Co Rafaela "Dr.J.Ferré" - Lisandro de la Torre 737- (2300) Rafaela(S.Fe) - Tel.Directo: (03492) 433615 o (03492) 421621/721 interno 212 o 116

Email: compras_rafaela@santafe.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: el valor del pliego es de \$ 22796 (pesos veintidós mil setecientos noventa y seis).Se deberá adjuntar a la propuesta constancia de compra del mismo. El pago del pliego debe efectuarse antes de la apertura, mediante depósito en cuenta N°5244/07 del S.A.M.Co Rafaela Dr.J.Ferré en Banco Santa Fe SA sucursal 520 de Rafaela.

S.A.M.Co RAFAELA DR.J.FERRE

Sección Compras y Suministros

S/C 39540 May. 08 May. 09

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 25 (LP 25-DGU-23)
- RESOLUCIÓN 112/23

MOTIVO: "Servicio de alquiler de Motoniveladora, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 4.500.000,00.-

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 18 de Mayo del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1° piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 499141 May. 08 May. 10

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 15535/2023

DECRETO N° 17.428 - EXPEDIENTE N° 267.537-C-2023

Objeto: Adquisición de materiales eléctricos, según Pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 23-05-2023, a las 09:00.

INFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13.00 - Tel. 03496 - 420748.

\$ 450 498865 May. 08 May. 19

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

CIRCULAR SIN CONSULTA N° 01
LICITACION PÚBLICA NACIONAL N° 05/2023
PRORROGA LLAMADO A LICITACIÓN

La Municipalidad de Roldán comunica a los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional N° 05/2023 para la adquisición de equipos: 3 minibús; que se ha resuelto postergar la fecha de aperturas de las ofer-

tas para el día 24/05/2023 a realizarse en sede municipal sita en Bv. San Martín N° 1018, Roldán (S2134), Provincia de Santa Fe; con cierre de aceptación de ofertas a las 8:45 hs. y apertura de sobres a las 9:00 hs.

Asimismo, se proroga la fecha de recepción de consultas por escrito en sede municipal sita en Bv. San Martín N° 1018, Roldán (S2134), Provincia de Santa Fe – Tel-fax (0341) 4961500: y por correo electrónico a obraspublicas@roldan.gov.ar; hasta las 12 hs. del día 17/05/2023. Las respuestas se harán por correo electrónico por circular aclaratoria hasta el 19/05/2023.

Roldan, 05 de mayo de 2023.
\$ 150 499136 May. 08 May. 10

COMUNA DE CARRIZALES

LICITACION PÚBLICA N° 1/2023

OBJETO: Adquisición de equipos

Lote 1: vehículo utilitario

Lote 2: Hidroelevador de Arrastre

Lugar de Apertura: Comuna de Carrizales, calle Mitre 608, Pcia de Santa Fe.

Fecha Apertura.: 29/05/2023 a las 11:00 hs

Recepción de ofertas: hasta el día 29/05/2023 hasta las 10:45 hs, en Comuna de Carrizales, calle Mitre 608, Pcia. de Santa Fe.

Sellado Provincial: \$ 864

Monto de Garantía de Oferta: Lote 1: \$ 57.820, Lote 2: \$ 35.500

Costo del Pliego: \$ 2.500 – Consultas/Informes: Tel/fax: 0347-497011
Correo electrónico: carrizales@myc-santafe.gov.ar

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI – Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

\$ 150 498946 May. 08 May. 10

LICITACIONES ANTERIORES

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Proceso de contratación N° 46-0088-LPU23

Obra: De Repavimentación de la Ruta Nacional N° 33 - Tramo: Pujato - Zavalla, Sección: Km. 754,00 – Km. 768,24 - Provincia de Santa Fe.

Presupuesto oficial y plazo de obra: Pesos Un Mil Ciento Dieciocho Millones Noventa y Cinco Mil Ochocientos Treinta y Ocho con Seis Centavos (\$ 1.118.095.838,06), referidos al mes de Diciembre de 2022 con un Plazo de Obra de Ocho (8) Meses.

Garantía de la oferta: Pesos Once Millones Ciento Ochenta Mil Novecientos Cincuenta y Ocho con Treinta y Ocho Centavos (\$ 11.180.958,38).

Apertura de ofertas: 07 de Junio del 2023 a las 10:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Valor, disponibilidad del pliego y consultas: Pesos Cero (\$ 0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 24 de Abril del 2023 mediante el sistema CONTRAT.AR (<https://contratar.gob.ar>), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.

Anticorrupción: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8521 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 hs.) o escribiendo a transparencia@vialidad.gov.ar. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.

Cantidad de publicaciones: quince (15) días hábiles, a partir del día 24 de Abril de 2023.

\$ 675 497866 Abr. 24 May. 15

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 96/23

Objeto: Adquisición, provisión, mantenimiento, instalación, capacitación e implementación, llave en mano y de forma integral con las adecuaciones necesarias de un software de gestión para gestionar de forma completa la administración, el control y la trazabilidad de los vehículos y/o elementos designados por el ente, así como también el mantenimiento del equipamiento existente y su reposición.

Presupuesto Oficial: \$ 82.800.000 (pesos ochenta y dos millones ochocientos mil).

Valor del pliego: \$ 100.000 (pesos cien mil).

Garantía de oferta: \$ 828.000 (pesos ochocientos veintiocho mil).

Sellado de impugnación: \$ 82.800 (pesos ochenta y dos mil ochocientos).

Consulta y venta de pliegos: Ente Autárquico Servicio Urbano de Man-

tenimiento Ambiental Rosario - SUMAR, sita en Pueyrredón N° 2775 (2000) Rosario. TE (54) 3414805 040/41. Horario: 8:30 a 13:30 hs.

Modificación de recepción de las ofertas: hasta las 10:30 hs del día 12/05/2023 en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

Modificación de apertura de sobres: 12/05/2023 a las 11:00 hs en Pueyrredón N° 2775, Rosario.

\$ 500 498247 Abr. 26 May. 10

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1180 2DO LLAMADO

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DATA LOGGER CON SENSOR DE PRESIÓN

Presupuesto Oficial: \$ 18.643.750 + IVA (mes base: marzo 2023)

Garantía de oferta: \$ 226.000 (IVA INCLUIDO)

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: Hasta las 10 horas del 18/05/23. Las ofertas deberán ser presentadas en Salta N°1451 Rosario – Dpto. Licitaciones Públicas. Cada propuesta deberá ser presentada en un UNICO SOBRE que llevará como única leyenda: Licitación Pública N° 1180 – 2do llamado “Adquisición de equipos Data Logger con sensor de presión”

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 18/05/23 - 10:00hs en sede de Aguas Santafesinas SA, Salta N°1451, Rosario.

Pliegos y consultas: Del 3/05/23 hasta el 18/05/23 en www.aguassantafesinas.com.ar

S/C 39546 May. 05 May. 08

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1190

Objeto: ADQUISICIÓN VEHÍCULOS UTILITARIOS PARA LAS PLANTAS DE DESVÍO ARIJON Y RAFAELA

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 18/05/23 – 09:00hs. en Ituzaingo 1501 Santa Fe, Dpto. Licitaciones Públicas y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 18/05/23-10:00 hs, ituzaingo 1501, Santa fe.

Presupuesto oficial: \$26.700.000,00 (+ IVA)

Garantía de oferta: \$ 260.000,00

Pliegos y consultas: Desde el 02/05/23 hasta el 18/05/23 en www.aguas-santafesinas.com.ar

Personas de contacto: Ramaccioni, Vanesa Edith - Te: 3424504598 - E-mail:

vanesa.ramaccioni@aguasdesantafe.com.ar

S/C 39544 May. 05 May. 08

UNIDAD EJECUTORA CORREDOR VIAL N° 06

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/23

Objeto: Adquisición de Concreto Asfáltico para Bacheo.

Presupuesto oficial: \$ 22.800.000(I.V.A. incluido).

Precio del pliego: \$ 2.500.

Apertura de las ofertas: día martes 23 de mayo de 2.023. Hora: 11:00 horas.

Informes: de Lunes a Viernes, en el horario de 7:30 a 12:30 Hs., en la sede de la Entidad (Mitre N° 154 - Bombal - Santa Fe - Tel. 03465-497700 / 97669).

Recepción de ofertas: Av. Mitre N° 154 - Bombal - Santa Fe, hasta la hora fijada para la apertura.

\$ 90 498799 May. 05 May. 08

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACIÓN PUBLICA N° 7060001651

OBJETO: ADQUISICION DE UPS PARA ELECTRODEPENDIENTES
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 121.322.138,79 (Pesos, ciento veintiún millones trescientos veintidós mil ciento treinta y ocho con 79/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 29/05/2023 HORA: 10,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACION DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-

CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

Francisco Miguens 260 – 5° Piso – Tel: (0342) 4505856–4505842-
www.epe.santafe.gov.ar - email logistica@epe.santafe.gov.ar

S/C 39545 May. 05 May. 09

SUSPENSION
LICITACIÓN PÚBLICA N.º 7060001631

Se comunica que la Empresa Provincial de la Energía ha decidido SUSPENDER hasta nuevo aviso la apertura de la Licitación Pública N.º 7060001631 "CONTRATACION DEL SERVICIO DE SOPORTE, MANTENIMIENTO Y CONSULTORIA PARA IMPLEMENTACION DE EVOLUTIVOS SAP".-

S/C 39549 May. 04 May. 08

**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 24 (LP 24-SIES-23)
- RESOLUCIÓN 111/23.

MOTIVO: "Adquisición de Máquinas y Herramientas varias, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.369.910,00.-

PLIEGOS DE BASES Y CONDICIONES: Sin Costo.

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/compras-y-contrataciones/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 17 de Mayo del 2023 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508174.

\$ 135 499042 May. 05 May. 09

MUNICIPALIDAD DE VERA

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 03/2023
Decreto N.º 37/2023

Objeto: Adquisición de un (1) transformador trifásico de distribución 160 KVA con tanque de expansión. Relación 13,2/0,400-0,231 KV ± 2.5% / ± 5%, Conexión DYN11. Triángulo estrella, con neutro accesible, fabricado bajo normas IRAM 2250 para la ejecución de las infraestructuras para el plan 5233-20 viviendas

La empresa oferente debe estar inscripta en el registro de proveedores de la Empresa Provincial de la Energía (EPE).

Presupuesto Oficial: Pesos Cuatro Millones Doscientos Mil (\$ 4.200.000)

Valor del pliego: \$ 20.000

Lugar de compra: Municipalidad de Vera, sita en calle Belgrano 1654. Pago: En caja del Municipio y/o por transferencia a la CBU 3300555115550002909031 del Banco Santa Fe.

Recepción de ofertas: en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Vera - Belgrano 1654, en horario de atención al público (07:00 hs. a 13:00 hs.) hasta el día 19 de mayo de 2023 a las 11:30 hs.

Apertura de sobres: el día 19 de mayo de 2023 a las 12:00 hs. en la Municipalidad, calle Belgrano.654, ciudad de Vera.

\$ 135 498795 May. 05 May. 09

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

LICITACION PUBLICA N.º 004
Expediente N.º 004/2023

Objeto de la licitac. pbca.:

Adquisición: La Municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Dto. N.º 0223/2022) la adquisición de (1) un Tractor usado, con una potencia igual o superior a 120 HP y en perfectas condiciones de uso, en el marco del Expte. N.º 0013-0059368-5 Asignaciones Remanentes a los años 2019 y 2020 del fondo de Obras Menores - Ley N.º 12.385 según el siguiente detalle:

1- Un (1) Tractor usado, diésel, con una potencia igual o superior a 120 HP, en perfectas condiciones de funcionamiento mecánico, cubiertas en buen estado y aceptables condiciones de uso en general.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas preferentemente de contado, aunque también se contemplen planes de mínima financiación, mediante la recepción de Cheques de Pagos diferidos al momento de la entrega de

la facturación pertinente.

Fecha de apertura: 22 de mayo de 2022 - En sede comunal a las 11.00 horas.

Valor del pliego: Sin costo.

\$ 450 498780 May. 05 May. 18

LICITACION PUBLICA N.º 002
Expediente N.º 02/2023

Objeto de la licitación, Segundo llamado:

Adquisición: La municipalidad de Sauce Viejo - (Provincia de Santa Fe), ha resuelto (Decreto N.º 0222/2023) la adquisición de una vivienda pre fabricada - llave en mano, destinada al Centro de salud Sur, con fondos municipales provenientes de rentas generales, según el siguiente detalle:

- 2 habitaciones destinadas a consultorios.
- 1 habitación (más pequeña) destinada a oficina de enfermería.
- 1 sala de espera.
- 2 baños.

Forma de Pago: Se aceptarán ofertas que contemplen forma de pago a treinta (30) días de fecha de facturación pertinente y entrega del material requerido.

Fecha de apertura: 22 de mayo de 2023 - En sede comunal alas 11.00 horas.

Valor del pliego: Sin costo.

\$ 450 498781 May. 05 May. 18

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACION PUBLICA N.º 21/20

Llácese a Licitación Pública N.º 21/2023, para la Adquisición de materiales eléctricos destinados al mantenimiento del alumbrado público, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 10 de Mayo de 2023 – 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 9.000.

Presupuesto oficial: \$ 9.000.

\$ 270 498865 May. 05 May. 12

MUNICIPALIDAD DE FUNES

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 002/2023
Decreto de Llamado: 0101/2023

Objeto: Adquisición de una unidad de rodado mini bus destinado al transporte público de pasajeros dentro de la localidad de Funes.

Presupuesto Oficial: \$ 40.000.000 IVA Incluido.

Fecha de apertura: 23 de Mayo de 2023

Hora de apertura: 10.00 hs. en Paseo de la Estación ciudad de Funes.

Precio del Pliego: gratuito.

Los pliegos podrán ser solicitados vio mail a dga@funes.gob.ar o mediante la web Gobierno de Funes.

\$ 450 498819 May. 05 May. 18

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N.º 10/23

La Municipalidad de Villa Constitución llama a Licitación Pública N.º 10/23, para la contratación del servicio de desmalezado de espacios verdes en los ingresos a la ciudad.

Presupuesto Oficial: pesos catorce millones trescientos mil (\$ 14.300.000).

Venta de pliegos: Adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 14.300 (pesos catorce mil trescientos).

Apertura de Ofertas: 16 de Mayo de 2023, 12:00 hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 498858 May. 05 May. 11

MUNICIPALIDAD DE ROLDAN

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N.º 005/2023

Objeto: Adquisición de 3 Mini Bus para Utilizar en Servido Público de Pasajeros.

Fecha de Apertura 18/05/2023 – 09:00 hs.

Lugar de Apertura Municipalidad de Roldan, calle San Martín 1018, Pcia. de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 18/05/2023 hasta las

08:45 hs, en la Municipalidad de Roldan calle San Martín 1018, Pcia. de Santa Fe. Sellado Provincial. \$ 864. Monto de Garantía de Oferta: Lote 1 \$ 276.000, Lote 2 \$ 276.000 y Lote 3 \$ 122.000. Costo del Pliego: \$ 10.000 - Consultas/ Informes: Tel. fax 0341-4961500 - Correo electrónico hacienda@roldan.gov.ar. Financiamiento: Fondo Municipal de inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretario de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía. \$ 135 498948 May. 04 May. 08

MUNICIPALIDAD DE PUEBLO ESTHER

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2023

Objeto: Adquisición de Motoniveladora nueva sin uso.
Fecha de Apertura: 02/06/2023 - 11:00 horas
Lugar de Apertura: Municipalidad de Pueblo Esther, calle Juan Domingo Perón 1835 - Pueblo Esther, Pcia. de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 02/06/2023 hasta las 10:00 hs., en la Municipalidad de Pueblo Esther, calle Juan Domingo Perón 1835 - Pueblo Esther, Pcia. de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 864. Monto de Garantía de Oferta: \$ 480.000. Costo del Pliego: \$ 18.000. Consultas/Informes: Tel/fax: 03402-499049 Int. 261.- Correo electrónico: contacto@puebloesther.gob.ar Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaria de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía. \$ 450 498315 Abr. 26 May. 10

MUNICIPALIDAD DE VILLA GOBERNADOR GÁLVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 9133/23

Llamado a licitación pública provisión de 420.000 bolsas de polietileno de 0.80 cm x 1.10 cm y 40 micrones.
Presupuesto oficial: \$ 16.590.000 (pesos dieciséis millones quinientos noventa mil).
Apertura ofertas: 22/05/2023 - 11:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.
Costo pliego: \$ 16.500 (pesos dieciséis mil quinientos).
Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.
Recepción ofertas: hasta media hora antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.
Venta: Hasta 24 horas antes de la hora de apertura de los sobres en la Secretaria de Obras Públicas, en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe. \$ 500 498155 Abr. 25 May. 09

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 9135/23

Llamado a licitación pública ejecución obra: Reforma baños hall edificio municipal central calle Ing. Mosconi.
Presupuesto Oficial: \$ 6.454.000 (pesos seis millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil).
Apertura ofertas: 18/05/2023 - 10:00 hs. Secretaria de Obras Públicas.
Costo pliego: \$ 6.400 (Pesos seis mil cuatrocientos).
Recepción ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.
Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaria de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe. \$ 500 498147 Abr. 25 May. 09

LICITACIÓN PÚBLICA Decreto N° 9134/2023

Provisión de 84 cubierta, 6 llantas y 25 cámaras para vehículos del Parque Automotor Municipal.
Presupuesto Oficial: \$ 19.830.610 (Pesos diecinueve millones ochocientos treinta mil seiscientos diez).
Apertura ofertas: 22/05/2023 - 10:00 hs. Dependencias a designar.
Costo pliego: \$ 19.800 (Pesos diecinueve mil ochocientos).
Consulta: Receptoría Municipal en días hábiles y horario administrativo.
Recepción ofertas: Hasta 30 minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.
Venta: Hasta 24 horas de la apertura de sobres en la Receptoría Municipal en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 5186768 - 3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe. \$ 500 498151 Abr. 25 May. 09

MUNICIPALIDAD VILLA GDOR. GALVEZ

2° LLAMADO A LICITACION PÚBLICA Decreto N° 9199/2023

Objeto: Provisión un chasis liviano cabina simple 0 Km de Decreto N° 9199/2023
Presupuesto Oficial: \$ 19.200.000 (Pesos diecinueve millones doscientos mil)
Apertura Ofertas: 17/05/2023 - 10:00 HS. Secretaria de Obras Públicas.
Costo Pliego: \$ 20.000 (Pesos veinte mil).
Recepción ofertas: hasta treinta (30) minutos antes de la hora de apertura en Mesa Gral. de Entradas y Salidas. Mosconi 1541.
Venta y consulta: Hasta 24 hs antes de la apertura de sobres en la Secretaria de Obras Públicas en días hábiles y de 7.00 hs a 11.30 hs. Mosconi 1541 Tel. 0341 —3172641, Mail: secretaria.obraspublicasvgg@hotmail.com Villa Gobernador. Gálvez Santa Fe. \$ 450 498427 Abr. 28 May. 12

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 19 de Mayo de 2023.
Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica
Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica
Tipo de contratación: Licitación Pública
N° de Licitación: -
N° de Expediente: 40902/2022 C
Objeto: Adquisición de un equipo de ecografía transportable para el Hospital Juan B. Alberdi dependiente de la Secretaria de Salud Publica de la Municipalidad de Rosario
Presupuesto oficial: \$ 10.256.610.
Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. San Luis 2020, 1° Piso.
Costo de Adquisición de Impugnación: \$ 20.513,22.
Costo de Adquisición del sellado: \$ 27.692,85
Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.
Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1° piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.
Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 19 de Mayo de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaria de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas. \$ 500 498452 May. 03 May. 16

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 21 de abril de 2023
Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía
Repartición Licitante: Centro Municipal de Distrito Norte Villa Hortensia
Tipo de contratación: Licitación Pública
N° de Licitación: -
N° de Expediente: 4017/2023 C
Objeto: Contratación del servicio de seguridad y vigilancia para el Centro Municipal de Distrito Norte Villa Hortensia
Presupuesto oficial: \$ 34.645.800,00.
Valor del Pliego: \$ 93.543,66.
Consulta y venta del pliego: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones O Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°
Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones
Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3°
Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 19 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaria de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3° \$ 500 498453 Abr. 28 May. 12

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 19 de Mayo de 2023.
Repartición Solicitante: Secretaria de Salud Publica
Repartición Licitante: Secretaria de Salud Publica
Tipo de contratación: Licitación Pública
N° de Licitación: -
N° de Expediente: 2009/2023 C
Objeto: Compra de una bomba de inyección de contraste para tomo-

grafía para el HECA dependiente de la Secretaría de Salud Pública de la municipalidad de Rosario.

Presupuesto oficial: \$ 8.364.000,00.

Lugar de Consulta y venta del pliego: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas, San Luis 2020, 1º Piso.

Costo de Adquisición de Impugnación: \$ 16.728,00.

Costo de Adquisición del sellado: \$ 22.582,80.

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones; Timbrado Tradicional: Abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas San Luis 2020 1º piso. Plazo: hasta el momento de la apertura.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: Fecha y hora: el día 18 de Mayo de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Salud Pública, Oficina de Licitaciones Públicas.

\$ 500 498451 Abr. 28 May. 12

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 14 de abril de 2023

Repartición Solicitante: Secretaría de Modernización y Cercanía

Repartición Licitante: Dirección General de Informática

Tipo de contratación: Licitación Pública

Nº de Licitación: -

Nº de Expediente: 3003/2023 I

Objeto: Provisión de Equipamiento, Repuestos y Licencias para el Sistema de Alarmas Comunitarias

Presupuesto oficial: \$ 29.405.217,94.

Valor del Pliego: \$ 79.394,09.

Consulta y venta del pliego: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones; O Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º

Forma y Lugar de Pago del Sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Recepción de ofertas: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º

Apertura de sobres: Fecha y hora: el día 16 de mayo de 2023 a las 10:00 hs. o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Despacho de la Secretaría de Modernización y Cercanía, Buenos Aires 711 Piso 3º

\$ 500 497879 Abr. 27 May. 11

COMUNA DE TIMBUÉS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 05/2023

Llamado a licitación pública N° 05/2023 hasta el día 12 de mayo 2023 a las 12:00 horas para la para la construcción de bases y cimientos con materiales y mano de obra del nuevo edificio de la Comisaría 9º según pliego particular, a realizarse sobre las calles del ejido urbano del distrito Timbúes.

Presupuesto Oficial: presupuesto total \$ 5.6500.000 IVA Incluido

La Comuna de Timbúes llama a la licitación Pública N° 005/2023 hasta el día 12 de mayo 2023 a las 12:00 horas o para la provisión para la construcción de bases y cimientos con materiales y mano de obra del nuevo edificio de la Comisaría 9º, según pliego particular.

Ordenanza 026/2023

Venta y consulta de Pliegos de bases y condiciones Hasta el día 12 de mayo 2023 en el horario de 8:00 a 12:00, en la sede comunal con domicilio Gaboto 553 Timbúes o www.timbues.gob.ar

Apertura de Ofertas día 15 de mayo 2023 o primer día hábil posterior de 2023 a las 14:30 hs.

Costo del Pliego: (\$ 11.200) Once mil doscientos pesos.

\$ 135 498758 May. 05 May. 09

COMUNA DE AREQUITO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2023

Ordenanza N° 2199/2023

Llámesse a Licitación Pública, para la adquisición de una maquina aspiradora de hojas, marca Briggs Stractton, modelo Vanguard 18 Hp, 570 cc, naftera, con capacidad de tolva de 4 m3 o mayor, con manguera con refuerzo metálico de 200 mm o mayor de diámetro y 5 metros de largo o mayor conforme las disposiciones del Pliego de bases y condiciones que forma parte integrante de la presente Ordenanza, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 66º de la Ley Orgánica de Comunas y concordantes. La apertura de propuestas tendrá lugar el 17 de mayo de 2023, a la hora 11:00, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$ 5.000 (pesos cinco mil). Consultas - Te 03464-471201 o info@comunaarequito.gob.ar

\$ 450 498640 May. 03 May. 16

COMUNA DE CHOVET

LICITACIÓN PÚBLICA N° 03/2023

Objeto: Repavimentación de calle de asfalto por 2.820 m2 y 4 cm de espesor con tratamiento doble en frío.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle Sarmiento 589, Chovet, teléfono (03465) 493167 hasta el 18/05/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 09.00 hs del 18/05/2023. Apertura de ofertas: en sede comunal a las 09:30 hs del 18/05/2023.

Valor del pliego: pesos treinta mil (\$ 30.000)

Garantía de seriedad de oferta: pesos cincuenta mil (\$ 50.000)

\$ 450 498599 May. 03 May. 16

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2023

Objeto: Concesión de calesita.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 23/5/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:30 hs. del 23/5/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:45 hs. del 23/5/2023.

Valor de cada pliego: pesos mil (\$ 1.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos tres mil (\$ 3.000).

\$ 450 498265 Abr. 26 May. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2023

Objeto: Contratar la ejecución de carpeta asfáltica.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 23/5/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 10:00 hs. del 23/5/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:15 hs. del 23/5/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos ciento setenta mil (\$ 170.000).

\$ 450 498263 Abr. 26 May. 10

LICITACIÓN PÚBLICA N° 9/2023

Objeto: Compra de una camioneta para uso en servicios y obras públicas.

Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 /002 hasta el 23/5/2023.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:30 hs. del 23/5/2023.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 9:45 hs. del 23/5/2023.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos quince mil (\$ 15.000).

\$ 450 498261 Abr. 26 May. 10

LEY 11.867 ANTERIOR

Edicto de desistimiento de Transferencia de Fondo de Comercio. A los efectos previstos por la Ley 11.867. Los Sres. Maximiliano Nannini (CUIT N° 20-27291566-1) y Bernardo Julio Remón (CUIT N° 20-27462007-2), integrantes de la sociedad en formación BERMAX SRL, con domicilio en calle Paraguay N° 541, Rosario, anuncian el desistimiento de la adquisición del fondo de comercio dedicado a playa de estacionamiento sito en calle Paraguay N° 541, Rosario, cuyo titular es el Sr. Juan Roque Chung Arévalo (CUIT N° 20-99296791-2) con domicilio en calle Paraguay N° 541, Rosario, según edictos publicados durante 5 días en el presente B.O. en fechas 3/03/2023 al 9/03/2023. Reclamo de ley en el mismo establecimiento comercial sito en Paraguay N° 541 de Rosario dentro del término legal.

\$ 250 498838 May. 05 May. 11

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Pensionado MOLINA LUCAS ALBERTO, para que dentro

de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/04/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 498766 May. 05 May. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del ROLON GABRIEL ALEJANDRO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 21/04/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 498765 May. 05 May. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. LUNA LUIS OSCAR, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/04/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 498764 May. 05 May. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada TINGHINO CRISTINA BLANCA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 27/04/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 498759 May. 05 May. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. CASTAÑON OSCAR EMILIO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/04/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 498760 May. 05 May. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada BOLLERO NOEMI ADA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/04/2023. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.
\$ 50 498762 May. 05 May. 18

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Sra. CRUZ NORA NELLY, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 26/04/2023. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.
\$ 50 498763 May. 05 May. 18

AVISOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y DECHOS HUMANOS

BUSCA INMUEBLE PARA ALQUILER EN LA CIUDAD DE SANTA FE

Ubicación del inmueble: Zona Céntrica. Dentro de un área delimitada de quince (15) cuadras, respecto de la localización de la Plaza 25 de Mayo de Santa Fe.

Características del Inmueble: Para conformación de la Agencia de Gestión de Mediación (AGEM). Deberá contar con una superficie cubierta de 200m² o más.

Plazo de locación: 1 años.

Precio del alquiler: El monto del alquiler deberá cotizarse como precio final. No incluir IVA, comisiones o gastos adicionales.

Plazo de presentación de los presupuestos: 5 días a partir de la fecha de publicación.

Lugar de presentación de los presupuestos: Coordinación de Compras

del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, 3 de Febrero N.º 2649, Oficina N.º 214 de la Ciudad de Santa Fe (c.p. 3000).

Consultas: Teléfono: 0342-4506600 Interno 1827. Email: fmarco@san-tafe.gov.ar
S/C 39557 May. 08

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DE ROSARIO

EDICTO NOTIFICATORIO DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL DE DERECHOS.

Por Disposición N.º 112/22 de fecha 20/07/2022 la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de Desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente "MANUEL OSCAR SÁNCHEZ ROLDAN, DNI N.º 54.503.607/ GONZALO SAMUEL SÁNCHEZ ROLDAN, DNI N.º 55.409.346 y NEYTHAN FRANCHESCO GÓMEZ, DNI N.º 58.599.044 S/ ADOPCIÓN DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr Claudio Miguel Gómez DNI 38.132.932 actualmente con paradero desconocido ú que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente: "Rosario, Rosario, 20 de Julio de 2022, Disposición N.º 112/22...y Vistos...y...Considerandos, DISPONE: 1.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la ADOPCIÓN DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a los niños MANUEL OSCAR SÁNCHEZ ROLDAN, DNI N.º 54.503.607 nacido en fecha 15/12/2014, GONZALO SAMUEL SÁNCHEZ ROLDAN, DNI N.º 55.409.346 nacido en fecha 12/04/2016 y NEYTHAN FRANCHESCO GÓMEZ, DNI N.º 58.599.044 nacido en fecha 29/04/2020, hijos de Valeria Ana Roldan, DNI N.º 41.489.105, con domicilio en calle Centeno 2527 de Rosario, los niños Manuel y Gonzalo hijos del Sr. Gonzalo Nicolás Sánchez, DNI N.º 39.093.404, con último domicilio conocido en calle Crespo 4047 de Rosario y el niño Neythan Franchesco Gómez hijo del Sr. Claudio Miguel Gómez, DNI N.º 38.132.932, detenido actualmente en la Unidad Penitenciaria N.º 5 de Rosario. 2.- DISPONER notificar dicha medida a los representantes legales de los niños. 3.- DISPONER notificar la adopción de la presente medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia correspondiente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967. 4.- TENGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto en el punto II el presente a los fines pertinentes. Fdo. Prof. María Florencia Ghiselli – Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, Ministerio de Desarrollo Social.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N.º 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N.º 12.967: Ley N.º 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N.º 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario.

La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 39560 May. 08 May. 20

EDICTO NOTIFICATORIO DE RESOLUCION DEFINITIVA DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL

Por Disposición N° 23/23 de fecha 08 de febrero de 2023, la Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario. Ministerio de desarrollo Social. Provincia de Santa Fe, dentro de los Legajo social referenciado administrativamente como AGUIRRE MARCOS Y OTROS S/MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL DE DERECHOS" que tramitan por ante el equipo interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Rosario, sírvase notificar por este medio al Sr. Lucas Joel Aguirre, DNI 34.651.551 actualmente con domicilio desconocido y con paradero desconocido que se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutoria se transcribe seguidamente: "Rosario, 08 de febrero de 2023 DISPOSICIÓN N.º 23/23 y VISTOS ... Y CONSIDERANDOS.....DISPONE:- A.- DICTAR la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente a la RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a los niños ALVAREZ CANDELARIA MARGARITA DNI N.º 51.357.185 nacida en fecha 25/08/2011, ALVAREZ LUZ BELEZ DNI N.º 53.916693 nacida en fecha 16/04/2014, ALVAREZ NATANAEL ALEXIS DNI N.º 55.793.930, nacido en fecha 18/12/2016, y ORELLANO CIELO ESPERANZA DNI N.º 58.971.225, nacida en fecha 29/08/2021, todos hijos de María de los Ángeles Orellano DNI 38.904.964, con ultimo domicilio en Manzana A – Calle 38 – Lujan de Cuyo – Mendoza. y de Jorge David Álvarez DNI 38.899.617, con domicilio en calle Campbell N.º 1470 bis de Rosario, sugiriéndose que los mismos sean declarado en situación de adoptabilidad y/o figura legal que V.S estime pertinente. B.- DICTAR: la DISPOSICIÓN ADMINISTRATIVA correspondiente al CESE DE LA MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL respecto a AGUIRRE MARCOS EZEQUIEL DNI N.º 48.138.416, nacido en fecha 13/11/2007, hijo de María de los Ángeles Orellano DNI 38.904.964, con domicilio en calle San Jose Spoto N.º 352 de la localidad de Florencia, Santa Fe, y de Lucas Joel Aguirre, DNI 34.651.551, con domicilio desconocido. C SUGERIR la privación de la responsabilidad parental de los Sres. María de los Ángeles Orellano DNI 38.904. y al Sr. Jorge David Álvarez DNI 38.899.617, de acuerdo a lo establecido en el artículo 700 y ss del Código Civil y Comercial; D.- DISPONER notificar dicha Disposición a los progenitores de los niños y del adolescente de marras. E.-DISPONER: notificar la presente Resolución Definitiva de Medida y solicitar el control de legalidad, al Tribunal Colegiado de Familia interviniente una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.F.-OTORGUESE el trámite correspondiente, registrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente – ARCHIVASE - Fdo. María Florencia Ghiselli – Directora Provincial de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia – Rosario – Ministerio de Desarrollo Social.- Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y ac-

tuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de la lista de defensores oficiales del poder judicial de la provincia de Santa Fe sito en calle Balcarce N° 1651 de la Ciudad de Rosario, y/o profesional de su confianza. Asimismo se le hace saber que podrá concurrir con los profesionales mencionados a las entrevistas a este Organismo Administrativo. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967: Ley N 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.-ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.-

Dto: Reglamentario 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad admi-

nistrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 39563 May. 08 May. 10

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

VALORES UNIDADES FIJAS PARA EL MES DE MAYO DE 2023
(actualizado conforme lo dispuesto por Ley Provincial N.º13899)

En cuanto a lo establecido por el Artículo 84 de la Ley Nacional 24449 que establece que el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas -UF-, y lo dispuesto por el artículo 1 de la Ley Provincial N.º 13899 por el cual se fijan como valor para la unidad fija -UF- el equivalente al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicios YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor para la unidad fija (UF):

1UF= \$ 105,35 (CIENTO CINCO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS).

LEY PROVINCIAL N.º 13899- ARTÍCULO 1 - "Modifícase el artículo 26 de la ley N° 13169, el que quedará redactado de la siguiente manera: Artículo 26.- Multas. El valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al cincuenta por ciento (50%) del menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. En la sentencia, el monto de la multa se determina en cantidades UF, debiendo abonarse su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago. Las penas de multa previstas por la presente ley no pueden superar un monto máximo de diez mil (10.000) UF, ni siquiera en caso de reincidencia."

Que, a los fines de lo establecido por el art. 11 del Decreto Provincial N.º 869/09, conforme la modificación dispuesta por el art. 5º del Decreto Provincial N.º 409/13 y la Resolución N.º 074/13 de la APSV, respecto del Sistema de Revisión Técnica Vehicular Obligatoria, por el cual se fijan como valores para la U.F. el equivalente al precio de venta al público de un litro de nafta especial en las estaciones de servicio YPF del Automóvil Club Argentino, se fija el siguiente valor:

1 UF = \$210,70 (DOSCIENTOS DIEZ PESOS CON SETENTA CENTAVOS)

Asimismo, a los efectos de la determinación de los valores de multas que fueran establecidos en unidades fijas equivalentes al valor del litro de gas oil ultra diesel; se fija el siguiente valor:

1 UF = \$236,20 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA VEINTE CENTAVOS).

Estos precios se publican de acuerdo a lo informado por el Automóvil Club Argentino para sus estaciones de servicio YPF dentro de la jurisdicción provincial.

S/C 39559 May. 08 May. 10

GANADEROS DE SAN CRISTÓBAL S.A.

INFORMA

De acuerdo a lo resuelto en Asamblea de fecha 12/04/2023, el Directorio de Ganaderos de San Cristóbal S.A. informa a los señores accionistas, que se pone a su disposición, de conformidad a lo dispuesto por el art. 194 de la ley 19550 (derecho de suscripción preferente y de acrecer) 1961 acciones de la sociedad, de tipo ordinarias, nominativas, no endosables; de valor: mil pesos (\$ 1000) cada una y con derecho a un voto por acción, emitidas en razón del aumento del capital aprobado en Asamblea General Extraordinaria en la fecha mencionada.- El ejercicio del derecho de suscripción preferente y de acrecer se hará en base a la tenencia accionaria que posee cada accionista.- El plazo legal para el ejercicio del derecho antes citado comenzará a correr el día hábil siguiente al día que se haya realizado la última de las tres publicaciones que Comercial Eusebia SA., efectuará y se extenderá por un plazo de 30 días corridos.- El Directorio.

\$ 135 499186 May. 08 May. 10

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION N.º 0777

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional", 27 ABR. 2023

VISTO:

El expediente N° 00530-0002515-5 en el cual se gestiona la prórroga del plazo de vigencia establecido por Resolución N° 573 de fecha 30 de abril de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado acto administrativo se prorrogaron, en forma automática, hasta el 31 de marzo de 2016, las habilitaciones para funcionar otor-

gadas -conforme a la Ley N° 9847- a instituciones privadas prestadoras de salud, y las categorizaciones de establecimientos públicos y privados que asisten a personas con discapacidad, enmarcadas en el Sistema de Prestaciones Básicas instituido por Ley Nacional N° 24.901;

Que dicha vigencia se extendió sucesivamente por Resoluciones Nros. 620/16, 329/17, 492/18, 660/19, 421/20, 159/20, 770/21 y por último mediante Resolución N° 705 del 15/03/2022, hasta el 01/03/23 para las categorizaciones con vencimiento hasta el 31/12/2021, y hasta el 31/07/23 para aquellas cuya caducidad operara a partir del 01/01/22; mientras que para las habilitaciones de las instituciones privadas prestadoras de salud que vencieran con posterioridad al 01/01/19 se la prorrogó hasta el 31/07/23;

Que de lo informado a fs. 37 y 46 en el ámbito de la Subsecretaría de Inclusión para Personas con Discapacidad, se desprende que actualmente existen Servicios de Atención para Personas con Discapacidad que se encuentran con falencias edilicias y en etapa de adecuación con seguimiento desde la Junta Evaluadora de Prestadores, propiciándose por tal motivo la prórroga de los alcances de la Resolución N° 573/15 hasta el 01/03/24 para las categorizaciones con vencimiento en el año 2022, y hasta el 31/07/24 para aquellas con caducidad desde el 01/01/23;

Que en lo que respecta a las habilitaciones de las instituciones privadas de salud, tanto la Dirección General de Auditoría Médica como la referida Subsecretaría (fs. 41 y 46), solicitan se prorroguen los alcances de la Resolución N° 573/15 hasta el 31/12/23 para las que vencían en el año 2019, y hasta el 31/07/24 para las que caducaban a partir del 01/01/20;

Que la presente gestión cuenta con el aval de la Secretaría de Salud, habiendo tomado la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos, sin formular objeciones (Dictamen N° 431/23, fs. 47/49);

Que este Ministerio estima procedente la medida propuesta, encontrándose facultado para adoptarla como autoridad de aplicación, en materia de habilitación y fiscalización del funcionamiento de los establecimientos de salud, de conformidad con lo previsto en los artículos 3° de la Ley N° 9847 y 35° último párrafo de su Decreto Reglamentario N° 1453/86, el Decreto N° 224/08, y el artículo 16° incisos 2), 3) y 9) de la Ley N° 13.920;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE SALUD
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Prorrógase la Resolución N° 573/15, extendiéndose - en forma automática- la vigencia de las habilitaciones y categorizaciones allí determinadas, de la manera que a continuación se especifica:

Vencimiento de Habilitación	Vigencia Prorrogada
Desde 01/01/2019 al 31/12/19	Hasta 31/12/2023
Desde 01/01/2020	Hasta 31/07/2024

Vencimiento de Categorización	Vigencia Prorrogada
Desde 01/01/2022 al 31/12/22	Hasta 01/03/2024
Desde 01/01/2023	Hasta 31/07/2024

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-
S/C 39554 May. 05 May. 09

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA

ORDEN N.º 50

Santa Fe, 3 de mayo de 2023

VISTO:

El expediente n° 00501-0195209-6 -Trámite N° 11.453, sobre el Servicio de Internación Domiciliaria de la calle Gobernador Cabal N.º 2177 de la ciudad de San Justo; y

CONSIDERANDO:

Que los responsables de la Institución inician los trámites para obtener la habilitación provincial, -fs. 4 a 99;

Que en fecha 20/11/20, se procedió de esta Dirección General de Auditoría Médica, al relevamiento de la Institución, constatando que quedaba pendiente el informe físico por parte del cuerpo de auditores, el cuál es enviado con la documentación solicitada a cumplimentar por el Establecimiento, - fs. 100 y vlto, 101;

Que evaluado el trámite se procede a notificar los requisitos faltantes por consolidados, en fecha 09/03/21, 19/05/21, 28/09/21, 04/02/22, 22/03/22, 18/03/22, 13/06/22, 14/11/22; y posteriormente por carta certificada con aviso de retorno se los íntima y emplaza por el término de 15 (quince) días hábiles a que den íntegro cumplimiento de los mismo, en fecha 19/05/21 y 25/08/22, a los fines de la continuidad del trámite, -fs. 107 a 109, 111 a 112, 134 a 136, 181, 190 vlto a 191 y 192, 194 vlto a 195; 222 a 223, 225 a 226, 234 a 235;

Que si bien la Institución presentó durante todo el procedimiento cumplimientos parciales, nunca completo la totalidad de lo adeudado, por lo cual se procedió a correrle vista por radiograma N.º 00009 de fecha

13/02/23, -fs. 239 a. 243;

Que hasta la fecha, el responsable del establecimiento continúa en su actitud renuente, al no haber dado total cumplimiento a los requisitos mínimos exigidos para alcanzar la habilitación pretendida, por lo cual corresponde aplicar la sanción de Clausura, en razón de funcionar sin contar con autorización expresa para ello;

Que sobre éste último particular, el Artículo 3º de la Ley N° 9.847 establece que "los establecimientos comprendidos en el Artículo 1º de la presente no podrán iniciar y/o continuar sus actividades sin la correspondiente autorización Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 5ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN BERNARDINO FLORENTIN D.N.I. 8.507.202 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FLORENTIN, JUAN BERNARDINO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02966472-9). Fdo. Dra. María Belen Moran, Secretaria. Rosario, para funcionar, la que será otorgada previa comprobación de que se cumplen los requisitos establecidos en esta Ley y su reglamentación";

Por ello, en virtud de las facultades conferidas a la Dirección General de Auditoría Médica, mediante Resolución Ministerial N° 848/96 y lo aconsejado por la asesora legal;

EL DIRECTOR GENERAL DE AUDITORÍA MÉDICA
ORDENA:

1º. Clausurar en forma temporaria y total el Servicio de Internación de Domiciliaria de calle Gobernador Cabal N° 2.177 de la Ciudad de San Justo, Departamento San Justo, Provincia de Santa Fe, por no encontrarse adecuado a la Ley de Habilidadación aplicable y funcionar sin contar con autorización expresa para ello, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 3º, 4º, 7º, 9º, 16º inc. c) de la Ley N° 9.847, Art. 36.1.3 de su Decreto Reglamentario, Resolución N° 653/02 y demás concordantes aplicables.

2º. Establecer que a los fines de efectivizar la Clausura de la institución, se proceda conforme lo dispuesto por el Artículo 4º y siguientes de la Resolución N° 1534/07.

3º. Previa tramitación de estilo, archívese.

Fdo. Dr. Martín Rubén Pirles

Director A/C Auditoría Médica

S/C 39558 May. 05 May. 09

AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL

RESOLUCIÓN N° 0015

SANTA FE, Cuna de la Constitución Nacional, 28 ABR 2023

VISTO:

el Expediente N° 00201-0195317-7 del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual la Comuna de Bouquet suscribe el respectivo CONVENIO DE COORDINACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN PARA EL CONTROL DE TRÁNSITO Y LA SEGURIDAD VIAL, y;

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 0019/16 aprobó el modelo de Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial, entre la Agencia Provincial de Seguridad Vial y los Municipios y Comunas de la Provincia de Santa Fe;

Que la Agencia Provincial de Seguridad Vial por Resolución N° 0027/16 Implementa el uso del Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones (Si.J.A.I.) como instrumento para la unificación de la información provincial de antecedentes de tránsito, la administración y juzgamiento de infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial, para lo cual se en su artículo 5º dispone un Sistema de "JUZGAMIENTO REGIONAL" por la cual cada una de las localidades habilitadas en el marco del Si.J.A.I., podrán a través de sus Juzgados de Faltas intervenir en el juzgamiento de todas las actas de infracción al tránsito y la seguridad vial que se labren en toda la extensión de la Región a la cual pertenecen, con excepción de los casos de prórroga previstos en la Ley Provincial y de otros supuestos establecidos por la Agencia Provincial de Seguridad Vial, que tiendan a facilitar el ejercicio del derecho de defensa por parte de los presuntos infractores;

Que en este marco, el citado Organismo provincial en uso de las facultades conferidas por la Ley Provincial N° 13.133, ha suscripto con Municipios y Comunas de esta Provincia convenios delegando las tareas de Prevención y Fiscalización y/o Juzgamiento y/o Ejecución de sanciones firmes de multas por infracciones de tránsito y seguridad vial en el marco de la implementación del nuevo Sistema de Juzgamiento y Administración de Infracciones, en rutas provinciales y nacionales, tanto en tramos urbanos, suburbanos o rurales que comprendan las mismas, en nuestro territorio provincial;

Que la Comuna de Bouquet celebró el respectivo convenio en fecha 26 de Noviembre de 2018, el cual se encuentra registrado bajo el N° 8873 Folio N° 043, Tomo XVII del Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales;

Que asimismo, por Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, se estableció que a los fines de la efectiva implementación de las tareas objeto del citado convenio, los municipi-

pios/comunas deben cumplimentar ciertos requisitos y recaudos en cumplimiento de las obligaciones acordadas por las partes;

Que se ha verificado el cumplimiento por parte de la COMUNA BOUQUET de los requerimientos establecidos por la normativa aplicable;

Que habiendo tomado intervención las áreas pertinentes de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL y en el marco de las facultades conferidas por la Ley provincial N° 13.133.

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE LA AGENCIA
PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Habilitar a la COMUNA DE BOUQUET para realizar las tareas de juzgamiento de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial y ejecución de sanciones en el marco de lo acordado en el Convenio de Coordinación y Complementación para el Control del Tránsito y la Seguridad Vial firmado entre la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL, y la citada COMUNA el cual se encuentra registrado en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales bajo el N° 8873, Folio N° 043, Tomo XVII y en el marco de lo previsto en el artículo 5º de la Resolución N° 0027/16 de la Agencia Provincial de Seguridad Vial.

ARTICULO 2º: El período de habilitación para la ejecución de las tareas de juzgamiento de presuntas infracciones a la normativa de Tránsito y Seguridad Vial y ejecución de sanciones tendrá vigencia desde la fecha de la presente resolución, conforme lo establecido en las cláusulas del convenio citado ut-supra, todo ello en la forma y las condiciones dispuestas en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

ARTICULO 3º: La AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL se reserva la facultad de dejar sin efecto la presente Resolución en el /los caso/s de:

a) Detectarse anomalías resultantes de auditorías, tanto en la implementación y/o puesta en funcionamiento y/o ejecución realizadas al sistema y su gestión.

b) Cuando la Comuna y/o Municipio, imposibilite y/o entorpezca el normal desarrollo de auditorías y/o indagaciones administrativas llevadas a cabo por la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL en forma directa o por terceros.

c) Incumplimiento en la aplicación del régimen de sanciones u otras cuestiones vinculadas al procedimiento de juzgamiento previstas en la Ley Provincial N.º 13.169, Ley Provincial N.º 13.133, modificatorias y las que en el futuro se pudieran dictar.

d) Por el incumplimiento de las cláusulas del Convenio de Coordinación y Complementación para el Control de Tránsito y la Seguridad Vial, suscripto oportunamente con la Comuna y/o Municipio habilitado en la presente Resolución.

e) Por incumplimiento de lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL.

f) Por la falta de comunicación por medio fehaciente a la Autoridad de Aplicación de toda modificación en las condiciones de funcionamiento del control en sus aspectos, técnicos, administrativos y procedimentales, conforme lo establecido en la Resolución N° 0034/17 de la AGENCIA PROVINCIAL DE SEGURIDAD VIAL (modificaciones relativas al cambio del tramo comprendido en el control, en la lista de fiscalizadores y de los jueces habilitados, etc).

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 39555 May. 05 May. 19

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F11 N°: 832 suscripto en fecha 13/08/2018 entre Bauen Arquitectura SRL - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Curaba Silvia Raquel DNI N°: 14.287.719y el Sr. Masone, Matías Luciano DNI N° 32.814.984 ha sido extraviado por los mismos.

\$ 250 498841 May. 05 May. 11

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ ADOLESCENCIA Y LA FAMILIA SANTA FE

EDICTOS

Por disposición de la Señora Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez Adolescencia y la Familia Santa Fe, en los autos: "S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL PARA JAZMIN MILAGROS GONZALEZ" LEG. 2-007068, Expediente N° 01503-0006785-9 del Registro del Sistema de Información de Expediente; se cita, llama y emplaza a la Sra. María Eugenia JARA, D.N.I. 31.880.853, con domicilio

real desconocido; notificándola a tal fin que se ha ordenado lo siguiente: Disposición N° 000046, Santa Fe, "Cuna de la Constitución", 18 de abril de 2023... VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: ARTICULO N° 1: Cesar la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada por Disposición Administrativa N° 000113, de fecha 07 de septiembre de 2020 en relación a la niña Yasmin Milagros GONZALEZ, D.N.I. 47.761.522, fecha de nacimiento 20 de abril de 2007 y en relación a su progenitor, titular de la responsabilidad parental el Sr. Martín Ernesto González, D.N.I. 28.731.395, con domicilio en B° El Bañado s/n – C. 110, de la localidad de Colastine Norte, Pcia. de Santa Fe y Resolver Definitivamente la Medida de Protección Excepcional de Derechos adoptada por Disposición Administrativa N° 000113, de fecha 07 de septiembre de 2020, en relación a la progenitora de la niña Sra. Mariana Eugenia Jara, D.N.I. 31.880.853, con domicilio real desconocido. ARTICULO N° 2: El Cese de la Medida de Protección Excepcional, comenzará a correr a partir de que quede firme el presente acto administrativo. ARTICULO N° 3: El Área Legal de la Secretaría de la Niñez, Adolescencia y Familia efectuará el procedimiento destinado a la Notificación de la presente Disposición Administrativa. ARTICULO N° 4: Otórguese el trámite correspondiente, regístrese, notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional y oportunamente archívese. - FDO. T.S. Inés Gabriela Colmegna, Directora Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe. Para mayor recaudo se transcribe parte pertinente de la Ley Provincial N° 12.967: ARTICULO 60.- RESOLUCIÓN. La Autoridad administrativa del ámbito regional y la Autoridad de Aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada alguna medida de protección excepcional. Las medidas de protección excepcional son de aplicación restrictiva. ARTICULO 61.- NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una medida de protección excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente. ARTICULO 62.- RECURSOS. Contra la resolución de la Autoridad administrativa del ámbito regional o la Autoridad de Aplicación provincial que decide la aplicación de una medida de protección excepcional puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de doce (12) horas de interpuesto el recurso. Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida. Finalizada la sustanciación del recurso éste debe ser resuelto en un plazo de tres (3) horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes. REGLAMENTACION LEY 12.967 –Decreto Provincial N° 10.204: ARTICULO 60: RESOLUCION: Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las Prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades de la adopción de las medidas. NOTIFICACION ARTICULO 61: La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60, 61 y 62 de la Ley y de este Decreto Reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la Autoridad Administrativa si que puedan ser retiradas. ARTICULO 62: RECURSOS: El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. En el caso de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10.204 de la Provincia de Santa Fe. Por lo que queda Uds. debidamente notificado de la resolución que antecede de la Disposición, que se ha dispuesto por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia Santa Fe.- Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.

S/C 39553 May. 04 May. 08

**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS
DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA
Y FAMILIA, ROSARIO**

EDICTOS

Rosario, 25 Abril de 2023.-

SRA. Antonia Beatriz Cabral, DNI 31.631.212

Por medio de presente me dirijo a Ud. a los efectos de hacerle saber que en las actuaciones administrativas "DAIANA CABRAL, DNI

47.763.193, LEG. 16.155 S/ MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL", que tramitan por ante el Equipo Interdisciplinario perteneciente a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario - Ministerio de Desarrollo Social - con asiento en la Ciudad de Rosario; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutive se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme lo dispuesto por el art.61 del Dto. reglamentario N°619/10: "Rosario, 25 de Abril de 2023, DISPOSICIÓN N° 94/23 VISTO... CONSIDERANDO... DISPONE: A.- DICTAR, la Medida de protección Excepcional de Derechos sugerida con relación DAIANA CABRAL, DNI 47.763.193, fecha de nacimiento 05/03/2007, hija de la Sra. Antonia Beatriz Cabral, DNI 31.631.212, con domicilio en Av. de las Palmeras 4202 de Rosario, sin filiación paterna acreditada. Dicha medida consiste en la separación de su centro de vida y su alojamiento con referente afectivo; la misma se solicita por un plazo de 90 días, sin perjuicio de la prórroga que oportunamente pueda solicitarse, de acuerdo a lo establecido en los Arts., 51, 52 Inc. a) de la Ley Provincial N° 12.967 y su respectivo decreto reglamentario N° 619/10. Durante el plazo estipulado se trabajará en la ejecución del plan de acción trazado para intentar dar solución a la problemática existente.- B.- DISPONER, notificar dicha medida a los representantes legal de la adolescente.- C.- DISPONER, notificar la Medida de Protección Excepcional y solicitar el Control de Legalidad al Tribunal Colegiado de Familia, una vez agotado el trámite del recurso previsto por el art. 62 Ley N° 12.967.- D.- TÉNGASE PRESENTE el plan de acción concreto previsto a los fines pertinentes. Fdo. María Florencia Ghiselli, Titular de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, Rosario- Ministerio de Desarrollo Social.- SE LE HACE SABER QUE TIENE DERECHO A SER ASISTIDO POR ABOGADO/A DE LA LISTA DE DEFENSORES OFICIALES DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, SITO EN CALLE BALCARCE 1651 DE LA CIUDAD DE ROSARIO, Y/O PROFESIONAL DE SU CONFIANZA. Se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- Dto 619/10: ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazará y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N°10204 de la Provincia de Santa Fe.

S/C 39550 May. 04 May. 08

**BAUEN ARQUITECTURA S.R.L.
- PILAY S.A. - PILARES**

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F11 N°: 353 suscripto en fecha 02/10/2012 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Martínez Mariel Andrea DNI N°: 24.322.382, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 498703 May. 03 May. 09

MUNICIPALIDAD DE VILLA CAÑAS**AVISO**

Cementerio: Cremaciones

Habiendo sido solicitada la autorización para llevar a cabo la Cremación de los restos de quien en vida fuera Alessandrelli, Luis Carlos, fallecido el 07/08/2011, sepultado en Nicho Extraordinario N° 2 2° Fila, del Cementerio de Villa Cañas, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 456 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición a la autorización solicitada, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

Cementerio: Traslado

Habiendo sido solicitado el Traslado de los restos de quien en vida fuera, Alessandrelli, Luis Carlos, fallecido el 07/08/2011, sepultado en el Nicho Extraordinario N° 2 2° Fila, hacia la Nichera N° 48 Calle 9 B Flia. Alessandrelli, del Cementerio de Villa Cañas, se cita y emplaza a sus herederos y/o legatarios, por el plazo de 10 días, para presentarse ante la Municipalidad sita en calle 53 N° 453 de Villa Cañas, Santa Fe, a los fines de manifestar oposición al Traslado solicitado, de lo contrario se considerará que prestan su conformidad y se procederá según lo requerido.

\$ 225 498565 May. 03 May. 09

CONVOCATORIAS DEL DIA**SOCIEDAD RURAL VENADO TUERTO**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
FE DE ERRATAS

Comunica la presente Fe de Erratas sobre la publicación: Convocatoria a Asamblea General Ordinaria.

Fecha de Asamblea General Ordinaria

Dice 12 de mayo

Debe decir 29 de mayo

\$ 170 499149 May. 08 May. 12

CONVOCATORIAS ANTERIORES**SERVICIOS PERSONALES S.A.**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA)

De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias vigentes se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 23 de Mayo de 2023 a las 15 horas en primera convocatoria y una hora después de la fijada en segunda convocatoria, en el local social sito en calle Teniente Loza y Acceso Norte de la ciudad de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Aprobación de lo actuado por el Directorio durante el Ejercicio Económico N° 28 cerrado el 31 de Diciembre de 2.022;
- 2) Consideración y resolución sobre los documentos que menciona el Artículo 234 –Apartado Primero- Ley N° 22.903 correspondiente al Ejercicio Económico N° 28 cerrado el 31 de Diciembre de 2.022;
- 3) Retribución de los miembros del Directorio por el Ejercicio Económico N° 28 cerrado el 31 de Diciembre de 2022;
- 4) Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea. SANTA FE, Mayo de 2023.

CARLOS ROBERTO OTRINO
Presidente

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley N° 22.903, a los fines de su inscripción en el Libro de Registro de Asistencia a la Asamblea.

\$ 350 499028 May. 05 May. 11

ALGODONERA AVELLANEDA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1er y 2da CONVOCATORIA)

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 31 de mayo del año 2023, a las 10:00 horas en primer convocatoria y, a las 11:00hs en segunda convocatoria, en nuestro local social, Av. San Martín esq. Calle 14 de Avellaneda, provincia de Santa Fe, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones de la convocatoria fuera del plazo legal
- 3) Elección de síndicos titulares y suplentes.
- 4) Informe del directorio acerca de la aceptación de la oferta de aportes irrevocables para futuras emisiones formulada por VFG Inversiones y Actividades Especiales SA, sin afectar la participación de Vicentin SAIC
- 5) Tratamiento de los estados contables enunciados en el art. 234, inciso 1, LGS. correspondientes al Ejercicio económico N° 46, iniciado el 01-11-2021 y finalizado el 31-10-2022.
- 6) Autorizaciones.

NOTA: Declaramos estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550.

De acuerdo con el art. 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, modificado por la Ley 22.903, los titulares de acciones nominativas, para poder participar de la Asamblea deberán cursar comunicación a la sociedad para que los inscriba en el Libro de Asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la Asamblea.

\$300 499029 May. 05 May. 11

**SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS
MUTUOS DE VILLA CAÑAS****ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo prescripto por nuestros Estatutos Sociales Título VI, Art. 37°, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria anual, que se realizara el día 23 de mayo de 2023 a las 20:00 hs., en el edificio de la institución sito en Avda. 59 y calle 40 (Prado Español), para considerar lo siguiente:

ORDEN EL DIA

- 1.- Un minuto de silencio por los socios que nos dejaron dentro de este periodo.
- 2.- Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de la Asamblea.
- 3.- Lectura del Acta Anterior.
- 4.- Lectura y consideración de: Memoria, Balance General, Estado de recursos y gastos del ejercicio económico cerrado el 31/12/2020; 31/12/2021 y al 31/12/2022.
- 5.- Renovación parcial de la comisión Directiva.

DELFOR LULUAGA
Presidente

PATRICIA CABRERA
Secretaria

De los Estatutos: se formará quórum en la Asamblea Ordinaria, con la mitad más uno del número total de socios.

Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria, sin conseguir quórum, se celebrará la Asamblea y sus decisiones serán válidas con los socios presentes.

\$ 139 498830 May. 05 May. 09

MAPACI LABORAL S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los señores accionistas de Sociedad Anónima Mapaci Laboral S.A. a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 18 de mayo de 2023, en su sede social, a las 11:00 horas en primera convocatoria, o a las 12:00 horas en segunda convocatoria si en la primera no se hubiera reunido el quórum suficiente para sesionar; con la finalidad de tratar y considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1º) Designación de dos accionistas presentes para suscribir, conjuntamente al Presidente, el acta de la asamblea.
 - 2º) Consideración de la Memoria y de los Estados Contables y demás documentación establecida en 234 inc. 111 de Ley de Sociedades Comerciales (LSC), correspondientes al ejercicio social cerrado al 31.12.2022.
 - 3º) Consideración y destino del resultado del ejercicio.
 - 4º) Consideración de la gestión y honorarios de los miembros del Directorio y Comité de Gestión.
 - 5º) Determinación del número de Directores Titulares y Suplentes para el próximo periodo, y su designación.
- Documentación legal e información a disposición de los señores accionistas, en los términos legales.
Rosario, 28 de abril de 2023.

VICTOR M. GIORGIO
Presidente

\$ 250 498806 May. 05 May. 11

GESA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ª y 2ª Convocatoria)

El Directorio de Gesa S.A. convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de mayo de 2023 a las 19.30 hs. en primera convocatoria y 20:00 hs. en segunda convocatoria en calle Bv. Pellegrini 2471 de Santa Fe.

ORDEN DEL DIA

1º) Elección de dos miembros accionistas presentes para firmar el acta junto al Sr. Presidente.

2º) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Anexos y Notas correspondientes al ejercicio Económico N° 31 (treinta y uno) cerrado al día 31 de diciembre de 2022.

3º) Nominación de miembros del Directorio, con derecho a percibir honorarios en exceso por aplicación (art. 261) Ley 19.550 por el ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2022.

4º) Aprobación de la gestión de los directores.

5º) Distribución de los dividendos.

\$ 500 498899 May. 05 May. 11

TRANSPORTE SOZA S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1º y 2º Convocatoria)

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas de "Transporte Soza S.A." a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en la sede social de la Sociedad, sita en calle Pago de los Arroyos 6790 de Rosario, el día miércoles 24 de mayo de 2023 a las 15.00 horas en primera convocatoria y a las 16.00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de dos accionistas para que firmen el acta conjuntamente con la presidente del Directorio.

2. Consideración de la remoción con causa de la Sra. Presidente del Directorio Stella Maris Soza.

3. Consideración de iniciar acción de Responsabilidad Social contra Stella Maris Soza.

4. Fijación del número de Directores por vencimiento del cargo del Directorio. S. Designación de nuevo Directorio.

6. Remoción con causa del Vicepresidente Radames Soza por utilización de bienes sociales en beneficio personal.

7. Consideración de iniciar acción Social de Responsabilidad por dicha causa contra el Sr. Ernesto Radames Soza.

NOTA: Se recuerda a los señores accionistas que, para tener acceso a la Asamblea, deberán cursar comunicación de asistencia con no menos de 3 días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, en la sede social de la Sociedad.

\$ 350 498595 May. 3 May. 9

MUTUAL DE ENCARGADOS DE EDIFICIOS RENTA Y HORIZONTALES "AMEDERHY"**ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**

La Asociación Mutual de Encargados de Edificios Renta y Horizontales, convoca a sus asociados a la Asamblea Extraordinaria a celebrarse el día 29 de Mayo del 2023 A LAS 11.30HS en el Local de Valparaiso 1524 P.A con el siguiente Orden del Día para ratificar Asamblea de la presentación de los Balances 2019 y 2020 con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- Designación de dos Socios para Refrentar El Acta.
- Informe de la Junta Fiscalizadora, del 2019 y 2020
- Lectura y Consideración de la Memoria Y Balance del 2019 Y 2020

GABRIEL ALBERTO IRALA
Presidente

MONICA LENOCI

Secretaria

\$ 250 498567 May. 3 May. 9

BENINCA LUCIANO E HIJOS S.A.**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1º y 2º CONVOCATORIA)

Convóquese a los Sres. accionistas de BENINCA LUCIANO e HIJOS S.A., en Primera y Segunda convocatoria en forma simultánea, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 22 de mayo de 2023; siendo la primera a las 18 hs. y la segunda convocatoria a las 19 hs., en la Sede

de la Sociedad, ubicada en calle Mariano Quiroz n° 147 de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) DESIGNACION DE UN ACCIONISTA PARA FIRMAR EL ACTA DE ASAMBLEA.-

2) RAZONES QUE MOTIVARON LA CONVOCATORIA FUERA DE TERMINO LEGAL.

3) CONSIDERACION DEL BALANCE GENERAL, ESTADOS CONTABLES Y DEMAS DOCUMENTACION S/art. 234 LEY 19.550 CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO CERRADO EL 30/11/2021.-

4) CONSIDERACION DEL RESULTADO DEL EJERCICIO Y SU DESTINO.

5) DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL DIRECTORIO PARA EL PERIODO 2022/2023

Se deja constancia que toda la documentación a ser considerada queda a disposición de los accionistas en sede social, sita en calle Marino Quiroz n° 147 y en sede administrativa, sita en calle Congreso 256 de Rafaela, Santa Fe.-

Los accionistas deberán cursar comunicación, con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, para que se los inscriba en el libro de asistencia. Las comunicaciones deberán efectuarse por medio de correo electrónico a la siguiente dirección: benincaascensores@wilnet.com.ar ó ascensoresbeninca@gmail.com

LUCIANO BENINCA
Presidente

\$ 480 498359 May. 2 May. 8

FRAUTSCHI SACIFIA**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**
(1ª. y 2ª. Convocatoria)

Convocase para el día 29 de Mayo de 2023, a Asamblea General Ordinaria de FRAUTSCHI SACIFIA en primera convocatoria a las 18:30 horas y en segunda convocatoria a las 19:30 horas, en el domicilio del Centro Comercial e Industrial de Rafaela y la Región, sito en Necochea 84 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Ordinaria anterior.

2) Designación de dos asambleístas para que, en nombre y representación de la Asamblea, firmen con el Señor Presidente el acta respectiva.

3) Consideración de los documentos contemplados en el art. 234, inciso 1 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 correspondientes al 56° ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022 y tratamiento del resultado que arroja el mismo.

4) Consideración de la gestión desarrollada por el Directorio y Síndico en el ejercicio que se considera.

5) Elección de Sindico Titular y Sindico Suplente por el período de dos ejercicios.

6) Remuneración del Síndico.

7) Remuneración del Directorio. Necesidad de exceder el límite prefijado por la Ley art. 261 Ley 19550.

Rafaela, 26 de Abril de 2023.

CARLOS ERNESTO FRAUTSCHI
Presidente

\$ 340 498797 May. 02 May. 08

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.**IRON BLOCK S.A.****ESTATUTO**

Por estar así dispuesto en los autos IRON BLOCK S.A. S/ Constitución de Sociedad, EXPTE. 232 Año 2023, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, se hace saber, que, en la localidad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, mediante instrumento de fecha 15/03/2023, Juan Luis ROCHIETTA, comerciante, nacido el veinticuatro de setiembre de mil novecientos sesenta y ocho, apellido materno Carrizo, casado en primeras nupcias con Mariela Gaitán, Documento Nacional de Identidad 20.480.480, CUIT 20-20480480-0, domiciliado en calle Av. Lehmann 2131 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe; Franco Nicolás LEZCANO, empleado, nacido el ocho de mayo de mil novecientos noventa y seis, apellido paterno Rochietta, soltero, Documento Nacional de Identidad 39.755.304, CUIL 20-39755304-4, domiciliado en calle Ayacucho 990 PA de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, y César Federico ABRAHAM, asesor en logística, nacido el dieciséis de marzo de mil novecientos ochenta y tres, apellido materno Polser, soltero, Documento Nacional de Identidad 29804491, CUIL 23-29804491-9, domiciliado en calle J. M. Estrada 2280 de la ciudad de Rafaela, Pcia. de Santa Fe, y todos de nacio-

nalidad argentina y hábiles para contratar, resuelven constituir una Sociedad Anónima denominada IRON BLOCK S.A. Plazo Duración: 90 años contados de inscripción en el Registro Público. Objeto Social: a) Ingeniería: desarrollo, diseño, dirección y ejecución de proyectos de ingeniería destinados a diversas ramas en el campo de la industria. Diseño de estructuras, equipos, instalaciones y plantas industriales, incluidos los diseños de las obras civiles asociadas a los proyectos. Asesoramiento y servicios técnicos relacionados con la ingeniería. b) Metalúrgica: Fabricación de estructuras metálicas. Trabajos en general en hierro, aluminio y acero inoxidable. Montajes de estructuras o elementos de las mismas. Fabricación de piezas de metal, partes para maquinaria industrial e insumos relacionados con la industria metalúrgica. c) Constructora: Construcción de obras civiles, trátase de trabajos complementarios u obras nuevas. Prestación de servicios en orden a la conservación y mantenimiento de instalaciones. d) Compra y venta, importación y exportación de productos e insumos relacionados con el ramo de la ingeniería y metalúrgica. e) Industriales: diseño, proyectos y anteproyectos, fabricación, transformación, armado, montaje, reparación, instalaciones, reformas, equipamiento y acondicionamientos de estructuras metálicas tipo contenedores para su utilización como viviendas, talleres, espacios de servicios; explotación de taller de herrería de obra y carpintería metálica. f) Comerciales: mediante la compraventa, exportación, importación, distribución, representación, comisión, alquileres y consignaciones de bienes en general relacionado con el punto precedente; g) Servicios: de organización, asesoramiento y atención profesional, técnica y comercial vinculado con el objeto de los incisos e y f precedentes. Capital social: Pesos Ochocientos Mil (\$ 800.000), representado por ochocientas acciones (800), ordinarias, nominativas, no endosables, de Pesos Mil (\$ 1000) cada una y con derecho a un voto por acción. Primer Directorio: Presidente: Juan Luis Rochietta, DNI 20480480 (CUIT 20-20480480-0); Director Suplente: Franco Nicolás Lezcano, DNI 39755304 (CUIT 20-39755304-4). El ejercicio social cierra el 30 de setiembre de cada año. Sede Social: Soldano 1277 de la localidad de Rafaela, Dpto. Castellanos, Pcia. de Santa Fe, Argentina. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 130 499188 May. 08

LOS ANTILOPES S.A.

AUMENTO DE CAPITAL

Se hace saber, que por estar así dispuesto en los autos LOS ANTILOPES S.A. S/Aumento de capital (Art. 188 Ley 19.550), Expte. N° 252 AÑO 2023, en trámite por ante el Registro Público de Rafaela, la sociedad mencionada, mediante Asamblea General Extraordinaria N° 25, de fecha 17 de febrero de 2022, decidió aumentar su capital social en los términos del Art. 188 de la ley 19.550 en la suma de \$ 1.400.000 (Pesos Un Millón Cuatrocientos Mil), con el cual este alcanzó la suma de \$ 15.584.000, suscribiéndose el aumento votado en dinero en efectivo por parte de sus accionistas en relación a sus respectivas tenencias accionarias, delegándose en el directorio la época de emisión de las nuevas acciones. El presente deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial (Art. 10 Inc. "a", ley 19.550).

\$ 50 499189 May. 08

GANADEROS DEL LITORAL S.A.

DESIGNACION DE AUTORIDADES

Por estar así dispuesto en autos caratulados "GANADEROS DEL LITORAL S.A. S/DESIGNACION DE AUTORIDADES" Expte. N° 21-05210889-3, de trámite por ante el Registro Público de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber la nueva designación de autoridades del Contrato Social de GANADEROS DEL LITORAL S.A. según Acta del 17 de FEBRERO de 2023 en la cual los Sres. Del Sastre Tomás Federico, DNI 32.186.462 domiciliado en Monseñor Zaspé 3148 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, y Del Sastre Santiago Manuel, DNI 27.887.154 domiciliado en Monseñor Zaspé 3148 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, bajo la presidencia de éste último en su carácter de presidente de Directorio, deciden de forma unánime designar el nuevo Directorio que se integrará de la sgte. manera:

Presidente a: Santiago Manuel Del Sastre, DNI 27.887.154
 Director Titular a: Santiago Manuel Del Sastre, DNI 27.887.154
 Director Suplente a: Tomás Federico Del Sastre, DNI 32.186.462
 Santa Fe, 27 de Abril de 2023
 Dr. JORGE E.FREYRE – SECRETARIO REGISTRO PUBLICO

\$ 45 499078 May. 08

EMPRESA MAZA HNOS S.A.

SUBSANACIÓN

Se comunica que con fecha 16 de diciembre de 2022, los Sres. Maza Juan Carlos José Miguel, apellido materno Comba, argentino, nacido el 01 de Octubre de 1943, casado en primeras nupcias con doña Norma del Carmen Pietracupa. Documento Nacional de Identidad N° 6.298.412 C.U.I.T. N° 20-06298412-1, de profesión comerciante, domiciliado en calle Remedios de Escalada de San Martín N° 295 de la Ciudad de Ceres provincia de Santa Fe, y Maza Hugo Pedro, apellido materno Comba, argentino, nacido el 23 de Enero de 1951, casado en primeras nupcias con doña María Beatriz Antonia Audero, Documento Nacional de Identidad N° 8.322.856 C.U.I.T. N° 20-08322856-4, de profesión comerciante, domiciliado en calle Remedios Escalada de San Martín N° 295, de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe; de común acuerdo convinieron en celebrar contrato constitutivo de Sociedad Anónima, con el objeto de subsanar la sociedad de hecho MAZA JUAN CARLOS Y HUGO PEDRO SOCIEDAD Ley 19.550 Capítulo 1 Sección IV (C.U.I.T. N° 30-50148192-7).

Denominación: Empresa Maza Hnos S.A., continuadora de Maza Juan Carlos y Hugo Pedro Sociedad Ley 19.550 Capítulo 1 Sección IV.

Domicilio: Av. Hipólito Irigoyen N° 318, de la ciudad de Ceres, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe.

Plazo de duración: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público.

Objeto: La sociedad tiene por objeto social, realizar, dentro del territorio de la República Argentina, o fuera de él, sea por cuenta propia o de terceros, asociada a terceros o con la colaboración empresaria de terceros las siguientes actividades: a) Actividad comercial en todas sus formas: comercialización al por mayor y menor, financiación, importación, exportación, consignación y distribución, por cuenta propia o de terceros, de arena, piedra, cemento, ladrillos, lozas, losetas, cerámicos, artefactos de grifería, mobiliario, ferretería, iluminación, decoración y todo tipo de elementos, instrumentos, equipos o artefactos de construcción existentes o que pudieran existir. b).- La explotación de minas, canteras, bosques. c) La producción, fabricación, distribución y comercialización de mobiliario de cocina, del hogar, de oficina y todo tipo de mobiliario. d) Administración de bienes de terceros y/o propios, ya sean personas físicas o jurídicas, incluyendo toda clase de bienes, semovientes, muebles, inmuebles (urbanos o rurales), adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, mandatos, representaciones, comisiones, loteos y en general todo acto y/o contrato necesario para el desarrollo de las actividades descriptas en el objeto social todo esto sin que implique intermediación de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 13.154 y excluyendo las actividades comprendidas en el inc. 4 del art. 299 de la ley 19.550. e) Construcción y venta de inmuebles. f) Producción, adquisición, almacenamiento, comercialización y distribución de materiales de construcción, cuando este tipo de actividades y/o operaciones resulten necesarios para el cumplimiento de su objeto social y todo tipo de operaciones, compraventa, acopio, importación, exportación, consignación, distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones, instalaciones de depósitos, ferias, transporte y demás actividades comerciales objeto del presente ya sean manufacturados o en su faz primaria o en estado natural.

Capital: El capital social es de quince millones de pesos (\$ 15.000.000,00), representado por quince mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de mil pesos (\$ 1.000,00) cada una, valor nominal. El capital puede ser aumentado en una o más oportunidades, por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quintuplo de su monto, conforme al art.188 de la ley 19.550.

Administración y representación: La administración de la sociedad está a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea en un mínimo de uno y un máximo de cinco miembros, quienes podrán ser reelegidos indefinidamente y durarán en sus funciones 3 (tres) ejercicios.

La asamblea debe elegir igual o menor número de suplentes, por el mismo plazo, con el fin de llenar las vacantes que se produjeren, en el orden de su elección. Mientras la sociedad prescinda de la sindicatura, la elección de uno o más directores suplentes será obligatoria. Si no hubiere ejercido este derecho previamente la asamblea, los directores en su primera reunión deberán designar un presidente y en caso de pluralidad de miembros, un vicepresidente, este último reemplaza al primero en caso de ausencia o impedimento.

Se designa como director titular contemplando lo establecido en el artículo 10 del estatuto constitutivo: al señor Maza Juan Carlos José Miguel, para ocupar el cargo de presidente, y se designa como director titular para ocupar el cargo de vicepresidente al Sr. Maza Hugo Pedro, y como directores suplentes a los Sres. Pablo Sebastián Maza y al Sr. Sergio Alberto Maza.

Fecha de cierre de ejercicio: 30 de Junio.
 Ceres, 24 de Abril 2023.

\$ 272,25 498783 May. 05 May. 09

Primera Circunscripción**REMATE ANTERIOR****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR
PEDRO BÚSICO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 7a Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "LUNA PORTAADRIAN FABIO (CUIT 20-22715172-3) c/ Otro (CUIT 20-11.278.257-6) s/Demanda Ordinaria (CUJ 21-01989441-7)", se ha dispuesto que el Martillero Pedro Búsico Mat. N° 435 (CUIT 20-14558025-9), venda en pública subasta el bien inmueble inscripto en el Registro General bajo el N° 60482. F° 173 T° 123 y N° 154611 T° 156 F° 682 ambos del Dpto. Garay, el día 31 de Mayo 2023 a las 10 horas, o el día siguiente hábil a la misma hora si aquél resultare feriado, en el Colegio de Martilleros de Santa Fe. El bien saldrá a la venta con la base del valor del coeficiente de convergencia del API \$ 3.181.260,30.- de no haber postores, con la retasa del 25%, y de persistir la ausencia de oferentes, SIN BASE Y AL MEJOR POSTOR. Quien resulte comprador deberá abonar en el acto de la subasta el 10% en concepto de seña y a cuenta del precio, más la comisión del martillero 3%, todo en dinero en efectivo y de contado, y el saldo del precio se abonará a la primera oportunidad de: A- al aprobarse la subasta, o B- a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el Caso de que no ingrese el saldo en los momentos indicados, se percibe al comprador de lo siguiente: a) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días. b) Si no deposita a su intimación por aprobación del acto de subasta, se dará por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio. Serán a cargo del adquirente los impuestos nacionales, provinciales y/o municipales que pesan sobre el inmueble a partir de la fecha de subasta. El bien a subastar es: "Una fracción de campo con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, que forma parte del denominado Mocoretá, ubicado en el Distrito Cayastá, Departamento Garay de esta Provincia, y que en el plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Gaudencio N. Langhi, en agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, e inscripto en la Dirección General de Catastro Departamento Topográfico de esta Provincia bajo el número treinta y nueve mil ochocientos ochenta y seis, se individualiza como FRACCIÓN UNO (1) y tiene las medidas y linderos siguientes: dos mil ciento once metros cuarenta y ocho centímetros en el lado Norte (línea H1-G1), lindando camino en medio con Amílcar F. Candiotti; partiendo del punto G1, y en rumbos Sud-Este, mide dos mil setecientos noventa metros cincuenta y ocho centímetros (línea G1 -G1'), lindando con fracción dos y reserva Campamento Viabilidad Provincial; desde G y con rumbo Oeste mide: quinientos dieciocho metros ochenta y nueve centímetros (línea G1'-J1'), desde J1', hace un arco de círculo cuyo desarrollo mide: cuatrocientos cuarenta y tres metros seis centímetros (línea J1'-J1) desde J1, y con rumbo Sud, mide: mil seiscientos cincuenta y seis metros veintitrés centímetros (línea J1-K1). Lindando en estos rumbos, camino por medio, con la fracción cuatro; desde K1' hace un arco de círculo cuyo desarrollo mide: trescientos treinta metros noventa y cinco centímetros (línea K1-K1), desde K1 y con rumbo Oeste, una línea que mide: tres mil trescientos ochenta y dos metros ochenta y nueve centímetros (línea L1-K1), desde L1, hace un arco de círculo cuyo desarrollo mide: trescientos ochenta y un metros ochenta y cinco centímetros (línea L1 -L1'), desde L1' con rumbo hacia el Nor-Oeste, mide trescientos treinta y cinco metros nueve centímetros (línea L1-M1) desde M1 hace un arco de círculo cuyo desarrollo mide: cuatrocientos veintiséis metros cincuenta y siete centímetros (línea M1-M1'), desde M1' con rumbo Oeste, mide: ciento noventa y tres metros setenta y nueve centímetros (línea M1' vértice 37) lindando calle por medio con la fracción tres: su lado Oeste lo constituye una poligonal que partiendo del vértice 1-1, hasta el vértice Uno, mide: sesenta y tres metros, veinte centímetros, desde el vértice uno al vértice dos mide: ciento cuatro metros dos centímetros, del vértice dos hasta el vértice tres mide doscientos dieciocho metros, ochenta centímetros: desde el vértice tres al vértice cuatro mide: ciento noventa y cuatro metros diez centímetros, desde el vértice cuatro al vértice cinco, mide: ciento treinta y siete metros diez centímetros, desde el vértice cinco al vértice seis mide: trescientos veintitrés metros doce centímetros, desde el vértice seis al vértice siete mide: trescientos setenta y nueve metros sesenta y ocho centímetros; desde el vértice siete al vértice ocho, mide: doscientos nueve metros cuarenta centímetros, desde el vértice ocho al vértice nueve, mide: setenta y cinco metros, desde el vértice nueve, al vértice diez, mide: quinientos siete metros, diez centímetros, desde el vértice diez al vértice once, mide: seiscientos cinco metros cuarenta y cinco centímetros; desde el vértice once al vértice doce, mide: ciento ochenta y seis metros; desde el vértice doce al vértice trece, mide: cuatrocientos treinta y siete metros veintisiete centímetros; desde el vértice trece al vértice catorce, mide: cuatrocientos treinta y seis metros, noventa y cinco centímetros; desde el vértice catorce al vértice quince, mide: quinientos ochenta y cuatro metros; desde el vértice quince al vértice dieciséis, mide: noventa y seis metros, veinte centímetros; desde el vértice dieciséis al vértice diecisiete, mide: trescientos sesenta y seis metros treinta centímetros; desde el vértice diecisiete al vértice dieciocho, mide: quinientos noventa y tres metros setenta centímetros; desde el vértice dieciocho al vértice diecinueve, mide: ciento treinta y dos metros ochenta centímetros: desde el vértice diecinueve al vértice veinte, mide: doscientos treinta y tres metros sesenta centímetros; desde el vértice veinte al vértice veintiuno, mide: cuatrocientos cincuenta y seis metros, diez centímetros; desde el vértice veintiuno al vértice veintidós, mide: doscientos dos metros; desde el vértice veintidós al vértice veintitrés, mide: quinientos cincuenta y seis metros, sesenta centímetros; desde el vértice veintitrés al vértice veinticuatro, mide: setenta y seis metros, cincuenta centímetros; desde el vértice veinticuatro al vértice veinticinco mide: trescientos noventa y dos metros; desde el vértice veinticinco al vértice veintiséis, mide: doscientos setenta metros, diez centímetros; desde el vértice veintiséis, al vértice veintisiete, mide: doscientos veinte metros, cinco centímetros; desde el vértice veintisiete al vértice veintiocho, mide: cuatrocientos ochenta y siete metros sesenta centímetros; desde el vértice veintiocho al vértice veintinueve, mide: cuatrocientos ochenta y cuatro metros, cincuenta centímetros; desde el vértice veintinueve al vértice treinta, mide: doscientos sesenta y un metros cuarenta centímetros; desde el vértice treinta al vértice treinta y uno, mide: ciento treinta y seis metros, sesenta centímetros; desde el vértice treinta y uno al vértice treinta y dos, mide: cuatrocientos sesenta y cinco metros, veinte centímetros; desde el vértice treinta y dos, al vértice treinta y tres, mide: quinientos cuarenta y siete metros, cincuenta

centímetros; desde el vértice treinta y tres al vértice treinta y cuatro, mide: ciento sesenta y cuatro metros, veinte centímetros; desde el vértice treinta y cuatro al vértice treinta y cinco, mide: doscientos cincuenta metros setenta centímetros; desde el vértice treinta y cinco al vértice treinta y seis, mide: doscientos veintiocho metros noventa centímetros, desde el vértice treinta y seis al vértice treinta y ocho, mide: ciento treinta y dos metros noventa centímetros; lindando: con una fracción de terreno que constituye una extrapoligonal, hasta el Arroyo Saladillo Amargo la fracción deslindada, tiene una superficie libre de caminos de mil trescientos noventa y siete hectáreas, noventa y un áreas, cuarenta y cinco centiáreas, y sesenta y dos decímetros cuadrados (Polígono M1 -G1 -G1' -J1'-J1-K1 -K1-L1-L1' -M1 -M1' -37 y Arroyo Saladillo). Descripción conforme a título antecedente. Partida Imp. Inmob. N° 05-02-00-023365/0004-6. A fojas 231//237 se encuentra glosado Informe de la Dirección Provincial de Catastro indicando una superficie total de 1.390 ha, 51 A 24 CA; El inmueble carece de plano parcelario vigente, quedando a cargo del comprador su regularización para permitir la inscripción registra. Deudas: API (Imp. Inmob.) \$ 362.135,98; Comuna de Cayastá Sin deuda Según constatación se trata de un inmueble ubicado en zona rural, denominado campo Mocoretá, distrito Cayastá de esta Provincia, el ingreso a la propiedad está aproximadamente a 23 Km. De distancia desde la ruta Pcial. N° 1, transitando por la ruta Prov. n° 62, en dirección Oeste. La distancia existente desde la entrada principal hasta el puente sobre el Saladillo es de aprox. de 4 Km. por la misma ruta n° 62 en el sentido mencionado anteriormente.. El inmueble se recorre en su parte perimetral Este por calle pública, que apenas a su entrada tiene la presencia de un cartel indicativo de Ruta 62, desde la misma se observan gran cantidad de árboles bajos, tipos Aromito y Ceibo, gran parte de la extensión es de tipo monte, el alambrado perimetral en este sector es de 5 líneas, alambre liso y se observa en muy buen estado. No se observa presencia de animales ni sembrados, se llega hasta el final de la propiedad en el cardinal Norte donde hay una tranquera de dos hojas cerrada con cadena y candado se visualiza al ingreso del predio la presencia de monte. Prosiguiendo y tomando como referencia la ruta Prov. n° 62 y observando el campo hacia el Norte, el alambrado perimetral existente es irregular (existente por tramos se presume debido a la falta de mantenimiento) es de 5 hilos y se observa alambre de púas. Llegando a la entrada principal del campo se observa un camino de acceso en buenas condiciones, una tranquera de 2 hojas cerradas con cadena y candado. La tranquera es de 2 hojas con 5 varillas de hierro. . . En el inmueble hay una construcción tipo vivienda con una puerta y dos ventanas al Oeste y dos ventanas al Este, y dos ventana al Sur. Se observa la presencia de un corral, un cargadero, manga y toril, en buen estado pero en aparente desuso y abandono. En la parte trasera de la casa hay un galpón con techo de chapa. el galpón es abierto tiene una sola pared que es la del Sur. Entre la casa y el galpón hay una construcción apoyada sobre la pared del galpón, la construcción también es tipo vivienda con una puerta al Este, ventanas al Sur y un ventiluz. Se observa un horno de barro y 1 molino. Continuando hacia el Oeste por la Ruta Pcial N° 62 (siempre observando el predio desde afuera), hay pequeños bosques de Ceibos y aromitos separados y matas. En el interior hay alambrados de 5 líneas de manera de división de potreros. Aproximadamente a 200 metros de la ruta Provincial n° 62 se observa una tranquera de 2 hojas pero el camino es inaccesible y sin bajada desde la ruta hacia el campo. También hay 2 tranqueras de una hoja cada una con bajada accesible desde la ruta 62. Desde esas dos tranqueras hacia el interior del campo se observan nuevamente monte. Continuando por la ruta 62 hacia el Oeste se pasa por una aliviador y se llega al Puente sobre el arroyo Saladillo, desde el mismo se observa el límite del cardinal Oeste. Se deja constancia de que en todo lo observado se advirtió la presencia de ganado, no así, de sembrado alguno. También se deja constancia que la constatación se hizo desde la Ruta Provincial. N° 62 y desde calle pública, límite Este, por lo que quedó parte del campo sin constatar por no poder ingresar. Los títulos se encuentran agregados en copia simple a los autos. Se hace saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Lo que se publica a los efectos legales en el BOLETIN OFICIAL, y ley 11287. Firmado: Dr. LUCIO PALACIOS, Juez; Dra. ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria. Más informes en Secretaría del Juzgado o al martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Tel. (0342)-156142463 Santa Fe, Santa Fe, 27 Abril de 2023-Dra ROMINA SOLEDAD FREYRE, Secretaria.
\$ 1140 498839 May. 5 May. 9

EDICTOS DEL DIA**TRIBUNAL COLEGIADO**

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaría Primera, de la ciudad de Santa Fe en autos caratulados CABRERA ABIGAIL SOLEDAD s/Guarda judicial; CUJ N° 21-10738739-8, se cita, llama y emplaza a Alegre, Mariela, DNI N° 36.263.186, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos legales, para que manifieste lo que estime menester. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se exhibe en el Hall de Tribunales. El presente goza de beneficio de gratuidad. Fdo. Dr. Alejandro Marcos Azvalinsky, Juez; Dr. Carlos Manuel Molinari, Secretario. Santa Fe, 15 de Abril de 2023.
S/C 498737 May. 08 May. 12

Por disposición del Tribunal de Colegiado de Familia Número tres de la Segunda Secretaría de Santa Fe; en autos caratulados: SANTALLAN RITA LILIANA DE LOS MILAGROS c/ROMERO, JORGE ALBERTO y GONZALEZ, NATALIA SOLEDAD s/Privación de la responsabilidad parental y declaración de estado de adoptabilidad; 21-10735778-2: Ante el desconocimiento del domicilio Real, conforme los dispuesto por el Artículo 73 del CPCC; se cita y emplaza a estar a derecho dispuesta en la providencia de fecha 01.10.2021 al Sr. Jorge Alejandro Romero DNI N° 24.978.514, en los autos de referencia. Fdo. Dra. María E Mazzarello; Secretaria, Dr. Fernando A Gastiazoro; Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. 31 de Marzo de 2023. Dra. María Esther Mazzarello, secretaria subrogante.
\$ 50 498751 May. 08 May. 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ª. Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "Expte. N° CUJ 21-02029431-8, FERNANDEZ, Dora Beatriz s/ Solicitud propia quiebra", se ha ordenado la publicación de edictos por el término de 2 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe conforme lo dispone el artículo

218, 7º párrafo de la ley N° 24.522, haciendo conocer la presentación del informe final, el proyecto de distribución readecuado y la regulación de honorarios de primera instancia. A tal fin, se transcriben la resolución y el proveído que lo ordenan: "SANTA FE, 05 de Abril de 2023 VISTOS:.... CONSIDERANDO:..... RESUELVO: 1. Regular en la suma de \$458.971,40 los honorarios profesionales del Síndico interviniente en autos, CPN Rubén Fernando Baretta y en la suma de \$196.702,03 los correspondientes al abogado del fallido, Dr. Joaquín María Irueta. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco de la Nación Argentina. Córrese vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquense edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese y hágase saber. Notifíquese. Firmado: DRA. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA; DRA. SANDRA SILVINA ROMERO, SECRETARIA". "SANTA FE, 02 de Mayo de 2023 Por presentado proyecto de distribución readecuado. Pónganse de manifiesto por el término de ley. Publíquense edictos. Notifíquese. Firmado: DRA. ANA ROSA ALVAREZ, JUEZA; DRA. MAGDALENA CABAL, PROSECRETARIA".
Santa Fe, Mayo de 2023
S/C 499143 May. 08 May. 09

Por encontrarse así dispuesto en los autos caratulados VALENZUELA, NICOLAS MIGUEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02028331-6 que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación de esta ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer conocer el proyecto de distribución presentado por la Sindicatura, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 218 de la LCQ. A continuación se transcribe el decreto que ordena y autoriza el presente: Santa Fe, 9 de marzo de 2023. Por presentado el informe final y proyecto de distribución. Póngase de manifiesto el mismo por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Fdo. Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria - Dr. Diego Aldao, Juez.
S/C 498878 May. 08 May. 09

Por estar así dispuesto en los autos caratulados RUIZ DIAZ, SILVIA NOEMÍ s/Solicitud Propia Quiebra; (CUIJ N° 21-02008932-3), tramitados ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación, de la ciudad de Santa Fe, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 26 de Abril de 2023. Por presentado el informe final y proyecto de distribución, Póngase de manifiesto por el término de ley. Notifíquese según lo dispuesto por el art. 218 de la LCQ. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Aldao (Juez) - Dra. Mercedes Dellamónica secretaria. Santa Fe, 02 de mayo de 2023. Dra. Alina Prado.
S/C 498862 May. 08 May. 09

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: TOURN JOSE ORLANDO s/Quiebra; Expte. C.U.I.J. N° 21-02035112-5, se ha dispuesto señalar el día 16 de Mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 3 de Julio de 2023 para la presentación del Informe Individual y 30 de Agosto de 2023 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo de la C.P.N. Gurman Claudia Gabriela, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 16:00 hs, domicilio electrónico: gurmansindico@gmail.com. Santa Fe, Mayo de 2023.
S/C 498837 May. 08 May. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: NAVIRO MARIA JULIA s/Quiebra; Expte. C.U.I.J. N° 21-02037497-9, se ha dispuesto señalar el día 30 de Mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de créditos y los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 13 de Julio de 2023 para la presentación del Informe Individual y 11 de Setiembre de 2023 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo de la C.P.N. Gurman Claudia Gabriela, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 16:00 hs, domicilio electrónico: gurmansindico@gmail.com. Santa Fe, Mayo de 2023.
S/C 498835 May. 08 May. 12

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: CUSSITT ERNESTO c/TAPARELLO GD y BENEDETTO SH y otro s/Quiebras; CUIJ N° 21-00931496-9 se ha presentado un nuevo Informe Final y Proyecto de Distribución Complementario. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que dice: Santa Fe, 20 de Abril de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 3178: Por presentado informe final y proyecto de distribución complementario. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquense edictos por el término de ley. Notifíquese. Fdo. Dr. Gabriel Abad, Juez. Dra. Verónica Gisela Toloza, Secretaria. Santa Fe, 27 de abril de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
S/C 498805 May. 08 May. 09

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Ena. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: ISIJARA, LAUTARO EXEQUIEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02037039-1), en fecha 24 de abril de 2023, se ha procedido a la declaración de quiebra de Lautaro Exequiel Isijara, DNI N° 37.146.204, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Juan Pablo II N° 2625 de la localidad de Angel Gallardo y con domicilio ad litem constituido en calle 4 de Enero N° 1148, Dpto. 3 A de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 29 de Junio de 2023. Secretaria. 24 de abril de 2023. María Ester Noé de Ferro, secretaria.
S/C 498739 May. 08 May. 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: GALLAY, ELIO FEDERICO s/Quiebra; CUIJ N° 21-02038682-4, en fecha 25 de Abril de 2023 se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Elio Federico Gallay, DNI N° 31.385.915, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Las Sombras N° 2015 de la localidad de San José del Rincón y con domicilio ad litem constituido en calle Amenábar 3066 Dpto. 1 de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que obrare en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 29 de Junio de 2023 inclusive. Secretaria, 25 de Abril de 2023. María Ester Noé de Ferro, secretaria.
S/C 498740 May. 08 May. 12

Por disposición de la Jueza de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados ANDRE, ANGEL ARIDIO s/Quiebra; (Expte. N° 21-02038696-4) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 27 de abril de 2023. Vistos:.... considerando:....; resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Angel Aridio Andre, DNI N° M5.068.404, argentino, mayor de edad, jubilado, domiciliado realmente en Cruz Roja Argentina N° 1647 P.A. de Santa Fe y legal en calle 25 de mayo N° 2126 Piso 2 Oficinas A y B de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 3 de Mayo de 2023 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 16 de junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 17 de agosto de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 28 de septiembre de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 27 de abril de 2023. Sandra Silvina Romero, secretaria.
S/C 498736 May. 08 May. 12

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe, hace saber que en los autos caratulados GUTIERREZ, CINTIA EVELYN s/Quiebra; CUIJ N° 21-01974989-1 se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previstos por el art. 218 de la LCyQ N° 24522 regulándose los honorarios a los profesionales intervinientes: Sindicatura CPN Carlos Antonio Besso \$ 109.591.14 y CPN Alejandro Rubén Monti \$ 273.977.87; apoderada del fallido: Dra. Vanesa Alejandra Passet \$ 164.386.72. Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, Abril de 2023.
S/C 498722 May. 08 May. 09

Por estar así dispuesto en los autos caratulados NORIEGA, MARIA DEL CARMEN s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 02036401-4 de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia, de Distrito, en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se ha dispuesto 1) Declarar la quiebra de María Del Carmen Noriega, DNI N° 10.526.299 argentina, mayor de edad, viuda, jubilada, domiciliada realmente en Cardenal Fasolino N° 218 y legalmente en calle La Rioja 2751, ambos de la ciudad de Santa Fe. La Sindicatura designada para intervenir en el presente proceso, se halla a cargo del CPN Aldo Alfredo Maydana, Mat. 6280. Se hace saber que el Síndico ha fijado su domicilio en Pasaje Quiroga N° 1.458 de la ciudad de Santa Fe. Horario de atención: De lunes a viernes de 8:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00 hs. y denuncia teléfono de contacto: 0342 - 155448950 - celular 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquella (...) 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (...) 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes de la fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia, a cuyo fin se libraré el mandamiento respectivo, quién deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q. (...) Fijar el día 16/02/2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. Fijar el día 01/08/2023 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos. Señalar el día 13/09/2023 la fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito. Señalar el día 09/11/2023 para la presentación del Informe General (...). Firmado: Dra. Verónica G. Toloza: secretaria; Dr. Gabriel O. Abad: juez. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$ 1 498613 May. 08 May. 12

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial y de la Octava Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados KINVERLING, GRACIELA MABEL s/Solicitud propia quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02028615-3, se ha dispuesto publicar el presente a fin de hacer saber lo decretado por V.S. Para mayor recaudo se transcribe el decreto que así lo ordena. Santa Fe 02 de mayo de 2023. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución presentado. Publíquense edictos de conformidad a lo normado en el art. 218 LCQ. Notifíquese. Mariana Nelli - Secretaria. Santa Fe, mayo de 2023.
\$ 1 498997 May. 08 May. 09

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ALVAREZ, FERNANDO RODRIGO s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02036682-3) se ha declarado la quiebra en fecha 25/04/2023 de Declarar a su propio pedido, la quiebra de Fernando Rodrigo Alvarez, de apellido materno Paéz, D.N.I. N° 22.361.210, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Alte Brown N° 2844 de la ciudad de Santo Tome, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle San Jerónimo N° 1812 de esta ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. Se dispuso el día 03/05/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 29/06/2023. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Sin-

dico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria).
S/C 498891 May. 08 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados VILLALBA, WALTER OSCAR s/Solicitud Propia Quiebra; (Expte. N° CUIJ 21-02038521-6) se ha declarado la quiebra en fecha 02.05.2023 de Walter Oscar Villalba, de apellido materno Casal, DNI N° 36.012.696, argentina, mayor de edad, domiciliado realmente en calle Misiones N° 6800 y legalmente en calle 4 de Enero N° 1148, 3A, ambos de la ciudad de Santa Fe. Se dispuso el día 17/05/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 28/06/2023. Se ordenó a la fallida y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos a la fallida, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes de la fallida en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que la fallida no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio A. Palacios (Juez) - Dra. Romina S. Freyre (Secretaria). 02 de mayo de 2023.
S/C 498894 May. 08 May. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos MANTICA, HERNAN EZEQUIEL s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02038039-7), se ha dispuesto: Santa Fe, Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Hernán Ezequiel Mantica, D.N.I. N° 28.332.309 apellido materno Franco, soltero, con domicilio real en calle Vélez Sarsfield 3748 Depto. Interno de la ciudad de Santa Fe y legal en calle Iturraspe 3764 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 03 de mayo de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 02 de junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 16 de junio de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 01 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 13 de septiembre de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3º párrafo Ley 24522). Fdo. DR. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 02 de mayo de 2023.
S/C 498889 May. 08 May. 12

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial N° 1, se hace saber que en los autos: MORETTI, MATIAS RUBEN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02038551-8, se ha dispuesto en la resolución de fecha 02/05/2023: 1) Declarar la quiebra del Sr. Moretti, Matías Rubén, argentino, mayor de edad, D.N.I. 37.281.730, domiciliado realmente en calle Castelli 4526 de la localidad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Pasaje Leoncio Gianello 636, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 03 de Mayo de 2023 a las 10:00 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 07 de Julio de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verficatoria; 6) Fijar los días: 22 de Agosto de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 03 de Octubre de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 04 de Diciembre de 2023 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica -Secretaria; Dr. Diego Raúl Aldao -Juez.-
S/C 498887 May. 08 May. 12

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación, se hace saber que en los autos LEGUIZAMON, LILIANA GUADALUPE s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02036888-5), se ha dispuesto: Santa Fe, 26/03/23. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Liliana Guadalupe Leguizamón, D.N.I. N° 18.501.690 apellido materno Ramírez, casada, con domicilio real en calle Macías 3500 PB 2 Torre E de la ciudad de Santo Tome y legal en calle Monseñor Zaspe 2677 P.A. de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Pro-

cesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 03 de mayo de 2023 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 02 de junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 16 de junio de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 01 de agosto de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 13 de septiembre de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3º párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). 27 de abril de 2023.
S/C 498890 May. 08 May. 12

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados ALEGRE, MAURO MAXIMILIANO s/Pedido de quiebra; (CUIJ N° 21-02034944-9), se ha declarado la quiebra en fecha 12/09/2022 a su propio pedido, de Mauro Maximiliano Alegre, de apellido materno Lorenz, DNI N° 37.709.256, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Mariano Candiotti de la ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe y con domicilio ad litem constituido en calle Pasaje Rawson N° 6214 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe. En fecha 28/04/2023 se dispuso el día 03/05/2023 como fecha en la que se realizará el sorteo del Síndico que intervendrá en la quiebra. Se estableció que los acreedores pueden requerir la verificación de sus créditos al Síndico hasta el día 01/06/2023. Se ordenó al fallido y, en su caso, a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquél que estuvieren en su poder. Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará, una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes de la fallida. Disponer que el fallido no pueda ausentarse del país sin autorización judicial en los casos y términos del art. 103 de la ley N° 24.522, oficiándose a sus efectos. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días (art. 89 LCQ). Fdo. Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez) - Dra. Romina Soledad Freyre, (Secretaria).
S/C 498892 May. 08 May. 12

El Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados ACOSTA, NELIDA JOSEFA c/INMOBILIARIA DEL LITORAL GHIO MURUA Y COMPAÑIA s/Usucapión; (CUIJ N° 21-02004136-3), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 17 de Febrero de 2023. Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: I) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar que en fecha 27 de setiembre del 2008 ha operado la prescripción adquisitiva del inmueble objeto de la acción —individualizado en el plano de mensura y antecedentes obrantes en autos— a favor de la actora Nélida Josefa Acosta. II) Imponer las costas a la parte actora. Expídase copia, insértese el original y hágase saber. Fdo. Verónica Toloza, Secretaria; Gabriel Abad, Juez. Santa Fe, 25 de Abril de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.
\$ 50 498768 May. 08 May. 10

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 2 Sec. 1 de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados MARTINEZ, VIRGILIO ALBERTO c/GIORDANO, ROBERTO DESIDERIO s/Juicio ordinario; CUIJ N° 21-02035723-9, se declara rebelde a los herederos del demandado Roberto Desiderio Giordano, atento no haber comparecido a estar a derecho a pesar de estar debidamente notificados, prosiguiendo el juicio sin dársele representación. Se hace saber también que se ha dictado el correspondiente decreto de declaración de rebeldía, que a continuación se transcribe: Santa Fe, 25 de Abril de 2023 Haciendo efectivos los apercibimientos oportunamente decretados y no habiendo comparecido los herederos del demandado Roberto Desiderio Giordano, decláreselos rebeldes. A sus efectos se publicarán edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y se exhibirán en el hall central de la Planta Baja de Tribunales (arts. 67 y 597 CPC). En la publicación deberá constar la ubicación del inmueble como así también los datos registrales del inmueble a usucapir. Notifíquese. Firman: Dra. Gabriela Suárez Secretaria; Dr. Héctor Canteros Juez a/c. Se transcribe la descripción del inmueble en cuestión: Una fracción de terreno que es parte de mayor superficie, ubicada al Noroeste de esta ciudad en el distrito piquete, departamento La Capital de esta Provincia, en el Barrio denominado Loyola, sobre calle publica sin nombre, fracción o lote que de acuerdo con el plano de mensura y subdivisión confeccionado por el agrimensurador don Julián H. Milis, en enero de mil novecientos cincuenta y siete inscripto en el departamento topográfico de la Dirección de Obras Publicas de la Municipalidad de Santa Fe, el siete de agosto de mil novecientos sesenta y cuatro, bajo el número 7.038 se designa como lote número cuatro de la manzana número ocho mil trescientos sesenta y cinco y mide: Diez metros de frente al Sud e igual contrafrente al Norte, por cuarenta metros de fondo en cada uno de sus costados Este y Oeste, encerrando una superficie total de Cuatrocientos metros cuadrados, lindado: al Sud, calle publica sin nombre; al Norte, fondo lote treinta y siete; al Este lote tres y al oeste, con el lote cinco, todo de acuerdo al plano de subdivisión citado. Santa Fe, 27 de abril de 2023. Dra. Adriana Lorena Dávalos, prosecretaria.
\$ 120 498770 May. 08 May. 10

Por disposición de la Señora Jueza de 1ª Instancia de Circuito N° 20 de la ciudad de Gálvez, se hace saber que en autos caratulados CAPPÁ, Raúl Tomás c/MANSILLA, FELIPE MARTÍN s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-22823176-9), se ha ordenado lo siguiente: Gálvez, 29 de Julio de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 1768/2021: De manifiesto por el término y bajo apercibimientos de ley la liquidación practicada en autos. Atento al tiempo transcurrido, notifíquese por cédula (Art. 62 inc.3 CPCC), mediante oficio al Juzgado con competencia en el domicilio del demandado para que por medio del Oficial de Justicia proceda a la notificación, haciéndosele saber al mismo que a los fines de determinar la validez de la notificación, deberá recabar datos identificatorios del demandado entre los vecinos, en caso de no ser posible

su localización, como así también los datos de quien la recepcione. Notifíquese. Fdo. Dra. Candela Powell (Jueza) Dra. Mónica E. Saliva (Secretaria). Gálvez, 02 de Agosto de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 1822/2021: Suscribanse el Oficio y Cédula Ley 22.172, acompañados. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mónica E. Saliva (Secretaria). Gálvez, 19 de Octubre de 2021. Proveyendo escrito cargo N° 2809/2021: Agréguese el informe de la Junta Electoral de la Nación y el Oficio y cédula Ley N° 22.172, acompañados. Previamente, deberá indicar en autos el nuevo domicilio del demandado. Notifíquese. Fdo.: Dra. Mónica E. Saliva (Secretaria). Gálvez, 03 de Mayo de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 1001/2022: Agréguese la constancia de AFIP acompañada. Téngase presente el nuevo domicilio real denunciado del demandado Felipe Martín Mansilla, donde se indica. A los fines solicitados, ofíciense mediante Oficio Ley N° 22.172 al Juzgado de la localidad de San Benito, Colonia Avellaneda, Provincia de Entre Ríos, autorizando al peticionante y/o a quien éste designe para su diligenciamiento. Notifíquese. Fdo.: Dra. Candela Powell (Jueza) Dra. Mónica E. Saliva (Secretaria). Gálvez, 09 de Mayo de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 1058/2022: Suscribanse el Oficio y cédula ley N° 22.172, acompañados — de corresponder—. Notifíquese. Fdo. Dra. Mónica E. Saliva (Secretaria). Gálvez, 18 de Agosto de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 1897/2022: Por recibido oficio. Téngase presente, agréguese y hágase saber. Notifíquese. Fdo. Dra. Mónica E. Saliva (Secretaria). Gálvez, 21 de Abril de 2023. Proveyendo escrito cargo N° 802/2023: Agréguese el informe acompañado. Como lo solicita, notifíquese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall del Juzgado (Ley 11.287) por el término y bajo apercibimiento de Ley. Notifíquese. Fdo. Dra. Mónica E. Saliva (Secretaria). En consecuencia, queda el demandado debidamente notificado de los decretos transcriptos precedentemente. Santa Fe, 25 de Abril de 2023.
\$ 1.500 498833 May. 08

El juzgado de 1ª Instancia de Circuito N° 36, de Avellaneda - Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo del Dr. Cristian Mudry notifica a RUBEN JORGE ESQUIVEL, DNI 22.136.657, demandado en autos FAST CRED SA c/ESQUIVEL, RUBEN JORGE s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-23334632-9 el siguiente decreto: Avellaneda, 28 de Marzo de 2023. 1) Estése al proveído de fecha 14/03/2023. 2) Tomando en consideración la labor desarrollada por el curial interviniente en la causa y el éxito obtenido (arts. 1, 2, 4, 6, 7, inc 2, sub inc. b), 32 de la Ley 12851 SS y aplicables; y Art. 1.255 del CCyC) Regulo: los honorarios profesionales correspondientes a la representación letrada de la parte actora Dr. Marcelino Javier Plaza, en proporción de ley, por su labor en estos autos, en 1,04 Unidad Jus que al momento de ésta regulación asciende a la suma de \$18.084,49. Asimismo, y de conformidad a lo dispuesto por el art. 32 de la Ley 12.851, y lo resuelto por la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe (Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Edgardo s/Recurso de Inconstitucionalidad de fecha 01/08/2017; CUIJ N° 21005081596) el valor de la unidad jus regulada, quedará fijado definitivamente al momento de adquirir firmeza la presente regulación, no pudiendo actualizarse dicho valor a otro momento. El monto así fijado en pesos, se actualizará desde la mora conforme la tasa activa del B.N.A., con más un (uno) por ciento mensual (Acta Acuerdo N° 30/2021 de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral 4º Circunscripción de Reconquista). Agréguese constancia de AFIP acompañadas. Notifíquese por cédula. Córrase vista a Caja Forense. Notifíquese. Firmado: Dr. Cristian Mudry - Secretario; Dra. Maria Cecilia Belfiori - Jueza a/c. Avellaneda (SF), 29 de marzo de 2023.
\$ 100 498831 May. 08 May. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 22 de la ciudad de Laguna Paiva (S.F.), se hace saber que en los autos caratulados NUÑEZ, ZUNILDA CONCEPCION c/DIP EMILIA y/o quien resulte heredero s/Juicios sumarios, Expte. N° 407/2017, CUIJ N° 21-22654210-5, el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: Laguna Paiva, 10 de Febrero de 2023 Autos y vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1. Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Zunilda Concepción Núñez, sin perjuicios de terceros, en relación al inmueble ubicado en calle Gdor. Candiotti 1165 de la localidad de Nelson, designado en el Plano de Mensura confeccionado por la Ingeniera Agrimensora j/se Filipina Lehn en septiembre de 2015, inscripto al Duplicado N° 10-2583 en fecha 20/10/2015 del Departamento La Capital, Sección Topografía del Servicio de Catastro e Información Territorial y en consecuencia declarar adquirido el dominio desde el día 02 de abril del 1984. Previo recaudos de ley, inscribise a nombre de la usucapiente en el Registro General de la Propiedad. 2. Rechazar la pretensión demandada en lo relativo a las costas, las que, de conformidad con los argumentos expuestos en los considerandos precedentes serán a cargo de la actora. 3. Diferir la regulación de honorarios, hasta que las partes determinen la cuantía en los términos del art. 8° de la ley 6767 y su modificatoria 12851. 4. Publíquense edictos conforme los arts. 81° y 67° C.P.C. y C. Hágase saber, expídase copia y resérvese el original. Firmado. Carolina G. Gómez, Secretaria; Adrián De Orellana, Juez. Laguna Paiva, 16 de Febrero de 2023. Y vistos... Resulta:... Resuelvo: 1. Aclarar que en los Considerandos, cuando dice: ... registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número DY2583/2016..., debe leerse ... registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número DU2583/2016...; y más adelante, cuando dice, linda al Sudoeste con Rubén D. Maurino y Otros... debe leerse, linda al Sudoeste con Rubén D. Mautino y Otros... 2. Que el Art. 1 debe leerse: Hacer lugar a la demanda de usucapión promovida por Zunilda Concepción Núñez, sin perjuicios de terceros, en relación al inmueble ubicado en calle Gdor. Candiotti 1165 de la localidad de Nelson, designado en el Plano de Mensura confeccionado por la Ingeniera Agrimensora Ilse Filipina Lehn en septiembre de 2015, inscripto al Duplicado N° 2583 en fecha 24/06/2016 del Departamento La Capital, Sección Topografía del Servicio de Catastro e Información Territorial y en consecuencia declarar adquirido el dominio desde el día 02 de abril del 1984. Previo recaudos de ley, inscribise a nombre de la usucapiente en el Registro General de la Propiedad. Insértese el original, agréguese el duplicado y hágase saber. Firmado. Carolina G. Gómez, Secretaria; Adrián de Orellana, Juez. Laguna Paiva, 28 de abril de 2023.

\$ 120 498828 May. 08 May. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: FERREYRA CAROLINA LORENA c/PORTILLO SANTIAGO ANIBAL Y OTROS s/Juicios ejecutivos; (CUIJ N° 21-25110320-5), se hace saber a los Sres. Santiago Anibal Portillo (D.N.I. N° 35.791.291) y Juan Ezequiel Romero (D.N.I. N° 38.096.158), que se tiene por entablada en su contra demanda ejecutiva por cobro de la suma de \$ 147.000 con más sus intereses y costas, y que se los cita y emplaza para que dentro del término de 10 días comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Notifíquese. Fdo.: Erni (Juez a/c) - Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro; 21 Abril de 2.023.
\$ 40 498775 May. 08 May. 10

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se notifica a la parte demandada en autos ROMITI, ROLANDO RUBEN c/CORONEL, ADÁN s/Juicio ordinario-Usucapión; CUIJ N° 21-23326767-5, y/o a quien/es resulte/en titular/es registrales del inmueble identificado como Lote letra h de la Manzana N° 31 de las que forman la localidad de Villa Guillermina (Santa Fe), hoy Lote h, Manzana N° 31, plano N° 245.864/2021, partida Inmobiliaria N° 03-04-00-011422/00106, a comparecer a estar a derecho en los autos de mención, por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Mónica M. Alegre, Secretaria subrogante. Dr. Miguel E. Juárez, Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 28 de Abril de 2023.

\$ 45 498938 May. 08 May. 12

Por disposición del Señor Juez de 1 Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se notifica a la parte demandada en autos SAUCEDO, LIDIA VIVIAN c/LEIVA, BENICIA (viuda de Medina) s/Juicio ordinario-Usucapión; C.U.I.J. N° 21-23326798-5, y/o a quien/es resulte/en titular/es registrales del inmueble identificado como Lote e Manzana N° VII (siete en romanos), plano N° 14.800/1953 y/o Lotes 1 y 2 plano N° 125.982, hoy Lote 1 Polígono A-B-C-D-A, plano N° 253.342, superficie de 1.740,00 m2, Manzana N° VII de Villa Guillermina, Departamento General Obligado de la Provincia de Santa Fe, partidas inmobiliarias n° 03-04-00011565/0015-9 y 011565/0016-8, hoy partida N° 03-04-00011565/0018-6 a comparecer a estar a derecho en los autos de mención, por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Mónica M. Alegre, Secretaria subrogante. Dr. Miguel E. Juárez, Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 24 de abril de 2023.
\$ 45 498941 May. 08 May. 12

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Circuito N° 34 de Villa Ocampo (Santa Fe) se notifica a la parte demandada en autos GALIER, SILVIA ALEJANDRA c/KARIEN, ALEJANDRO s/Juicio ordinario - Usucapión; C.U.I.J. N° 21-23326796-9, y/o a quien/es resulte/en titular/es registrales del inmueble identificado como Chacara o Quinta letra E del Lote N° 1 de la jurisdicción rural de Villa Ana, Dpto. General Obligado, Provincia de Santa Fe, hoy Lote E, Polígono A-B-C-D-A, plano N° 238.613 de fecha 29/04/2021, superficie de 24.200 m2, partida inmobiliaria N° 03-09-00015063/0000-3, a comparecer a estar a derecho en los autos de mención, por el término y bajo apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Mónica M. Alegre, Secretaria subrogante. Dr. Miguel E. Juárez, Juez. Villa Ocampo (Santa Fe), 20 de abril de 2023.
\$ 45 498940 May. 08 May. 12

La Sra. Juez de Primera Instancia Civil, Comercial y Laboral, de Distrito N° 17, de Villa Ocampo, Santa Fe, Única Secretaria, cita y emplaza a los herederos y/o sucesores de Dante Leonel Sánchez, DNI N° 33.105.527, en los autos caratulados: CURTIEMBRE ARLEI S A c/SANCHEZ DANTE LEONEL s/Consignación Judicial; CUIJ N° 21-26325165-9, para que comparezcan y contesten la demanda, ofrezcan pruebas, opongan excepciones, reconozcan o desconozcan la documental acompañada, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Villa Ocampo, Santa Fe, 27 de abril de 2023. Dra. Marta Migueletto, secretaria.
\$ 45 498814 May. 08

Por disposición de la Dra. Laura María Alessio Jueza titular del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de San Justo (Pcia de Santa Fe) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Carina Isabel Acosta —DNI N° 21.419.943, fallecida el día 12 de junio de 2022 en la localidad de gobernador Crespo (Provincia de Santa Fe) para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el marco de los autos ACOSTA CARINA ISABEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26189860-5, dentro del término y bajo apercibimientos de ley. San Justo (Sta. Fe), 05 de mayo de 2023. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.
\$ 45 498814 May. 08

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados: LLANOS SALAS ROBERTO RUBÉN s/Sucesorio; 21-26303707-0, del año 2023, se ha dispuesto la publicación del presente edicto mediante el cual se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Roberto Rubén Llanos Salas, DNI N° 21.755.901, fallecido el 25 de marzo de 2005 en la localidad de Franck, Provincia de Santa Fe. Siendo el último domicilio del mismo, el de Urquiza 2830 de la localidad de Franck, Provincia de Santa Fe, para que en el término y bajo los apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos ante el juicio sucesorio. Se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y en el hall de Tribunales. Esperanza, de Abril de 2023. Dra. Borsotti Secretaria. Dra. Virginia Ingarano (Jueza). Vanesa G. Isquierdo, Prosecretaria.
\$ 45 498814 May. 8

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y laboral N° 18 de la Ciudad de San Justo, (Sta. Fe) en autos caratulados: "GUGLIOTTA, SILVINA VANESA s/Sucesorio" (CUIJ N° 21-26189778-1), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Silvina Vanesa Gugliotta, documento de identificación DNI N° 22.917.870, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe.- Fdo. Dra. Susana Carolina Carletti (Secretaria). 8 de mayo de 2023. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.
\$ 45 498814 May. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Javier, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a los herederos acreedores y legatarios del Sra. Puente, Maria Elida, LC Nro. 6.045.105 para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley (Expte. PUENTE, MARIA ELIDA s/ Sucesorio CUIJ: 21-26170551-3). Lo que se publica por el término de ley (ART. 592 C.P.C.C.) en el BOLETIN OFICIAL, en el Hall de este Juzgado. Asimismo, procédase a publicarlo por cinco veces durante diez días en un medio gráfico (acompañando ejemplar de la publicación en idénticas condiciones que el boletín oficial) y radial (con factura detallando fecha y horarios de publicación) debiendo optar por los de mayor difusión en el ámbito local. San Javier, 17 de Marzo 2023. Fdo. Dra. Silvina Dembornynski. Secretaria. Dra. Lilian Insaurralde, Juez.
\$ 45 498814 May. 8

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 10ma. Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "DIAZ, NILDA EULOGIA s/Sucesorio", CUIJ 21-02036795-1 se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Nilda Eulogia Diaz, DNI 6.198.493, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Gisela Gatti, Secretaria.

\$ 45 May. 8

Por Disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación) En Los Autos Caratulados: GODIO, MARCELO JAVIER s/Declaratoria De Herederos (CUIJ N° 21-02038732-4) Se Cita, Llama Y Emplaza A Todos Los Herederos, Acreedores Y Legatarios De Marcelo Javier Godio DNI N° 17.648.868 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. FDO.: Dr. Gabriel Abad (Juez). Santa Fe, 3 De Abril De 2023.

\$ 45 May. 8

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad); en autos caratulados: "BAS, CARLOS ALBERTO s/Sucesorio"- CUIJ N° 21-02038220-0; se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Bas, Carlos Alberto, DNI N° 6.256.029 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Hall de Tribunales. (Fdo: Dr. Gabriel Abad, Juez.) Santa Fe.

\$ 45 May. 8

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación) de la ciudad de Santa Fe (Pcia. de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios del causante Delati, Luis Dario, DNI, 17.820.940, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: "DELATI, LUIS DARIO s/ Sucesorio(CUIJ N° 21-02038490-2, Año 2023.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL.- Santa Fe, de Abril de 2023.- Dr. Aldao (Juez).

\$ 45 May. 8

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación), en los autos caratulados: "ASTUDILLO, FELIX EDUARDO s/Sucesorio" (Expte. C.U.I.J. N° 21-02038584-4), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: Felix Eduardo Astudillo D.N.I. N° 6.726.364, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. (Fdo.): Dra. Gisela Gatti, Secretaria. Santa Fe de abril de 2.023.

\$ 45 May. 8

Por disposición de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS (radicado por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: COLUSSI, NELIDA OLINDA s/ Declaratoria De Herederos" - CUIJ N° 21-02038752-9

se cita, se llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios De Nelida Olinda Colussi, D.N.I. N° 1.121.700, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez).- Santa Fe, del 2023.

\$ 45 May. 8.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral N° 20 de San Javier, en autos caratulados SENN, NOEMI TERESITA s/Sucesorio; 21-26170539-4, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de 1) Noemí Teresita Senn, documento N° 10.382.546, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y se fija en el lugar designado por la Corte Suprema de Santa Fe. Fdo. Dra. Lilian Insaurralde (Juez), Dra. Silvina Demboryniski (Secretario). San Javier, 04 de mayo de 2023.

\$ 45 May. 08

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados ZAMUDIO, GLADYS URBANA s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02032846-8 año 2022, se emplaza y cita a los herederos, legatarios y acreedores de la actora Zamudio, Gladys Urbana DNI N° 5.688.694 para que dentro del plazo y bajo apercibimientos de ley comparezcan hacer cumplir sus derechos. Lo que a sus efectos se publique en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, Santa Fe, Octubre de 2022.

\$ 45 May. 08

Por disposición de la oficina de procesos sucesorios - se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de Díaz, Hugo Oscar, (D.N.I. N° 10.383.676), para que dentro del término y bajo apercibimientos legales, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos: DIAZ, HUGO OSCAR s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02037274-2 que tramitan por ante esta Oficina de Procesos Sucesorios. Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria; Dr. Carlos Federico Marcolin - Juez.

\$ 45 May. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la 1ª Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de la 5ª Nominación), en autos caratulados: VILLALBA, PEDRO BARTOLOME s/Sucesorio; Expte

CUIJ N° 21-02004251-3, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Pedro Bartolome Villalba, DNI N° 6.225.101, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término Y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Dra. Estela Cristina López Bustos, Secretaria.

\$ 45 May. 08

Por disposición de la Oficina de Proceso Sucesorio (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima nominación de Santa Fe) en autos caratulados MARTINEZ SILMA BEATRIZ s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02039070-8) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Martínez Silma Beatriz, DNI N° 4.614.658, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Juez, Dra. Maria Romina Kilgelmann. Dra. Claudia Sánchez-Secretaria.

\$ 45 May. 08

Por disposición de la oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe), secretaria a cargo de la Dra. Gisela Gatti, en los autos caratulados RUBIO, TERESA MERCEDES s/Declaratoria de herederos; (CUIJ N° 21-02033038-2), se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Rubio Teresa Mercedes, D.N.I. N° 3.169.913, para que comparezcan para hacer valer sus derechos dentro del término y apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Gisela Gatti.

\$ 45 May. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe) en autos caratulados ZAMORA, FRANCISCO AMERICO s/Sucesorio; C.U.I.J. N° 21-02034104-9 se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Francisco Américo Zamora documento de identidad N° 06.234.751, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Secretaria Dra. Claudia Sánchez. Santa Fe, Mayo de 2023.

\$ 45 May. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Santa Fe), en autos CORTI ROBERTO OSCAR s/Sucesorio; (Expte. N° 21-02037344-7), se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Corti Roberto Oscar, DNI N° 13.504.130 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez, secretaria.

\$ 45 May. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Santa Fe) en autos caratulados SCAVUZZO ALICIA ELSA GUADALUPE s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02037863-5, de tramite se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Alicia Elsa Guadalupe Scavuzzo, D.N.I. N° 11.832.790, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado Dra. Claudia Sánchez, Secretaria.

\$ 45 May. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados VERNAZA ALFREDO s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02037665-9 se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Alfredo Vernaza, D.N.I. N° 34.729.848, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dra. Claudia Sánchez - Secretaria.

\$ 45 May. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial - (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, de esta Ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: CUIJ: N° 21-02037366-8; ALBRECHT, GUIDO ATILIO s/Declaratoria de herederos, se cita llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con derecho a los bienes de la herencia de Guido Atilio Albrecht, DNI N° 6.307.443, para que comparezcan dentro del término de Ley, a hacer valer sus derechos que le pudieren corresponder en el término y bajo los efectos legales en el BOLETÍN OFICIAL y hall de tribunales. Fdo: Dr. Lucio A. Palacios (Juez), Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).

\$ 45 May. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe (Oficina de Procesos Sucesorios), en autos caratulados DE PAOLA, GLADIS RAQUEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02036824-9, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Gladis Raquel De Paola, DNI N° 4.470.896, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publican a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. Santa Fe, mayo 2023.

\$ 45 May. 08

Por disposición de la Oficina de Proceso5 Sucesorios -Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe- Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nom., de ésta ciudad; de Santa Fe, en los autos caratulados: CUIJ: N° 21-02029500-4; BALDI, EDUARDO VICTOR y otros s/Sucesorio, se cita, llama y emplaza a todos los, herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la sucesión de Don Eduardo Victor Baldi, LE N°: 5.894.208 y de Doña Telma Helem Mantica, LC: N° 3.071.759, para que compa-

rezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. (Fdo. Dra. Beatriz Forno, Jueza. Dra. Claudia Sánchez, Secretaria). Santa Fe, Mayo de 2022.

\$ 45 May. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la 4ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe) en autos caratulados: "QUAGLIOZZA, Luisa s/ sucesorio (Exp. nro. 21-02038649-2/año 2023)", se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña LUISA QUAGLIOZZA, DNI Nro. 10.316.937, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. FDO: DR. DIEGO ALDAO-JUEZ a cargo- Lo que se publica en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, por el término de ley.

\$ 45 May. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia en Civil y Comercial de la TERCERA NOMINACIÓN), en los autos caratulados "MONDINO SERGIO GUILLERMO S/SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02038556-9) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de: Mondino, Sergio Guillermo, DNI N° 16.073.100, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. DR. LUCIO A. PALACIOS. JUEZ A/C-

\$ 45 May. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la 3ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos caratulados: "SIMON, Miriam Isabel s/ sucesorio (Exp. nro. 21-02039102-9/año 2023)", se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña MIRIAM ISABEL SIMON, DNI Nro. 11.555.490, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. FDO: DR. Ana Rosa Alvarez-Jueza a cargo- Lo que se publica en Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, por el término de ley.

\$ 45 May. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta Nominación de esta ciudad; en autos caratulados "GRASSO, VICTORIA ENRIQUETA S/ SUCESORIO" CUIJ: 21-02039118-6, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de GRASSO VICTORIA ENRIQUETA L.C. N° 03.554.961, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial (fdo: DR. GABRIEL ABAD Juez)

\$ 45 May. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios a cargo de la DRA. CLAUDIA SÁNCHEZ, Secretaria (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de esta ciudad de Santa Fe) en los autos caratulados: "MURANO, JOSÉ Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02038650-6; Año 2023) se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de ELSIRA PANONTINI, DNI N° 07.020.412, y de JOSÉ MURANO, DNI N° 06.216.012, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento de ley. A sus efectos publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y exhibiéndose los mismos en el hall de Planta Baja de Tribunales de esta ciudad. Firmado: Dra. Claudia Sánchez, Secretaria. SANTA FE, DE DE 2023.-

\$ 45 May. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados: "CAROLLO MARIO ADELMO S/ SUCESORIO 21-02038988-2 Año 2023, se cita, se llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de MARIO ADELMO CAROLLO, D.N.I. N° M 6.210.748, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ Secretaria.-

\$ 45 May. 08

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, secretaria única, Expediente caratulado LESTA, MARIA ESTER s/Sucesorio; CUIJ N° 21-26251674-9, se cita, llama y emplaza, a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el fallecimiento de la causante, Doña Lesta, María Ester, D.N.I. N° 12.930.700 para que comparezcan a estar a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos legales. San Jorge, 02 de mayo de 2023. Julián Tailleux, secretaria.

\$ 45 May. 08

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, Santa Fe en autos GARRO, CARMEN ANA Y FANTINI, FRANCISCO SANTIAGO s/Sucesorio" (CUIJ N° 21-26264959-5), se cita, llama y emplaza de conformidad al Art. 597 del CPCC de Santa Fe a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Garro, Carmen Ana, Lc Nro. 4.100.185 y Fantini, Francisco Santiago, DNI NRO. 6.289.080, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 5 De Mayo De 2023.

\$ 45 May. 08

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Jorge, Santa Fe en autos GARRO, CARMEN ANA Y FANTINI, FRANCISCO SANTIAGO s/Sucesorio" (CUIJ

N° 21-26264959-5), se cita, llama y emplaza de conformidad al Art. 597 del CPCC de Santa Fe a los herederos, acreedores y legatarios de los causantes Garro, Carmen Ana, Lc Nro. 4.100.185 y Fantini, Francisco Santiago, DNI NRO. 6.289.080, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. San Jorge, 5 De Mayo De 2023.

\$ 45 May. 08

CERES

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Circuito N° 16 de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, Dra. Alicia Ana María Longo - Secretaria a cargo de la Dra. Magalí Cristina González, en los autos caratulados: DEGANO, ESTELA AURORA c/BUSTO, ROQUE ALEJANDRO s/Prescripción Adquisitiva - Juicio Ordinario; (CUIJ N° 21-23172540-4 - Año: 2020), la señora Jueza ha resuelto lo siguiente: Ceres, 03 de abril de 2023. Y vistos: ... Y considerando: ... resuelvo: 1) Hacer lugar a la pretensión, declarando adquirida por usucapión la fracción de terreno descripta en la demanda conforme plano de Mensura N° 201691 aprobado (fs.94), Dominio inscripto en el Tomo 115 Impar F° 639 N° 19851, año 1966, del Registro General Santa Fe, Partida Inmobiliaria N° 07-11-00-040062/0009, declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición del dominio por parte de Estela Aurora Degano, fijándose como fecha de adquisición por prescripción el día 31 de diciembre de 2011. 2) Previo pago de aportes, acompañados que fueran los respectivos informes previos, ordenase cancelar la anotación registral a nombre de Roque Alejandro Busto e inscribise el dominio del inmueble identificado ut supra a favor de la actora -Estela Aurora Degano-; a su efecto ofíciase al Registro General -Sección Propiedades- de Santa Fe y a las reparticiones públicas provinciales, municipales y comunales que correspondan. 3) Imponer las costas a la demandada, dirimiendo la regulación de honorarios de la Dra. Anabel Leticia Ribotta hasta acreditado que fuere su situación fiscal ante la AFIP. Provisoriamente las costas causadas por la actuación del Dr. Víctor Hugo Benítez Angelone, como Defensor de Ausentes deberán ser soportadas por la actora, sin perjuicio de su derecho a la oportuna repetición. Notifíquese por cédula. Ofíciase al Registro General a los efectos indicados. Regístrese. Insértese copia y archívese el original. Fdo.: Dra. Alicia Ana María Longo (Jueza); Dra. Magalí Cristina González (Secretaria). Otra Resolución: Ceres, 11 de abril de 2023. Y vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: Admitir la aclaratoria interpuesta conforme a lo considerado precedentemente. Integrar la resolución recurrida -T 11 Resol.23 F° 68/73- y proceder a la descripción del inmueble usucapido, conforme Plano confeccionado por la Agrimensora Marisel María Fornero e inscripto el 14-06-17 en el Departamento Topográfico de la Dirección de Topografía del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe: Una fracción de terreno, ubicado en zona urbana del distrito Arrufó del Departamento San Cristóbal, designado como Lote 1 del Plano de Mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial con el número 201.691/2017, con frente al Sur sobre calle Soldados Argentinos, entre calle 20 de Junio y calle 15 de noviembre, a los 40 metros de calle 15 de Noviembre hacia el Oeste, poligonal cerrada de límites de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado D-A, mide: 12,00 metros, linda con calle Soldados Argentinos; el lado A-B mide: 35,00 metros, linda con más terreno del mismo propietario Busto Roque Alejandro -Pll: 0711000400620009; el lado B-C mide: 12,00 metros, linda con Fernandez, Julio Cesar -O- Pll 0711009200620000, Rostagno Mariela del V.- Pll 0711000400620004, Rostagno Sergio Omar -O- Pll 0711000400628000; el lado C-D mide 35,00 metros, linda con Pantaleu Horacio A -O- Pll 0711000400620010 y cuyos ángulos internos son en el vértice D: 90° 0', vértice B: 90° 0', vértice C: 90° 0' 0'. Encierra una superficie de 420,00 metros cuadrados. Partida Impuesto Inmobiliario N° 07-11-00-040062/0013-7.- Asimismo aclarar que la Pll 071100040062/0009, corresponde a la partida concedente; ampliando por cuanto el inmueble usucapido (420 m2) le corresponde la partida temporal N° 07-11-00-040062/0013-7. Notifíquese. Regístrese. Insértese y archívese el original. Fdo. Dra. Alicia Ana María Longo (Jueza); Dra. Magalí Cristina González (secretaria). Otro Decreto: Ceres, 12 de Abril de 2023. Concédase en relación y con efecto suspensivo recurso de apelación contra la sentencia recaída en autos. A sus efectos y previa notificación de partes, elévase los presentes actuados ante el Superior.- Hágase saber que deberá constituir domicilio en la Alzada.- Depositese en Secretaría y bajo apercibimientos de ley, el importe correspondiente a gastos de envío. Téngase presente la reserva de caso constitucional formulada. Notifíquese. Fdo. Dra. Alicia Ana María Longo (Jueza); Dra. Magalí Cristina González (Secretaria). En consecuencia, queda/n el/los demandado/s debidamente notificado/s de las resoluciones y decreto que anteceden. Lo que se publica a sus efectos legales, por el término de ley. Ceres, 27 de Abril de 2.023. Fdo. Dra. Magalí Cristina González (Secretaria).

\$ 240 498880 May. 08 May. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral, Secretaría Única de la ciudad de Ceres, Provincia de Santa Fe, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes relicto dejados por el causante: Ramón Juan Gorosito, DNI N° 13.971.863 fallecido en la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe, el día 19 de julio de 2022, con último domicilio conocido en calle Independencia esquina Pellegrini de la ciudad de Ceres, provincia de Santa Fe para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley, lo que se publica a los efectos legales. (GOROSITO, RAMÓN JUAN s/Sucesorio; (Expte. CUIJ N° 21-17430321-2). Ceres, Noviembre de 2022.

\$ 45 May. 08

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

La Sra. Jueza de Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, a cargo de la Dra. Graciela V. Gutscher, con Secretaria Única, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados; Expte. ARROSIO GREGORIO s/Declaratoria de Herederos; CUIJ 21-26140317-7, Iniciado por la Dra. Melisa L. Morra, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr, Gregorio Arro-

sio D.N.I. M 6.274.804, para que dentro del término de ley comparezcan a estar por derecho hajo apercibimientos legales. Dr. Diego L. Escudero - Secretario; Dra. Graciela V. Gutscher, Jueza. San Cristóbal, 5 de mayo 2023. Dra. Cecilia Tovar, Secretaria.

\$ 45 May. 8

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal SEC. UNICA, en autos caratulados SARTOR CEFERINO RUBEN s/Declaratoria de Herederos; (CUIJ 21-26140357-6), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Ceferino Rubén Sartor D.N.I. 16.613.751, argentino, fallecido el día 26/06/2022, domiciliado en calle 25 de Mayo N° 715 Moisés Ville, Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. San Cristóbal, 5 de mayo de 2023. Dra. Cecilia Tovar, Secretaria.

\$ 45 May. 8

Por disposición de la Sra. Juez de 1° Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral Dra. Graciela V. Gutscher, Secretaria Unica a cargo del Dr. Diego L. Escudero, se Cita, Llama Y Emplaza a los herederos, acreedores y a todos quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por los causantes, esposos en primeras nupcias Sr. Delmiro Cicolino, DNI N° 3.555.817 y Sra. Idelma Asunción Agustina Meinardi, DNI N° 6.316.534, por sus fallecimientos para que comparezca/n a hacerlos valer dentro del término y bajo apercibimientos de ley, en los autos :CICOLINO, DELMIRO Y MEINARDI, IDELMA ASUNCION AGUSTINA s/Declaratoria De Herederos. San Cristóbal, 5 de Mayo de 2023. Dra. Cecilia Tovar, Secretaria.

\$ 45 May. 8

Por disposición del Juzgado Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal, Secretaría única, en los autos caratulados "ROMERO, ROBINDO ELPIDIO s/ Declaratoria de Herederos" (CUIJ N° 21-26125376-0) se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios de Romero, Robindo Elpidio, D.N.I N° 6.297.693, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL. San Cristóbal, de Abril de 2023.- FDO: Cecilia V. Tovar (Secretaria) Jorge A. Da Silva Catela (Juez a/c).

\$ 45 May. 8

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 13 en lo Civil, Comercial y Laboral de Vera (Sta. Fe), 2ª Nominación a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo-Juez; Dra. Beatriz Deiber de Fabbro-Secretaria, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la herencia del causante JUAN ENRIQUE RADOSEVICH, DNI N° 24.965.936, en los autos caratulados RADOSEVICH JUAN ENRIQUE s/Sucesorio; 21-25277696-3, para que comparezcan a hacer valer sus derechos los que se publica a sus efectos. Vera, 04 de mayo de 2023. Dra. Beatriz Deiber de Fabbro, secretaria.

\$ 45 May. 08

RAFAELA

CÁMARA DE APELACIÓN

Por disposición del Señor Juez de Trámite de esta Sala I de la Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral de la Quinta Circunscripción Judicial en los autos caratulados Expte. CUIJ N° 21-26206814-2; NUEVO BCO. DE SANTA FE S.A. c/AYALA MIGUEL HECTOR s/Juicio ordinario, se ha dispuesto notificar la siguiente resolución: En la Provincia de Santa Fe, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil veintitrés ... En mérito a los fundamentos del acuerdo que antecede, con la abstención del Dr. Santiago A. Dalla Fontana (art. 26, ley 10.160), la Sala I De La Cámara de Apelación Civil, Comercial y Laboral De Rafaela, Resolvió: 1) Declarar desierto el recurso de nulidad y rechazar el de apelación interpuestos por la actora. En consecuencia, queda confirmada la sentencia impugnada en todos sus términos y en cuanto ha sido materia de revisión. 2) Imponer las costas generadas por el trámite recursivo a cargo de la accionante, vencida en su posición. 3) Fijar los honorarios en el 50% de los que en definitiva se regulen en baja instancia. Regístrese, hágase saber y oportunamente remítanse al tribunal de origen. Fdo.: Romín, Alvarez Trema, Dalla Fontana (se abstiene), Jueces de Cámara - Albera, Secretaria. No repone: Cód. Fiscal de la Pcia. De Santa Fe - Ley N° 3456 y sus modificatorias. Publicar en el BOLETÍN OFICIAL por 2 días (Art. 77 Y 81 C.P.C.C.). Rafaela, 2 de mayo de 2023.

S/C 498859 May. 08 May. 09

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 2da Nominación de Rafaela (Santa Fe), en los autos caratulados: Expte. CUIJ N°: 21-23698150-6; OSEDA LILIANA VERONICA c/MINGO MARCELA FABIANA s/Cobro de pesos laboral, Citese y emplácese a los herederos de Carlos Molina a fin de que comparezcan a estar a derecho, en el término y bajo los apercibimientos previstos en el art. 597 del C.P.C.C. Notifíquese por edictos. Expediente tramitado por la Dra. Evangelina N. Navarro. Fdo: Ayelén Desmontes— Secretaria. Esteban Márquez-Juez. Rafaela, 20 de abril de 2023.

\$ 50 498735 May. 08 May. 12

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la Ciudad de Rafaela, se hace saber que en los autos FARDIN VICTOR OMAR s/Concurso preventivo; (CUIJ N° 21-24203652-9), se ha dispuesto lo siguiente: Rafaela, 28 de diciembre de 2022.

Autos y vistos... Resulta... Y considerando... Resuelvo: 1.- Declarar abierto el concurso preventivo de Víctor Omar Fardin, D.N.I. N° 18.547.734, con domicilio real en calle Sargento Cabral N° 1934 y legal en calle Bernardo de Irigoyen N° 333, ambos de esta ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe. Rafaela, 30 de Marzo de 2023. Téngase presente lo manifestado. Proveyendo lo solicitado se dispone: a). Otórguese un nuevo plazo de 5 días para efectuar publicación de edictos en iguales términos a los establecidos en el punto 4 de la resolución de fecha 28/12/2022. Asimismo y atento las razones expuestas, reprogramense las fechas dispuestas en la resolución antes mencionada obrante a fs. 111/113, quedando de la siguiente forma: Fijase para el día 16 de Mayo de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200 de la LCyQ. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verficatoria. El día 14 de Junio de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 14 de Julio de 2023 para la presentación de los informes individuales y el 11 de Septiembre de 2023 para la presentación del informe general. Finalmente, fijese para el día 29 de Abril de 2024 a las 10:00 horas la audiencia informativa a realizar por ante este Juzgado. Notifíquese. Firmado: Dra. Verónica Carignano (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza). La Sindica designada es la CPN Liliana Taccetta, con domicilio constituido en Avenida Santa Fe 302 piso 2 de la ciudad de Rafaela, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9.00 hs. a 16.00 hs. Su teléfono es 341 2413997 y su correo, lilianataccetta@gurfinkel.com.ar.

\$ 350 498788 May. 08 May. 12

De acuerdo a lo dispuesto en Resolución de fecha 13 de Marzo de 2023 por el Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Rafaela - Secretaria Unica, se hace saber que en autos caratulados IMOBERDORF CLAUDIO ENRIQUE s/Acuerdo Preventivo Extrajudicial y Concurso Preventivo; CUIJ N° 21-27701175-9, se ha procedido al Sorteo del Síndico que interviendrá en el proceso. Resulto designado Síndico el CPN Carlos Julio Amut con domicilio en calle Alvear N° 255 de la ciudad de Rafaela fijándose el día 15 de Mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico, quien atenderá en el domicilio de calle Alvear N° 255 de Rafaela de Lunes a Viernes de 15:00 a 21:00 hs, yen calle Belgrano 3329 de la ciudad de Santa Fe, de 8:00 a 12:30 hs. Se fija el día 30 de Junio de 2023 como fecha en la que la Sindicatura deberá presentar los Informes Individuales de créditos; el 29 de Agosto de 2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que se presente el Informe General y el día 12 de Abril de 2024 para la audiencia informativa. Ordenar la publicación de edictos conforme a lo dispuesto por el art. 89 de la Ley 24522 en el BOLETÍN OFICIAL (cinco días). Fdo. Dra. Ana Laura Mendoza - Jueza; Dra. Verónica Carignano - Secretaria. El presente no tributa previo pago en virtud del 3° Párrafo del art. 89 de la Ley 24.522.

\$ 1 498610 May. 08 May. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16509174-1; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ITURRIA BETIANA s/Apremio, se cita por el presente al demandado Iturria Betiana para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 20 de abril de 2023. Gustavo Mié, secretario.

S/C 498820 May. 08 May. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16519574-1; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ALFONZO CESAR EDUARDO s/Apremio, se cita por el presente al demandado Alfonso Cesar Eduardo para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 20 de abril de 2023. Gustavo Mié, secretario.

S/C 498818 May. 08 May. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16505568-0; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PEREZ RUBEN OSCAR s/Apremio, se cita por el presente al demandado Pérez Rubén Oscar para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, abril de 2023. Gustavo Mié, secretario.

S/C 498817 May. 08 May. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16518959-8; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/MORENO MARCELO JAVIER s/Apremio, se cita por el presente al demandado Moreno Marcelo Javier para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 20 de abril de 2023. Gustavo Mié, secretario.

S/C 498815 May. 08 May. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16519482-6; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/AGUIRRE CRISTIAN EDUARDO s/Apremio, se cita por el presente al demandado Aguirre Cristian Eduardo para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Fir-

mado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 20 de abril de 2023. Gustavo Mié, secretario.

S/C 498816 May. 08 May. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16519503-2; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/ALBARRACIN MATIAS s/Apremio, se cita por el presente al demandado Albarracin Matias para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 20 de abril de 2023. Gustavo Mié, secretario.

S/C 498813 May. 08 May. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 2710 - Año 2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/BRUNET DE LARGENTIERE GUSTAVO s/Apremio, se hace saber al demandado/da Sr/Sra. Gustavo Brunet De Largentiere, lo siguiente: Rafaela, 30 de junio de 2016. Cítese de remate a la parte demandada para que dentro del término de ocho días oponga excepción legítima alguna, bajo apercibimientos de llevarse adelante la ejecución. Notifíquese. Firmado: Juan C Marchese (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 28 de diciembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 498812 May. 08 May. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, en los autos caratulados Expte. N° 21-16500164-5; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/PENZ MABEL MARIA s/Apremio, por el presente se le hace saber al demandado que se ha dictado la siguiente resolución: Rafaela, 20 de Febrero de 2020. Y vistos:..., resulta:..., considerando:..., resuelvo: Mandar se lleve adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más un interés equivalente al dos por ciento (2%) mensual desde la fecha de la liquidación y hasta el efectivo pago con costas a cargo de la ejecutada. Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se de cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución AFIP 689/99 y, en la liquidación respectiva, se determinen capital e intereses adeudados. Protocolícese el original, agréguese copia y notifíquese. Firmado: Gustavo Mié (Secretario) - Diego Genesio (Juez). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 27 de diciembre de 2021. Gustavo Mié, secretario.

S/C 498811 May. 08 May. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 21-16510233-6; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/SCHNYDER EZEQUIEL IGNACIO s/Apremio, se cita por el presente al demandado Schnyder Ezequiel Ignacio, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 31 de marzo de 2023. Gustavo Mié, secretario.

S/C 498810 May. 08 May. 10

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Circuito N° 5 de la ciudad de Rafaela, Secretaria a cargo del Dr. Gustavo Mié, en los autos caratulados Expte. N° 3497/2016; MUNICIPALIDAD DE RAFAELA c/OSENDA LEANDRO ARIEL s/Apremio, se cita por el presente al demandado Osenda Leandro Ariel, para que dentro del término de 8 (ocho) días comparezca y oponga excepción legítima, bajo apercibimientos de mandar llevar adelante la ejecución. Firmado: Diego Genesio (Juez); Gustavo Mié (Secretario). Por lo que se publica el presente por 3 (tres) días conforme art. 28 ley 5066 y sin cargo de acuerdo a lo normado por la ley provincial N° 3456. Rafaela, 30 de marzo de 2023. Dr. Rodrigo M. Succo, prosecretario.

S/C 498809 May. 08 May. 10

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 -en lo Civil y Comercial - Tercera Nominación, Rafaela (Santa Fe) en los autos Expte. 21-24203656-2 - "REIM, DOROTEA S/ SUCESORIO" se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DOROTEA REIM - DNI: 3.783.523, con último domicilio en calle Emilio Galassi N° 1956 de Rafaela Santa Fe, fallecida el 11/09/2022 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales, a sus efectos. Fdo. Dra. Carignano Veronica (Secretaria) - Dra. Ana Laura Mendoza (Jueza).- Rafaela, 5 DE MAYO DE 2023

\$ 45 May. 08

POR DISPOSICION DEL SEÑOR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO N° 5 CIVIL Y COMERCIAL DE LA 3era. NOMINACION DE LA CIUDAD DE RAFAELA, EN LOS AUTOS CARATULADOS "EXPEDIENTE GHIRARDOTTI MARIA DEL CARMEN S/ SUCESORIO CUIJ Nro. 21-24203852-2" SE CITA, LLAMA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODOS LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LA CAUSANTE MARIA DEL CARMEN GHIRARDOTTI, DNI F4205273, CON ULTIMO DOMICILIO EN CORRIENTES 1071 DE RAFAELA, FALLECIDA EN FECHA 09/04/2016, BAJO APERCIBIMIENTOS DE LEY, LOS QUE SE PUBLICAN EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL HALL DE TRIBUNALES. RAFAELA, 5 DE MAYO DE 2023.

\$ 45 May. 08

En "Expte. CUIJ 21-24203818-2- YANNITTO ROBERTO HORACIO S/ SUCESORIO", tramitados ante Juzgado Civil y Comercial Cuarta Nominación Rafaela - tramitado por la Dra. Vanesa E. R. Giaveno, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de ROBERTO HORACIO YANNITTO DNI 10.469.954, con último domicilio en Maipú 778 de Rafaela, fallecido el 12/07/2020 en Rafaela, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. De conformidad con decreto de fecha 01/02/2023 suscripto por: Dra. Agustina Silvestre - Secretaria ; Dr. Guillermo A. Vales - Juez. Rafaela, 05/05/2023.- \$ 45 May. 08

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El juzgado de 1ª instancia de distrito N° 4 en lo civil y comercial -segunda nominación- de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo del Dr. Diego Escudero, notifica a Mario Alberto Saravia - DNI N° 35.236.356 demandado en autos: FAST CRED SA c/SARAVIA MARIO ALBERTO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-25023010-6) el siguiente decreto: Reconquista, 10 de Marzo de 2023. Agréguese. No habiendo sido observada la liquidación puesta de manifiesto, apruébase en cuanto por derecho corresponda. Regúlanse los honorarios profesionales del Dr. Silvio Fontanini en la suma de \$ 41.613,45 equivalente a 2,4 unidades JUS. Fijase como interés moratorio anual el equivalente a la tasa aplicada por el B.N.A. en sus operaciones de descuento a treinta días. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Escudero - Secretario; Dr. Fabián Lorenzini - Juez. Reconquista, 28 de marzo de 2023.

\$ 50 498832 May. 08 May. 10

El juzgado de 1ª instancia de distrito N° 4 - primera nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a Claudio Roberto Emanuel Hidalgo - DNI N° 32.908.845 demandado en autos FAST CRED SA c/HIDALGO CLAUDIO ROBERTO EMANUEL s/Ejecutivo; Expte. N° 21-25026912-6 la siguiente resolución: Reconquista, 28 de Marzo de 2023. Apruébase la liquidación practicada en autos, en cuanto por derecho corresponda. Agréguese las constancias de inscripción ante AFIP acompañadas. Regúlanse los honorarios profesionales del Dr. Silvio Héctor Fontanini por su intervención en autos en 2,6 unidades jus equivalentes a Pesos cuarenta y cinco mil ochenta y uno con 24/100 (\$ 45.081,24), estableciéndose el valor de dicha unidad en la suma de \$ 17.338,94 (Acta N° 47 del 20/12/2022), al que deberá adicionarse la alícuota correspondiente a IVA. Téngase presente que el valor del jus será aquel que esté vigente al tiempo de adquirir firmeza la regulación, tal como lo resolvió la Corte en autos Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo s/Apremio Fiscal; s/Recurso de Inconstitucionalidad. A los fines del art. 32, fijase como interés moratorio la tasa activa para descuento de documentos a 30 días que aplica el Banco de la Nación Argentina. Todo de conformidad con lo establecido en el art. 7 inc. 2 apdo. b) de la Ley 6.767, texto según Ley 12.851. Córrese vista a Caja Forense. Notifíquese. Firmado Dra. Paola Milazzo - Secretaria Subrogante; Dr. José María Zarza - Juez. Reconquista, 03 de abril de 2023.

\$ 50 498829 May. 08 May. 10

El juzgado de 1ª instancia de distrito N° 4 - Primera Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a MAXIMILIANO FLORES - DNI 36.013.447 demandado en autos FAST CRED SA c/FLORES MAXIMILIANO s/Ejecutivo; Expte. N° 21-25026343-8 la siguiente resolución: Reconquista, 10 de Marzo de 2023. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde al demandado. Notifíquese por edictos. Firmado Dra. Paola Milazzo - Secretaria; Dr. José María Zarza - Juez. Reconquista, 20 de marzo de 2023.

\$ 50 498827 May. 08 May. 10

El juzgado de 1ª instancia de distrito N° 4 civil y comercial - Segunda Nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo del Dr. Diego Escudero, notifica a Daniel Alejandro Rojas - DNI N° 32.191.058 demandado en autos: FAST CRED SA c/ROJAS DANIEL ALEJANDRO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-25029359-0) el siguiente decreto: Reconquista, 09 de Marzo de 2023. Agréguese el edicto acompañado. Declárese rebelde al demandado. Notifíquese por edictos. Notifíquese. Firmado: Dr. Diego Escudero - Secretario; Dr. Fabián Lorenzini - Juez; lo que se publica a sus efectos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL. Fdo: Dr. Diego Escudero - Secretario subrogante. Reconquista, 29 de marzo de 2023.

\$ 50 498826 May. 08 May. 10

El juzgado de primera instancia de distrito N° 4 en lo civil y comercial- tercera nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a Manuel Alejandro Sánchez - DNI N° 32.114.216, demandado en autos FAST CRED SA c/SANCHEZ MANUEL ALEJANDRO s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-25026847-2 la siguiente resolución: Reconquista, 08 de Marzo de 2023. Autos Y Vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la ejecución contra Manuel Alejandro Sánchez, D.N.I. N° 32.114.216, hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses pactados, gastos y costas del proceso. Regular honorarios oportunamente. Hágase saber, insértese y agréguese copia. Firmado: Dr. Ramiro Avile Crespo - Juez; Dra. Laura C. Cantero - Secretaria. Reconquista, 15 de marzo de 2023.

\$ 50 498824 May. 08 May. 10

El juzgado de 1ª instancia de circuito N° 4, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, Secretaria a Cargo del Dr. Marino Celli, notifica a Marcelo Fabián Aranda, DNI N° 26.244.013, demandado en autos FAST CRED SA c/ARANDA MARCELO FABIAN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-23241024-5, la siguiente resolución: Reconquista, 27 de Marzo de 2023. Antecedentes:... Argumentos... Tasa de Interés:... Mora: Resuelvo: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra Marcelo Fabián Aranda DNI N° 26.244.013, con domicilio desconocido (Notificación por Edictos), por la suma de pesos Cuarenta y Cuatro mil Ochocientos Treinta y Seis (\$ 44.836) con más los intereses desde el 10.04.2021 y conforme la tasa que surge de los Argumentos. 2) Costas al demandado. 3) Practique liquidación conforme los argumentos. Al respecto se hace saber al profesional que deberá informar al momento de practicar la liquidación, el portal al que accedió a tales fines. De esta manera se evita que el juzgado imprima información que se encuentra disponible en el citado portal, a cuya in-

formación se accede fácilmente. 4) Los honorarios profesionales se regularán practicada que sea por el profesional interviniente la liquidación que propondrá a la base reguladora. Acompañar constancia de situación fiscal. 5) Agréguese a autos con constancia Actuarial los documentos pagarés base de esta ejecución. 6) Notifíquese por Secretaría mediante cédula electrónica al profesional. Notifíquese (art. 67 del CPCyC). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo. Dra. Claudia Kloster - ProSecretaria; Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza. Reconquista, 29 de marzo de 2023.

\$ 50 498825 May. 08 May. 10

El juzgado de primera instancia de distrito N° 4 en lo civil y comercial, tercera nominación, de Reconquista - Provincia de Santa Fe, notifica a Maira Gisela Lovey - DNI 36.196.874, demandada en autos FAST CRED SA c/LOVEY MAIRA GISELA s/ Juicio Ejecutivo; CUIJ N° 21-25026848-0 el siguiente decreto: Reconquista, 07 de Febrero de 2022 Agréguese. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárase rebelde a la demandada. Notifíquese. Fdo. Dra. Ileana J. Sánchez, Jueza; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista, 20 de abril de 2023.

\$ 50 498823 May. 08 May. 10

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de los Sres. JUAN DOMINGO BADCOK DNI 8434413 Y CLARA LOPEZ DNI 0597219, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "BADCOK JUAN DOMINGO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25030392-8.- Firmado: Dra. PAOLA C. MILAZZO- RAMIRO AVILE CRESPO secretaria-Juez A/C.- Reconquista, 08 de Mayo de 2023.

\$ 45 498823 May. 08

EDICTOS ANTERIORES

C.A.B.A.

JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 28, a cargo de la Dra. María José Gigy Traynor, Secretaria N° 56, a cargo del Dr. Fernando Wetzl, sito en Montevideo 546 3°, C.A.B.A., comunica por cinco días que con fecha 28/03/2023 en los autos caratulados: REAL EXPRESS S.R.L. s/Concurso Preventivo" (Expte. 569/2023), se dispuso la apertura del concurso preventivo de REAL EXPRESS S.R.L. (CUIJ 30-70870933-2) en la que se designó sindicatura al estudio contable Mendizábal Guerrero, Machado y Asociados, con domicilio en Uruguay 634, 6to. piso, of. K, C.A.B.A., ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 30 de junio de 2023. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ los días 28 de agosto del 2023 y 09 de octubre del 2023, respectivamente. La audiencia informativa (art. 45 de la LCQ) se llevará a cabo el 23 de abril del 2024 a las 10:30 hs. y el período de exclusividad vence el 30 de abril del 2023. Ciudad Autónoma de Bs. As., Abril de 2023. Fernando Wetzl, Secretario.

\$ 220 498183 Abr. 26 May. 10

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 5 en los autos Lencina María Ester C/Gauna, Sebastián Jesús S/Alimentos, Litis Expensas y Cuidado personal CUIJ N° 21-10737307-9 se ha dispuesto lo siguiente: Santa Fe, 27 de Febrero de 2023... A fin de evitar futuras nulidades y a fin de garantizar el debido proceso, notifíquese al Sr. SEBASTIAN JESUS GAUNA, de todos los proveídos de la presente demanda mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall del Tribunal, por el término y bajo apercibimientos de ley Notifíquese", Firmado Dra. María Alejandra Gioda Secretaria Dr. Alejandro Marcos Azvalinsky Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 10 de Noviembre de 2021 Previo a todo, acompañe foja cero, boleta de iniciación de juicio, sellado de la demanda, acredite la personería y vínculos invocados, y se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese.- Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA Secretaria OTRO DECRETO: SANTA FE, 12 de Noviembre de 2021 Proveyendo conjuntamente escritos cargo N° 34473 (fs.5), N° 34474 (fs.6), y N° 34475 (fs.7); Agréguese. Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA Secretaria OTRO DECRETO: SANTA FE, 26 de Noviembre de 2021 Proveyendo conjuntamente escritos cargo N° 35929 (fs. 9), N° 35931 (fs.10), N° 35932 (fs.11) y N° 35933 (fs.12); Agréguese. Cumplimentado que sea en su totalidad con lo dispuesto en fecha 10/11/2021 (fs.4), se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese.- Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA Secretaria. OTRO DECRETO: SANTA FE, 30 de Noviembre de 2021 Hágase saber que ha sido designado Juez de Trámite el Dr. Alejandro Azvalinsky (art. 543 del C.P.C.C). Notifíquese.- Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA DR. ALEJANDRO AZVALINSKY Secretaria Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 30 de Noviembre de 2021 Agréguese. Habiéndose cumplimentado en su totalidad con lo requerido en fecha 10/11/2021 (fs.4), se provee escrito cargo N°33798 (1/3); Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado y en mérito al poder especial acompañado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Téngase por promovida DEMANDA DE FIJACIÓN DE CUOTÁ ALIMENTARIA PROVISORIA en los términos del Art. 544 del C.C.C. de la Sra. MARIA ESTER LENCINA progenitora- respecto de la hija menor de ambos MILAGROS AGOSTINA LENCINA GAUNA contra el Sr. SEBASTIAN JESUS GAUNA -progenitor-. Córrese traslado al demandado, por el término y bajo apercibimientos de ley. Oficiése a MACIZO DEL DESEADO PERFORACIONES S.A., a los fines de acreditar la capacidad económica actual del demandado. Dese intervención al Defensor General N° 3. A lo demás, acreditada que sea la finalización del procedimiento de mediación prejudicial obligatoria, se proveerá lo que por derecho corresponda. (arg. Art. 130 del C.P.C.0 reformado por Ley 13151 y decreto 4688/2014. Hágase saber a las partes que no se llevará a cabo el impulso de oficio dispuesto por el art. 709 del C.C.C.N. atento la insuficiencia de recursos con que cuenta el Tribunal. Notifiquen los empleados: Bianco, Calabrese, Diburzi y/o Monti. Notifíquese. Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA DR. ALEJANDRO AZVALINSKY Secretaria Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 31 de Mayo de 2022 Por presentado, domiciliado, en el carácter invo-

cado y en mérito al poder especial acompañado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Téngase por revocado todo otro poder otorgado con anterioridad. Hágase saber al Dr. MARCELO EDUARDO BRANCA. Acompañe boleta de iniciación de juicio y reponga el sellado del poder adjuntado. Notifíquese.- Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA DR. ALEJANDRO AZVALINSKY Secretaria Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 14 de Junio de 2022 Agréguese la boleta de iniciación de juicio y sellado del poder acompañado. Previo a todo, acredite notificación al Dr. Marcelo Branca, del proveído de fecha 31105/2022 (fs. 20) y se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese.- Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA DR. ALEJANDRO AZVALINSKY Secretaria Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 27 de Junio de 2022 Cumplimentado que sea con lo requerido en fecha 14/06/2022 (fs. 23), se proveerá lo que por derecho corresponda. Notifíquese.- Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA Secretaria. OTRO DECRETO: SANTA FE, 06 de Julio de 2022 Agréguese y téngase por cumplimentado con lo requerido en fecha 14/06/2022 (fs.23). En consecuencia se provee escrito cargo N° 16128: Como lo solicita, librese oficio a AFIP a los fines de acreditar la capacidad económica de Sebastián Jesús Gauna. Autorízase al profesional a intervenir en el diligenciamiento del mismo. Acompañado que sea el oficio suscribese por la Actuaría y remítase electrónicamente. Proveyendo escrito cargo W17081 (fs. 24): Téngase presente. A los fines notificaratorios, no obstante las disposiciones de la Ley 22.172, autorizase la notificación conforme lo dispuesto por el artículo 66 del C.P.C.C. Sin perjuicio de ello, hágase saber que la validez de la notificación mediante pieza postal, quedará condicionada a la efectiva recepción por parte del destinatario de la cédula a librarse con constancia de las copias acompañadas. Asimismo, autorizase a la peticionante a intervenir en el diligenciamiento. Notifíquese.- Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA DR. ALEJANDRO AZVALINSKY Secretaria Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 03 de Agosto de 2022 Agréguese y hágase saber. Notifíquese.- Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA Secretaria. OTRO DECRETO: SANTA FE, 12 de Agosto de 2022 Téngase presente. Previo a todo, acredite notificación al Sr. Sebastián Jesús Gauna, del proveído de fecha 30/11/2021 (fs. 18). Asimismo, cumplimentese con la intervención al Defensor General Civil N° 3, por Secretaria. Notifíquese.- Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA DR. ALEJANDRO AZVALINSKY Secretaria Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 23 de Agosto de 2022 Por recibido de la Defensoría General Civil N° 3. Notifíquese.- Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA Secretaria. OTRO DECRETO: SANTA FE, 12 de Octubre de 2022 Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Al punto 1: Atento las constancias de autos, y el oficio diligenciado a la Cámara Nacional Electoral, donde surge que el último domicilio del Sr. Sebastián Gauna es CAMERON 1509, Puerto San Julián, Magallanes, Santa Cruz, notifíquese el proveído de fecha 30/11/2021 (fs.18), a dicho domicilio. Sin perjuicio de lo dispuesto precedentemente, autorizase a efectuar la mencionada notificación en el domicilio laboral del Sr. Gauna. Al punto II: Al recurso interpuesto, no ha lugar por extemporáneo (conf. art. 345 del C.P.C.C). Cumplimente con el oficio a Macizo del Deseado Perforaciones S.A, ordenado en el proveído de fecha 30/11/2021 (fs. 18). Notifíquese.- Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA DR. ALEJANDRO AZVALINSKY Secretaria Juez. OTRO DECRETO: SANTA FE, 30 de Noviembre de 2022 Agréguese. Téngase presente. Siendo que en fecha 06/07/2022 se estipuló que la validez de la notificación mediante pieza postal quedaba condicionada a la efectiva recepción por parte del destinatario, y que según la documental adjuntada, la misma no fue recepcionada, a los fines notificaratorios del demandado, librese Oficio Ley 22.172. A lo demás, oportunamente. Previo a todo, cumplimiento con el oficio a la empleadora ordenado en el proveído de fecha 30/11/2021 y reiterado en fecha 12/10/2022. Notifíquese.- Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA DR. ALEJANDRO MARCOS AZVALINSKY Secretaria Juez OTRO DECRETO: SANTA FE, 27 de Febrero de 2023 Téngase presente. Agréguese. Al punto II): Oportunamente y si correspondiere. A fin de evitar futuras nulidades y a fin de garantizar el debido proceso, notifíquese al Sr. SEBASTIAN JESUS GAUNA, de todos los proveídos de la presente demanda mediante edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall del Tribunal, por el término y bajo apercibimientos de ley. Al punto III): Librese oficio al Banco de la Nación Argentina, a los fines de que informe si el demandado posee cuentas en dicha entidad, autorizándose al profesional peticionante a intervenir en el diligenciamiento. A lo demás, oportunamente y si correspondiere. Notifíquese.- Dra. MARIA ALEJANDRA GIODA DR. ALEJANDRO MARCOS AZVALINSKY Secretaria Juez. Santa Fe 21 de marzo de 2023.

\$ 300 498705 May. 3 May. 9

Por disposición del Juez de Trámite, Dra. CLAUDIA BROWN, en los autos caratulados "SDNAF C/ RIOS, DAIANA ESTEFANIA Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes Ley 12.967- Resolución Definitiva - 21-107533432" que tramitan ante el Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Segunda Secretaría de Vulnerabilidad de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, a los fines de notificar al Sr. LOPEZ MARCELO ORLANDO, D.N.I. 35.650.507; con domicilio real desconocido, que se ha dispuesto lo siguiente: SANTA FE, 24 de Abril de 2023. Hágase saber que ha sido designada Juez de Trámite en la presente causa a la Dra. CLAUDIA BROWN (art. 543 del C.P.C.C.). Por presentada, domiciliada y en el carácter invocado, acuérdesele la participación legal correspondiente. Por promovida el presente CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN EXCEPCIONAL Y SU RESOLUCIÓN DEFINITIVA adoptada por la Secretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la Provincia de Santa Fe, respecto de NAELA AGUSTINA RIOS, UZIEL JUAN VALENTIN RIOS, ELUNEY SOLANGE LOPEZ Y GONZALO NEHEMIAS RIOS. Agréguese la documental acompañada. En virtud de ello, cítese y emplázase a los progenitores DAIANA ESTEFANIA RIOS y MARCELO ORLANDO LOPEZ para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre la medida definitiva propuesta y ofrezcan las pruebas de que intenten valerse en el término de diez días corridos, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite. Al punto 3) Téngase presente la autorización concedida a los fines de efectuar la procuración. Atento la conexidad existente, únase por cuerda las presentes actuaciones a los autos SDNAF c/ RIOS, DAIANA ESTEFANIA Y OTROS s/ CONTROL DE LEGALIDAD DE MEDIDAS EXCEPCIONALES Y URGENTES LEY 12.967" CUIJ 21-10749161-6; dejando debida constancia en el sistema informático. Dese intervención al Defensor General interviniente. Notifíquese por cédula. A los fines notificaratorios de la Sra. Ríos, oficiése al Juzgado de Circuito de Santo Tomé para el diligenciamiento de las cédulas a librar a su nombre. Atento el domicilio desconocido del Sr. López, procédase a notificar por edictos conforme lo normado por el art. 73 CPC. Atento la incontestación de lo solicitado a la SDNAF en el resuelto del 3/02/23 de los autos unidos por cuerda, y a los fines de no dilatar aún más el proceso, oficiése al Colegio de Abogados de Santa Fe para que acompañe en el término de 48 horas terna de abogado de niños, niñas y adolescentes para designar abogado representante de los niños sujetos de protección (conf. Art. 10 y 13 inc. A Ley 13.923). Notifique la empleada: Revelli. Notifíquese.- Fdo: Dra. CLAUDIA BROWN (Jueza) - Dra. María Paula Budini (Secretaria)* Saluda Atentamente.- SANTA FE, 25 de abril de 2023.

S/C 498538 May. 3 May. 9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos VIVAS, SILVIA BEATRIZ s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02038757-9 Año 2023), la siguiente resolución: Santa Fe, 25 de abril de 2023. ...vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Silvia Beatriz Vivas, DNI N° 17.722.449, con domicilio real/según manifiesta/ en calle Sarmiento N° 5628 de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Saavedra 2236 de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 26 de abril de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 21/06/23 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 06/07/23 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 17/08/23 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 29/09/23 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrese los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 25 de abril de 2023.

S/C 498569 May. 03 May. 09

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito no. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe se ha dictado en autos MAZZA IVAN CARLOS ARIEL s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02038544-5 año 2023), la siguiente resolución: Santa Fe, 25 de abril de 2023. ... vistos:... Resulta:... Considerando:... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Iván Carlos Ariel Mazza, DNI N° 27.967.393, con domicilio real en calle Jilguero s/n Varadero Sarsotti, de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle 1ª Junta 2507 -Piso 3- Oficina 4, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, líbrese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría B para el día 26 de Abril de 2023 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 21 de Junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 ley 24522). 12- Fijar el día 06 de Julio de 2023 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 17 de Agosto de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 29 de Septiembre del 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- líbrese los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 2° de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86). Fdo. Dr. Di Chiazza (Juez), Dra. Mariana Nelli (Secretaria). Santa Fe, 25 de Abril de 2023.

S/C 498568 May. 03 May. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos caratulados PEREYRA, CRISTINA s/Quiebra; Expte. CUIJ N° 21-02021892-1, se ha presentado un proyecto de Distribución complementario y puesto el mismo de manifiesto. El proveído que lo ordena reza en su parte pertinente: Santa Fe, 25 de Abril de 2023. (...)De manifiesto el proyecto de distribución complementario. Notifíquese. Fdo: Juez a/c: Dra. Ana Rosa Alvarez, Secretaria: Dra. Viviana Navada Marcó. Santa Fe, 26 de Abril de 2023.

S/C 498564 May. 03 May. 09

Por disposición del la Señora Jueza del Juzgado Civil y Comercial número 10° de la Ciudad de Santa Fe, Capital, en autos caratulados: CAPIAQUI, ELIANA BELEN s/Quiebra; CUIJ N° 21-02018951-4, se ha ordenado comunicar que mediante sentencia de fecha 20/03/2023 inscripta bajo el Tomo: 51 Folio: 417 Resolución: 96 se ha producido la conclusión del proceso falencial de Eliana Belén Capiqui, D.N.I. N° 34.267. El decreto que así lo ordena refiere: Santa Fe, 20 de Marzo de 2023 Vistos... Considerando: resuelvo: 1) Dar por concluido el proceso falencial de doña Eliana Belén Capiqui, D.N.I. N° 34.267.737, argentina, domiciliada realmente en calle Gregorio de La Madrid 3952 y legalmente en calle General Necochea N° 3142, ambos de la Ciudad de Santa Fe, ordenando el levantamiento de las interdicciones personales y patrimoniales de la misma, oficiándose a sus efectos a las distintas reparticiones. 2) Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL, debiendo exhibirse en el hall central de estos Tribunales. Insértese. Hágase saber. Fdo. Dra. María Ester Noe De Ferro, Dra. María Romina Kilgelmán; Secretaria, Jueza. Santa Fe, 27 de Marzo de 2023.

S/C 498700 May. 03 May. 09

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 6ª Nominación de Santa Fe Dr. Gabriel O. Abad, se hace saber que en autos caratulados: PLATTNER JOSE FRANCISCO s/Quiebra; CUIJ N° 21-01995260-3, se ha presentado Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos

y se pone de manifiesto el mismo por el término de ley. El decreto que así lo dispone expresa: Santa Fe, 21 de abril de 2023 ... Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos. Notifíquese conforme art. 218 de la LCQ... Fdo.: Dra. Verónica G. Tolosa —Secretaria; Dr. Gabriel O. Abad —Juez. Santa Fe, 26 de Abril de 2023. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 498652 May. 03 May. 09

Por disposición del Juez de 1ª Instancia de Distrito Civil y Comercial 7ª Nominación de Santa Fe en OJEDA DAIANA MICHAELA GUADALUPE s/Solicitud de Propia Quiebra; 21-02038574-7 – Año 2023 Juzg. 1ª Inst. Civil y Comercial 7ª Nom. se publicarán, en el BOLETIN OFICIAL de conformidad con lo normado en la L.C.Q. N° 24522, por dos (2) días A los fines de notificar la designación de la Sindica CPN Lull Marcela Cristina, con domicilio Hipólito Irigoyen 2946,P1 8C y horarios de atención los martes y jueves de 8:00 a 12:00 hs. de acuerdo a la de Resolución Santa Fe, 25 de Abril de 2023... hágase saber que deberá publicar edictos comunicando la designación, dirección y horarios de atención. Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios, Juez. Dra. Romina Soledad Freyre, Secretaria. 20 de abril de 2023.

S/C 498631 May. 03 May. 09

Por disposición del Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Santa Fe, Secretaria a cargo de la autorizante, en los autos caratulados IZAGUIRRE, ROSANA GUADALUPE s/Concurso Preventivo; (CUIJ N° 21-02016704-9) a los fines previstos por el art. 218 LCQ se ha presentado el informe y proyecto de distribución efectuado por la sindicatura. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos trescientos ochenta y tres mil quinientos sesenta y nueve (\$ 383.569,00) (más 10% de aportes) Honorarios abogada de la concursada: pesos cinco sesenta y cuatro mil trescientos ochenta y seis con 72/100 (\$ 164.386,72) (con más el 13%). Firmado: Dra. Viviana Marcó (Secretaria), Dra. Romina Kilgelmán (Jueza a/c). Santa Fe, 23 de febrero de 2023. Santa Fe, 24 de abril del año 2023. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.

S/C 498566 May. 03 May. 09

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ARAGON, RODRIGO EDUARDO s/Solicitud propia quiebra, CUIJ N° 21-02037489-3, se ha dispuesto en la resolución de fecha 20/04/2023: 1) Declarar la quiebra del Sr. Aragón Rodrigo Eduardo, argentino, mayor de edad, D.N.I. 28.764.970, domiciliado realmente en calle Gobernador Freyre 6335 interno de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Jujuy 2866, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 03 de Mayo de 2023 a las 10 lis, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaria de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 07 de Julio de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 22 de Agosto de 2023, para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 03 de Octubre de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 04 de Diciembre de 2023 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica -Secretaria- Dr. Diego Raúl Aldao -Juez.

S/C 498327 May. 2 May. 8

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación del Distrito Judicial Nro. 1, se hace saber que en los autos: ESPINDOLA, VICTOR HUGO s/Solicitud propia quiebra", Cuij N° 21-02037800-7, se ha dispuesto en la resolución de fecha 20/04/2023: 1) Declarar la quiebra del Sr. ESPINDOLA, VICTOR HUGO, argentino, mayor de edad, D.N.I. 30.707.275, domiciliado realmente en calle Marcial Candiotti 3380 de la localidad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio legal en calle Amenabar 3066 Dpto. 1, de esta ciudad; 2) Ordenar a la fallida y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar a la deudora para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley. 3) Ordenar la prohibición de hacer pagos a la fallida, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12°). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522; 4) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 03 de Mayo de 2023 a las 10 lis, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaria de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017; 5) Fijar hasta el día 07 de Julio de 2023 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria; 6) Fijar los días: 22 de Agosto de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 03 de Octubre de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 04 de Diciembre de 2023 para la presentación del informe general; Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Oficiése. Notifíquese. Firmado: Dra. Mercedes Dellamónica -Secretaria - Dr. Diego Raúl Aldao -Juez.

S/C 498328 May. 2 May. 8

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ma. Nominación de Santa Fe, en los autos caratulados "ROLDAN, ROSALIA s/ Quiebra" (Expte. CUIJ: 21-02037872-4), ha dispuesto lo siguiente: "SANTA FE, 30 de Marzo de 2023 AUTOS y V I S T O S... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1) Declarar, a

su propio pedido, la quiebra de Rosalia Roldan, DNI 31.066.081, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en Chiclana Nro. 8734 de Santa Fe y legal en calle Gobernador Crespo Nro. 3350 de esta ciudad de Santa Fe. 2) Decretar la inhibición general del fallido para disponer y gravar bienes registrables, oficiándose a sus efectos. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 5 de Abril de 2023 a las 10 horas. 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 6) Interceptar la correspondencia del fallido y disponer su entrega al Síndico, librándose los correspondientes oficios. Ordenar se efectúen las comunicaciones pertinentes para asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 de la ley 24.522 respecto de la fallida, oficiándose al efecto a la Jefatura de la Policía Federal Argentina y Oficina de Migraciones del Ministerio del Interior de la Nación, haciéndose saber que la prohibición de salida el país regirá por un plazo de 18 meses. 8) Designar al Síndico a sortearse para que realice el inventario de los bienes del fallido en el término de tres días. 9) Disponer la inmediata incautación de los bienes. A tal fin se librarán mandamiento al señor Oficial de Justicia, debiendo intervenir, de haber aceptado el cargo, el Síndico que se designe. 10) Fijar el día 22 de Mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 04 de Julio de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 05 de Septiembre de 2023 para que presente el informe general. 12) Disponer la realización de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez realizado el inventario ordenado en el punto octavo. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. 14) Oficiar a las Mesas de Entradas Unicas de los fueros Civil y Comercial de Circuito, Distrito, de Responsabilidad Extra contractual, Laboral y Oficina de Procesos Ejecutivos y exhortar al Juzgado Federal, requiriendo la remisión de los expedientes tramitados contra el fallido, conforme lo dispuesto en el artículo 132 de la ley 24.522 y las pautas modificatorias de la ley 26.086. 15) Disponer la toma de razón de la presente resolución en Registro de Procesos Concursales. 16) Hacer saber que el sorteo de Síndico se realizará de acuerdo a lo dispuesto por los incisos 20 y 5° del artículo 253 de la Ley de Concursos y Quiebras, de la lista respectiva que confeccionará oportunamente la Excm. Cámara de Apelación. 17) Respecto al cese de los descuentos, y tal como lo resolvió la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de la ciudad de Santa Fe, Sala 1, en la causa "GAMARRA, Eduardo Ramón S/Quiebra" - Incidente de reducción de incautación, expte. N° 41 año 2012 (en idéntico sentido, Sala 1, resolución n° 336, Folio 232, Tomo 13 y CNCCom. Sala C, 14-4-97, LL 1997-D-795) se ordenará a la empleadora hacer entrega al Síndico de toda suma que implique el 20% de los haberes que perciba la fallida, las que deberán ser depositadas en una cuenta judicial a nombre de esta causa y a la orden de la suscripta en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -durante el plazo de trece meses a contar desde la primera incautación-. Sin perjuicio de ello y para el caso de que el fallido perciba sus haberes por sistema de tarjeta de débito, y que sobre la misma se efectúen descuentos, se oficiará a la entidad que corresponda para que cesen los mismos y, de tal forma, se dé estricto cumplimiento a lo anteriormente ordenado. A esos fines, procédase a la apertura de una cuenta a nombre de esta causa y a la orden de este Juzgado, oficiándose a sus efectos. 18) Regístrese, hágase saber, comuníquese a la Administración Provincial de Impuestos (art. 29, ley 3456) y a la Dirección General del Registro de Licitadores del Ministerio de Obras y Servicios Públicos de la Provincia y ofíciase a sus efectos. Firmado Sandra Silvina Romero Secretaria Ana Rosa Alvarez (Jueza) SINDICATURA: En la ciudad de Santa Fe, a los 10 días del mes de Abril de 2023, comparece la CPN MABEL CECILIA TONIUTTI, quien acredita su identidad mediante DNI N° 17.339.453, y manifiesta que viene a aceptar el cargo de síndica para el cual ha sido designada en autos caratulados "ROLDAN ROSALIA S/Quiebra". CUIJ N° 21-02037872-4 tramitados por ante el Juzgado de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de esta ciudad, siendo los horarios de atención: Lunes a Viernes de 10:00 a 16:00 hs en el domicilio de calle Irigoyen Freyre 2784 - Santa Fe. TE 0342-155035338.BENEFICIO DE GRATUIDAD LEY DE CONCURSOS Y QUIEBRA. Santa Fe, 24 de abril de 2023. Magdalena Cabal, prosecretaria. S/C 498348 May. 2 May. 8

En autos "DIAZ GABRIELA DE LOS ANGELES s/Quiebra" expte. "CUIJ 2100961430-0" de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 7° Nominación, el Sr. Juez ha dispuesto: "SANTA FE, 03 de Abril de 2023 Atento a lo manifestado por la Sindicatura y constancias de autos, a fin de proteger los derechos de los eventuales acreedores y evitar futuras nulidades, corresponde regularizar la situación procesal procediendo en consecuencia a reprogramar las fechas que la ley dispone para este proceso falencial. Consecuentemente, prorrógase la fecha en el cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de crédito al Síndico hasta el día 17/05/2023. Fíjese nueva fecha para que la Sindicatura presente el informe Individual de los créditos para el 02/07/2023 y la del 17/08/2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe General. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL, a fin de dar a conocer el presente, comunicando asimismo la designación, dirección y horarios de atención de la Sindicatura." Fdo.: Dr. Lucio Alfredo Palacios - JUEZ - Dra. Romina Soledad Freyre - Secretaria. Se deja expresa constancia que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura, sito en calle Facundo Zuviría N° 3.675, a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales en el horario de 08:00 a 12:30 y de 16:30 a 19:00 horas. Asimismo, se recuerda a los pretensos acreedores que la fecha hasta la cual podrán insinuar sus acreencias es hasta el día 17/05/2023 inclusive. Las mismas, se podrán efectivizar a través de los correos electrónicos que a continuación se manifiestan (amdespachojuridico@gmail.com; bbosana.gerardo@coopmail.com.ar) indicando los autos de referencia y acompañando el comprobante de transferencia del arancel verificadorio, el cual deberá transferirse a la CBU 1910348255134800241953. S/C 498368 May. 2 May. 8

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "TOLEDO, ELISEO ANTONIO s/Solicitud De Quiebra" (Expte. N° 21-02038124-5) se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 24 de abril de 2023. VISTOS: ..., CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ELISEO ANTONIO TOLEDO, DNI 33.105.931, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Monoblock 4 Departamento 147, Piso 1, Barrios Las Flores II de la ciu-

dad de Santa Fe y legal en calle Amenábar Nro. 3066 Depto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 26 de Abril de 2023 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 19 de junio 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 15 de agosto de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 26 de Septiembre de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 24 de abril de 2023. Secretaria. S/C 498386 May. 2 May. 8

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "HAESLER, ARIANA MAGALI s/Solicitud Propia Quiebra" (Expte. CUIJ n° 21-02038680-8), se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 24 de abril de 2023. VISTOS: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de ARIANA MAGALI HAESLER, DNI 32.701.824, argentina, mayor de edad, empleada, domiciliado realmente en Huergo 3346 Unidad 1 sobre Pasaje Marsengo, Santa Fe y legal en calle Monseñor Zaspe 2670 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 26 de abril de 2023 a las 10:00hs. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 6 de junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 1 de agosto de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 12 de septiembre de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales Santa Fe, 24 de abril de 2023. Secretaria. S/C 498384 May. 2 May. 8

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 18 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Santa Fe, en los autos caratulados CESCHI CLAUDIA NORMA s/ Quiebras 21-26189391-3, se hace saber que ha aceptado el cargo de Síndico: En fecha 3/04/2023 el C.P.N MAYDANA ALDO ALFREDO Matrícula 6280 DNI: 6.305.639, con domicilio Legal en calle Italia N° 2360 en la ciudad de San Justo, fijando horario de atención al público los días de Lunes a Viernes de 9:00 a 12:00 hs y de 17:00 a 19:00 hs" Firmado: Leandro Carlos Buzzani Secretario, Laura María Alessio Jueza. Cintia D. Lo Presti, prosecretaria. § 1 498314 May. 2 May. 8

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 11, con asiento en la ciudad de San Jorge, a cargo del Dr. Daniel Marcelo Zoso, Secretaria a cargo del Dr. Julián David Tailleu, se ha dispuesto publicar el presente por cinco días a fin de hacer saber que dentro de los autos caratulados C&D SERVICIOS AGROPECUARIOS SA s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-26265314-2, que mediante Resolución N° 331 de fecha 05 de abril de 2023 se ha ordenado lo siguiente: 1.- Declarar abierto el concurso preventivo de la firma C&D Servicios Agropecuarios SA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el N° 006, Folio 004 del Libro 9 de Estatutos de Sociedades Anónimas del Protocolo de fecha 30/07/1998 y el Nro. 1542, Folio 260 del Libro 10 de Estatutos de Sociedades Anónimas del Protocolo de fecha 20/06/2007, CUIT N° 3067486968-8, con domicilio social en calle Buenos Aires N° 917 de la ciudad de El Trébol y domicilio legal constituido en calle Urquiza N° 910 de la ciudad de San Jorge, CUIT N° 30-67486968-8. 2.- Fijar el día 12 de Junio de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación acompañando los títulos justificativos de sus créditos. Fijar el día 01 de Agosto de 2023 para que el Síndico presente el Informe Individual de los créditos y el día 13 de Septiembre de 2023 para que el mismo presente el Informe General. Fijar el día 19 de Marzo de 2024 a las 08:00 horas para que tenga lugar la audiencia informativa prevista en el inc. 10) del art. 14 de la ley 24.522, venciendo el período de exclusividad el 27 de Marzo de 2023. Hacer saber que el Síndico designado es el CPN Fernando José Izquierdo con domicilio en calle Rivadavia N° 1343 de la ciudad de San Jorge (Sta. Fe). Dado, firmado y sellado en mi despacho el de abril de 2023. Julián D. Tailleu, secretario. § 330 498425 May. 02 May. 08

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados: GUTIERREZ, RAMONA MERCEDES c/CAMPO, MARIA ROSA LAURA Y otros s/Cobro de pesos - rubros laborales; CUIJ N° 21-23698513-7, que tramitan por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Laboral de la 1ª Nominación de Rafaela, se ha ordenado la publicación del presente a los fines de citar y emplazar a los sucesores y/o herederos de Nidia Otilia Cravero para que en el término de 20, 15 y 12 días respectivamente, comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y ofrezcan la prueba de que intentan valerse, bajo apercibimientos de ley, conforme surge del siguiente decreto: Rafaela, 27 de Julio

de 2022. 1) Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado, en mérito al poder especial que acompaña, acuérdasele participación de ley. 2) Por iniciada demanda laboral de cobro de pesos contra María Rosa Laura Campo, Amelia Olga Campo, y/o sucesores de Nidia Otilia Cravero, por la suma estimada en pesos cinco millones seiscientos setenta y seis mil cuatrocientos noventa y cinco con 51/100 (\$ 5.676.495,51) y/o lo que en más o en menos resulte de la prueba a producirse, con más intereses y/o actualizaciones y/o recomposiciones, costos u costas. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de 20, 15 y 12 días respectivamente comparezcan a estar a derecho, contesten la demanda y ofrezcan la prueba de que intente valerse, bajo apercibimientos de ley. 3) Por ofrecida prueba: Documental acompañada: Téngase presente. Glócese a autos las copias acompañadas. Procédase a su digitalización por Secretaría debiendo guardarse las copias que se obtengan en un archivo PDF que se vinculará con el cargo que se provee. Impóngase al peticionante la carga de controlar la correcta digitalización de la documental acompañada por su parte. A fin de liberar espacio físico del Juzgado y, de esa forma intentar optimizar el servicio de justicia, designese depositario judicial de la documental acompañada al apoderado y/o patrocinante de su presentante, quien deberá comparecer a aceptar el cargo, con las formalidades, en el término y bajo apercibimientos de ley. Asimismo deberá el depositario reintegrar la documental que se habrá de entregar a requerimiento de este órgano jurisdiccional. Documental en poder de la demandada: Téngase presente. Intímese a la parte demandada para que al contestar la demanda acompañe la documental indicada, bajo apercibimientos de ley. Confesional: Téngase presente. Resérvese en Secretaría el sobre cerrado acompañado que dice contener pliego de posiciones. Cítese a la parte demandada para que absuelva posiciones en la audiencia de trámite que oportunamente se fijará, bajo apercibimientos de ley. Informativa (subsidiaria): Téngase presente para su oportunidad y si correspondiere. 4) Librese exhorto al Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial Segunda Nominación de Rafaela a los fines indicados y con las autorizaciones peticionadas. 5) Téngase presente las reservas formuladas. 6) A lo demás, oportunamente y de corresponder. Notifiquen indistintamente el Sr. Oficial de Justicia y/o empleados notificadores y/o empleados Eguiazu, Taverna, Fernández, Serpa y Carrivale. Notifíquese. Firmado: Lucas Marin (Juez) - M. Victoria Trossero (Secretaria). Asimismo, se intima a los pretensos sucesores y/o herederos de Nidia Otilia Cravero para que al momento de contestar la demanda, presenten en los autos de referencia, la siguiente documental obrante en su poder: 1) recibos de pago a la trabajadora Ramona Mercedes Gutiérrez desde el período enero 2020 hasta febrero de 2022 inclusive. 2) Registro del art. 6 inc. c) de la ley 11544, el que deberá contener los asientos de las horas extraordinarias cumplidas por la actora. 3) Libro Especial del art. 52 de la Ley de Contrato de Trabajo N° 20.744, bajo apercibimientos del art. 55 LCT, el que debe expresar fecha real de ingreso y egreso de la trabajadora. 4) Telegrama laboral (formulario TCL 89980602) N° CD153905845, enviado por Ramona M. Gutiérrez el 7/2/22 y recibido por la empleadora Nidia Otilia Cravero; 5) telegrama laboral (formulario TCL 89980604) N° C13961383970 enviado por la señora Ramona M. Gutiérrez el 16/02/2022 y recibido por su empleadora Nidia O. Cravero. Se publica a todos los efectos legales por edictos en BOLETÍN OFICIAL y Sede Judicial. Fdo. Dr. Lucas Marin (Juez) - Dra. María Victoria Trossero (Secretaria). Rafaela, 25 de abril de 2023. Julia Eguiazu, prosecretaria.

S/C 498605 May. 03 May. 09

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados AQUINO ESTER CATALINA s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-25029366-3, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 17 de Abril de 2023. Autos y vistos: Estos caratulados: AQUINO ESTER CATALINA s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-25029366-3 de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial, Tercera Nominación, Distrito N° 4, y; Considerando: Que, ha aceptado el cargo el síndico designado CPN. Fabio Antonio Airasca (fs. 49). Habiéndose vencido las fechas fijadas por resolución de fecha 21/10/2022, corresponde proceder a la reprogramación de las mismas a fin de cumplir con los recaudos exigidos por el Art. 14, incisos 3 y 9 de la L.C.Q. Por ello, Resuelvo: 1- Cítese a todos los acreedores para que hasta el día 16 de mayo de 2023 presenten sus pedidos de verificación de créditos al Síndico, CPN Fabio Antonio Airasca, con domicilio en calle Mitre N° 1035 de Reconquista (SF). 2- Fíjase el día 21 de junio de 2023 para la presentación de los informes individuales. 3. Fíjase el día 31 de julio de 2023 para la presentación del informe general. 4- Ordenar publicar edictos haciendo conocer lo aquí decidido en el BOLETÍN OFICIAL. Hágase saber, insértese el original y agréguese copia. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 17 de abril de 2023.

S/C 498685 May. 03 May. 09

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados ALARCON CAROLINA ESTER s/Quiebra; CUIJ N° 21-25030157-7, ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 31 de Marzo de 2023. Autos y vistos. Estos caratulados ALARCON CAROLINA ESTER s/Quiebra; CUIJ N° 21-25030157-7, que se tramitan en este Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, de los que: Considerando: Que, Carolina Ester Alarcón, argentina, DNI N° 38.241.360, CUIT N° 27-38241360-7, con domicilio real en calle Ituzaingó N° 1770 de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF), por intermedio de sus apoderados Dr. Esteban Nicolás Cattaneo y Dr. Luis Bazán, solicita la declaración de su propia quiebra, aportando los datos ilustrativos de la cesación de pagos. La solicitud de quiebra efectuada por el peticionante, invocando su estado de cesación de pagos y la consiguiente imposibilidad de hacer frente a sus obligaciones. Que habiéndose cumplimentado con requisitos formales que señala el Art. 86 de la Ley de Concursos, requisitos cuya omisión no impide la declaración de quiebra y siendo que conforme lo confesado por la propia deudora se evidencia su crítica situación patrimonial, corresponde hacer lugar a lo solicitado y ordenar la apertura de la quiebra. Que, asimismo se solicita se disponga el cese de las retenciones que se efectúan sobre los haberes de la presentante ya sea los que se efectúan por códigos de descuentos y/o embargos y/o cualquier acreencia que no sea dispuesta por la ley sobre recibo de sueldo como así también por el sistema de cajero automático. Que si el deudor indica que se encuentra en cesación de pagos corresponde acoger su pretensión de declaración de la quiebra. Por todo ello, y de conformidad con las prescripciones del art. 82 ss y cc

de la Ley 24522, Resuelvo: 1ro. Declarar la Quiebra de Carolina Ester Alarcón, argentina, DNI N° 38.241.360, CUIT N° 27-38241360-7, con domicilio real en calle Ituzaingó N° 1770 de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF). 2do. Librese oficio al Registro de Procesos Universales, al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y al Registro del Automotor, a los fines de que tomes conocimiento de la quiebra, y de la inhibición de la fallida para disponer de sus bienes. 3ro. Hacer saber a la fallida que deberá hacer entrega de los bienes al Síndico, quien deberá inventariarlos, instrumentando acta de toda la actuación. 4to. Hágase saber la prohibición de efectuar pagos a la fallida y que en el caso de incumplirse tal prohibición serán considerados ineficaces. 5to. Hágase saber al Síndico que deberá interceptar y retener la correspondencia. Oficiase al Correo Argentino a tales fines. 6to. Oficiar a la Policía Federal Argentina, a la Secretaría de Migraciones, a la Gendarmería Nacional, a los fines de comunicar la prohibición del fallido de abandonar el país sin autorización judicial. 7mo. Fijar el día 26 de abril de 2023, a las 09.00 hs, a los fines del sorteo de Síndico por ante la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos de estos Tribunales (Circular N° 123/2017), notifíquese al Consejo de Ciencias Económicas; fijar el 29 de mayo de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar pedidos de verificación al Síndico. Fíjase el 26 de junio de 2023 la fecha hasta la cual el Síndico ha de poder presentar los informes individuales, y 04 de agosto de 2023 el informe General. 8vo. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo preceptuado en el art. 89 de la Ley 24.522. 9no. Se oficiará a la entidad bancaria Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para que se abstenga de continuar efectuando débitos automáticos. 10mo. Librese oficio a los Juzgados en los que se tramitan causas en contra del fallido (salvo juicios de expropiación y los fundados en relaciones de familia) a los fines de solicitar su remisión a este Tribunal, se oficiará al Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe, que liquida los haberes del deudor, para que se abstenga de efectuar descuentos o retenciones a sus haberes, salvo los dispuestos por la ley, especialmente la retención por alimentos que deberá subsistir, y trabar embargo por un veinte por ciento de sus remuneraciones deducidos los descuentos de ley que se han de depositar en una cuenta para estos autos y a la orden del Tribunal, cuya apertura se hará mediante oficio a librarse al Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Reconquista (SF). Hágase saber al profesional que deberá suscribir y diligenciar el oficio conforme lo establecido en el Acuerdo celebrado el día 10.03.22, Acta N° 6, la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe la A 10.03.22 (Circular N° 33/2022 de fecha 14/03/2022). Insértese el original, agréguese copia y hágase saber. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez; Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 31 de marzo de 2023.

S/C 498687 May. 03 May. 09

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados ZALAZAR JUAN MANUEL s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-25027385-9 ha dispuesto lo siguiente: Reconquista, 08 de Marzo de 2023 Vistos: Estos caratulados: ZALAZAR JUAN MANUEL s/Concurso preventivo; CUIJ N° 21-25027385-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; Considerando: Que el Sr. Horacio Raúl Germano ha presentado el informe final y proyecto de distribución; por lo que corresponde regular honorarios a dicho funcionario y a los apoderados de la Fallida de conformidad con lo dispuesto por el Art. 218 de la LCQ. Que, conforme se desprende de las constancias de Autos, en el presente solo existen fondos obtenidos del embargo de haberes sin subasta de bienes, con inexistencia de pasivo por cuanto ningún acreedor se presentó a verificar su crédito. En consecuencia, según las particularidades del presente proceso considero que, tal como ya se ha resuelto por tribunales provinciales y por el suscripto, a los fines de la regulación ha de tenerse presente por vía analógica lo dispuesto por el Art. 265 - Inc. 5 LCQ y 268 - Inc. 2 de la Ley, 24.522., considerando ajustado fijar la base reguladora en un sueldo de secretario de primera instancia de esta jurisdicción (SORBELLINT, AYUSO MARCELA VERÓNICA s/Quiebra; Expte. N° 327/2007 Juzg. 1ª Inst. CyC 4ª Nom Sta. Fe; GRIFFA, EVELIO BARTOLO y Ot. s/Quiebra; Expte. N° 328/2006. Juzg. 1ª Inst. C.C y L San Cristóbal; ALMADA, ELSA LUJAN s/Quiebra; Expte. N° 417/2010, Juzg. Primera Inst. Civi y Com. 3ª Nom. Rqta.). Que, teniendo en cuenta que el sueldo de un secretario en nuestra Provincia a la fecha asciende a la suma de \$547.955,74, y valuando la labor desplegada por los profesionales actuantes es que dicha suma se distribuirá de la siguiente manera: en un 70% en favor del Síndico, CPN Horacio Raúl Germano, lo cual asciende a \$383.569,01 y el 30% restante a favor de los apoderados de la fallida, Dr. Esteban Nicolás Cattaneo y Dr. Luis Maximiliano Bazán, \$ 164.386,72 equivalentes a 9,48 jus (valor de la unidad jus \$ 17.338,94), disponiéndose a los fines del Art. 32 de la Ley 12.851 un interés conforme lo ordenado en Acta Acuerdo 30-2021 de la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Reconquista sobre tasas de intereses moratorios a aplicar a partir del 17.08.2021 en los casos sometidos al tratamiento de este Tribunal. Que, también, corresponde ordenar que se cumplimente con el sellado especial de justicia que establece el Código Fiscal. Que por las razones expuestas y en concordancia con los Arts. 218, 292, 265 - Inc. 5), 268 y conc. LCQ, es que; Resuelvo: Tener presente el informe final y proyecto de distribución confeccionado por la Síndico. Regular los honorarios del CPN Horacio Raúl Germano y de los apoderados de la fallida, Dr. Esteban Nicolás Cattaneo y Dr. Luis Maximiliano Bazán, según lo estipulado en los Considerandos. Ordenar la publicación de ley mediante edictos. Dese vista de las regulaciones al Consejo Profesional de Ciencias Económicas y a la Caja Forense. Fecho, elévase a la Excma. Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y Laboral de esta ciudad, a los fines de su revisión (Art. 272, Ley 24.522). Procédase a efectuar el sellado de justicia, dándose intervención a la API. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo.: Dr. Ramiro Avilés Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 12 de abril de 2023.

\$ 1.050 498682 May. 03 May. 09

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación de Reconquista (Santa Fe) en los autos caratulados BOROVAC GUSTAVO DANIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-25023618-9, ha dictado la siguiente resolución: Reconquista, 14 de Abril de 2023 Autos y vistos: Estos caratulados: BOROVAC GUSTAVO DANIEL s/Quiebra; CUIJ N° 21-25023618-9, de trámite por ante este Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación - Distrito N° 4, y; Considerando: Que, a fs. 175 comparece el apoderado del fallido y solicita la rehabilitación del mismo. Que, a f. 176 se ordena correr vista a la Sindicatura de lo peticionado, quien contesta a f. 178, manifestando que ha transcurrido el plazo del Art. 236 LCQ, encontrándose el fallido en condiciones de que se dicte su rehabilitación. Que, en efecto debe darse la rehabilitación del fallido, la cual cesa de pleno derecho al año de la fecha de sentencia de quiebra (Art. 236 de la LCQ), debiendo cesar también las retenciones que se hacen sobre sus haberes. Por ello es que; Resuelvo: 1) Rehabilitar a Gustavo Daniel Borovac, argen-

tino, mayor de edad, DNI N° 30.761.111, CUIL N° 20-30761111-3, domiciliado en Pje 114/116 N° 816 de la ciudad de Avellaneda (SF). 2) Proceder al levantamiento de las inhabilitaciones que pesan sobre el fallido, a tal efecto, librense los respectivos oficios. 3) Procédase al levantamiento de la interdicción para la salida del país, oficiándose a sus efectos. 4) Publíquense edictos. 5) Procédase al levantamiento del embargo que recae sobre los haberes de Gustavo Daniel Borovac, oficiándose a tales fines. Hágase saber, insértese el original, agréguese copia. Fdo.: Dr. Ramiro Avilé Crespo, Juez - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF), 14 de abril de 2023.

S/C 498679 May. 03 May. 09

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Reconquista Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: CACEREZ, MIRIAN ELISABET s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-25028752-3) se dictó Resolución de Quiebra (rectificatoria del Auto de fecha 23/3/2022) en fecha 23 de marzo de 2023 de Minan Elisabet Cacerez, argentina, mayor de edad, empleada, D.N.I. N° 31.627.748 domiciliada en calle 54 N° 2323 de la localidad de Reconquista -SF-. Síndico designado: CPN Ileana Mónica Fasano, con domicilio en calle Alvear N° 759 de la ciudad de Reconquista, y horario de atención a los pretensos acreedores los días hábiles de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 20:00 horas, domicilio electrónico ileanamcfasano@gmail.com. Se ordenó al fallido y a terceros que entreguen al Síndico designado los bienes de aquel que estuvieren en su poder; así como prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar éstos ineficaces. Disponer la liquidación de los bienes del fallido en la forma que se determinará una vez que el Síndico realice el inventario de los bienes. Fijar el día 13 de diciembre de 2023 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. Ordenar la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de cinco días conforme lo dispone el art. 89 de la L.C.Q. Reconquista, 21 de Abril de 2023. Fdo: Dr. Diego Luis Escudero – Secretario.

S/C 498436 May. 02 May. 08

Segunda Circunscripción

REMATE ANTERIOR

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
GREGORIO EDUARDO QUILICI

Por orden del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, la Secretaria que suscribe hace saber que en los autos caratulados: "CLUB LOGARITMO RUGBY Y OTROS c/OTROS s/Apremio" (CUIJ N° 21-02959825-5), se ha dispuesto que el martillero Gregorio Eduardo Quilici, (Mat. 2144-Q-14) (CUIT 20-34933458-6), venda en publica subasta al ultimo y mejor postor el día 09 de Junio de 2023 a las 11:00 hs., en el Salón de la Comuna de Ibarlucea sito calle San Martín N° 1001 de dicha localidad, la 11/12 parte indivisa (91,66%) del siguiente inmueble propiedad de la demandada, embargados en autos, consistente en: Un lote de terreno, con lo en el existente, situado en la localidad de Ibarlucea, Distrito del mismo nombre, Departamento Rosario, Provincia de Santa Fe, el cual es designado como lote DIECIOCHO del plano de Mensura y Subdivisión confeccionado por el Ingeniero Geógrafo Sergio Maiorana, archivado en el Departamento Topográfico del Servicio de Catastro e Información Territorial. Regional Rosario de la Provincia de Santa Fe con el Numero 141.468 año 1998, y se ubica a los 25 metros de la esquina formada por el camino Publico (Limite Municipio Rosario) y calle publica hacia el Oeste; MIDE: 12,50 metros, al Norte y Sur, por 30 metros, al Este y Oeste.-LINDA: al Norte con el lote 32, afectado a servidumbre de perpetua de paso, al Este con el lote 17, al Sur con camino Publico (Limite Municipio Rosario), y al Oeste con el lote 19, todos del mismo plano citado. Encierra una superficie de 375 metros cuadrados. -Y cuyo dominio consta inscripto en el Registro General Rosario a nombre de la demandada al T° 899, F° 324, N° 333.656, Dpto. Rosario.-Registrándose libre de Hipotecas e Inhibiciones, pero si con los siguientes Embargos: 1) Inscripto al T° 130 E, F° 889, N° 172.726 de fecha 28/06/2021 por \$ 128.086,56 por los autos que se ejecutan, 2) Inscripto al T° 131 E, F° 1094, N° 267.106 de fecha 29/08/2022 por \$ 292.838,39, por los autos que se ejecutan; 3) Inscripto al T° 132 E, F° 1, N° 1769 de fecha 03/01/2023 por \$327.230,04, por los autos que se ejecutan. El inmueble se subastara con la base de \$ 38.500.000.-, una retasa del 25% de la base, siendo la última base del 50% de la misma. El inmueble saldrá a la venta conforme estado de ocupación que surgirá del acta de constatación (OCUPADO). Impuestos, tasas, contribuciones (IVA y gastos centrales, si correspondieren) serán a cargo del adquirente, como así también todos los gastos e impuestos que implique la transferencia del dominio a favor del adquirente. El saldo de precio deberá abonarse dentro de los cinco días de intimado el comprador luego de aprobada la subasta, debiendo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A por lo cual de superar el importe de \$ 30.000, deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicada por este Tribunal y/o el martillero actuante a la AFIP. Previo a la aprobación de la cuenta de gastos deberá oficiarse al Registro General con copia certificada del acta de subasta a fin de que se tome razón marginalmente de la misma sin que implique transferencia a favor del adquirente, la cual se efectivizará una vez reunidos los requisitos correspondientes (saldo de precio, posesión, etc.), como asimismo la comunicación al AFIP si no se cumplimentase la comunicación A 5147 del B.C.R.A. Designase los dos días hábiles anteriores a la fecha de la realización de la subasta en el horario de 10 a 12 hs., a los fines de la exhibición del inmueble. Modalidad de pago: Quien resulte comprador deberá abonar el 3% de comisión del martillero, con más el 10% del precio de compra en el acto de subasta, en concepto de seña y a cuenta de precio en la siguiente modalidad: hasta la suma de \$ 30.000, en dinero en efectivo, pesos, en el acto de subasta. El saldo restante para completar la seña deberá ser abonado por el comprador dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la subasta mediante transferencia interbancaria indefectiblemente, a la cuenta judicial que se indicará a tales efectos, bajo estricto apercibimiento de ley, con pérdida total de lo abonado en el caso que así no lo hiciere. El saldo de precio deberá ser abonado una vez aprobada la subasta, bajo apercibimientos de ley, sin perjuicio por aplicación en su caso, de lo dispuesto por el art. 497 del C.P.C.C. No procederá la compra en comisión (atento modificación del art. 3936 CC, introducida por el art. 75 inc. e) de la ley

24.441). El adquirente en subasta deberá acudir a escribano público a fin de efectivizar la transferencia del inmueble adquirido. En autos se encuentran agregadas las copias de los títulos de propiedad, advirtiéndose que luego de la subasta no se admitirá reclamo alguno por falta y/o insuficiencia de los mismos. Todo lo que se hace saber, a los efectos legales, Rosario, 27 de Abril de 2.023. Dra. Mariana Maulión, Secretaria.

\$ 1000 498877 May. 5 May. 9

EDICTOS DEL DIA

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia de la 7ma nominacion de Rosario Dra Gabriela Ester Topino, llama al Sr. Carlos Alberto Cavalcante de Souza Junior (dni 95.719.800) por cinco días para que comparezca ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de los caratulados DE ARAUJO FRANKLIN PRISCILLA C/ CAVALCANTE DE SOUZA JUNIOR CARLOS ALBERTO S/ DIVORCIO CUIJ 21-11407190-88 en tramite ante este juzgado, notificandose de la petición de divorcio planteada por la actora, y emplazandose por este acto a contestar traslado sobre los efectos del divorcio. todo ello en virtud de los decretos de fecha 28/02/2023 y 18/04/2023. FIRMADO DRA ZAMANILLO DRA TOPINO.

\$ 45 499104 May. 08 May. 10

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Sr Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décimosexta Nominación de Rosario, se cita, llama y emplaza a todas aquellas personas que se creyeran con derecho sobre el inmueble sito en Cullen 232/8 de Rosario, inscripto en el Registro de la Propiedad al Tomo 293 A Folio 946 Nro 114986 en fecha 24/09/65 a nombre de Matías Losada, DNI Nro 2.178.984, objeto del juicio de usucapion de referencia; venciendo el término a los cinco días posteriores a la tercera publicación, bajo apercibimientos de rebeldía y nombrarse defensor de oficio (conf Art 73 del CPCC). Todo así fue ordenado dentro de los autos caratulados: "Díaz Roberto Arnoldo y o. c. Losada Matías s/ Usucapion" CUIJ Nro. 21-02959883-2 que tramita por ante el juzgado de referencia. FIRMADO DR ROMANO.

\$ 45 499103 May. 08 May. 10

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Durán, Nilda Teresa (DNI N° 3.548.269), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DURÁN, NILDA TERESA s/Sucesorio; 21-02873016-8.

\$ 45 May. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. Maria Fabiana Genesio, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Fragappane Luis (LE N° 2.201.812) CUIT N° 20-02201812-5, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FRACCAPPANE LUIS s/Sucesión; CUIJ N° 21-02958099-2, secretaria Dra. Verónica a. Accinelli, Fdo. Rosario, 27/2/2023.

\$ 45 May. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo Quaglia, en los autos caratulados MILAZZOTTO JOSE REDENTOR y otros s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-01562431-7, se hace saber que se ha ordenado. Rosario, 2 de marzo de 2022, atento el fallecimiento denunciado de Osvaldo José Milazzotto... emplácese por edictos a los herederos del mencionado para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. Fdo. Dra. Karina Arreche, secretaria subrogante; Dr. Marcelo Quaglia, Juez. En consecuencia se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Osvaldo José Milazzotto, DNI N° 8.524.316, para que comparezcan a estar a derecho por edictos que se publicaran tres veces en el BOLETÍN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 04/05/2023. Dra. Ma. Karina Arreche, secretaria subrogante.

\$ 45 May. 08

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Zalbidea Víctor Alberto D.N.I. N° 13.085.496, por un día, para que los acrediten dentro de los treinta días corridos, Autos Caratulados: ZALBIDEA VICTOR ALBERTO Y OTROS s/Declaratoria de Herederos CUIJ 21-25441574-7 San Lorenzo, de 2023.

\$ 45 May. 8

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HILDER RAMON CERUTTI, DNI N° 10.056.975 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: CERUTTI, HILDER RAMON s/ DECLARATORIA DE HEREDEROS CUIJ N° 21-02966400-2.- Rosario, de mayo de 2023. Dra. Fernanda I. Virgolini, Prosecretaria.

\$ 45 May. 08

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JUAN JOSE NAPOLI GIANTI (D.N.I.. 6.032.010) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "NAPOLI, JUAN JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02966618-8" . Rosario, -

\$ 45 May. 08

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOVITA LEONOR MONZALVO (D.N.I. 1.508.880) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MONZALVO, JOVITA LEONOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02965108-3" .
\$ 45 May. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEZZOTTINI, WALTER VICENTE (D.N.I. 17.413.049), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "PEZZOTTINI, WALTER VICENTE S/ SUCESORIO - C Y C 11" (CUIJ 21-02968280-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria
\$ 45 May. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDEZ, OMAR CELESTINO (D.N.I. 6.016.923), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "FERNANDEZ, OMAR CELESTINO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02963776-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria
\$ 45 May. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENZO BENANCIO ADRIANI (DNI 5.997.020) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ADRIANI, ENZO BENANCIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02967737-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria
\$ 45 May. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA ISABEL GODOY (D.N.I. 4.438.457), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GODOY, MARIA ISABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02966259-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria
\$ 45 May. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SPATAZZA, GASPAS SEGUNDO (D.N.I. 6.005.680), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SPATAZZA, GASPAS SEGUNDO S/ SUCESORIO C Y C 11" (CUIJ 21-02967761-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo. Prosecretaria
\$ 45 May. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante María Soledad Montero, (D.N.I. N° 2.755.012) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Montero María Soledad S/Sucesión Testamentaria" (CuijN° 21-02954455-4) . Fdo.DRA. María Alejandra Crespo – Secretaria Subrogante."
\$ 45 May. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARIA DEL CARMEN ALARCON (DNI 12.522.099) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ALARCON, MARIA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-02967635-3 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTHA MARTINEZ (DNI 4.105.593) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MARTINEZ, MARTHA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02966858-9 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria
\$ 45 May. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 6° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMILIO STEPANIUK (DNI 7.623.149) Y NILDA CORDOBA (DNI 6.073.049) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CORDOBA, NILDA Y OTROS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02959539-6 de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios. Fdo: Prosecretaria
\$ 45 May. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ELVIRA STELLA DURANDO (D.N.I. 3.995.424), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DURANDO, ELVIRA STELLA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02967861-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante SZUMANSKI, PAULA KARINA (D.N.I. 22.055.604), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SZUMANSKI, PAULA KARINA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02962942-8), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios
\$ 45 May. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RODRIGUEZ, ALBERTO JOSE (D.N.I. 6.072.539), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RODRIGUEZ, ALBERTO JOSE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS C Y C 9" (CUIJ N° 21-02967707-4), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 9° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DOMINGUEZ, DEOLIDIA y/o DOMINGUEZ, DEOLILIA (LC 1.767.470), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DOMINGUEZ, DEOLIDIA S/ SUCESORIO" (CUIJ N° 21-02959497-7), de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante OSVALDO ROBERTO GALVEZ (D.N.I. 12.224.444), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GALVEZ, OSVALDO ROBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02965860-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante VAGINAL, OSCAR ALBERTO (DNI 6.067.635), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "VAGINAL, OSCAR ALBERTO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02966984-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante STRAUB, NORMA ESTER (DNI 5.269.901), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "STRAUB, NORMA ESTER S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02967739-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante MANGIONE CARMELO (CI 201.636) y CUFFARO, JOSEFA (CI 391.015), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "MANGIONE CARMELO Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02959985-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BARBIERI, CARLOS ANDRES AUGUSTO (DNI 7.152.560) y MACAGNO, AURORA (DNI 2.820.557), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BARBIERI, CARLOS ANDRES AUGUSTO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02968138-1) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BUSILACCHI, JUAN CARLOS (DNI 4.706.654), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BUSILACCHI, JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02967490-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante DAVERIO, LUIS EDUARDO (DNI 12.525.491), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "DAVERIO, LUIS EDUARDO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02967672-8) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ZELAYA, FABRICIANA AMERICA (DNI 4.152.986), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ZELAYA, FABRICIANA AMERICA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02966077-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CHEVALIER, MARIA ANGELICA RAFAELA (DNI 3.386.853), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CHEVALIER, MARIA ANGELICA RAFAELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02962995-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RAITE, CATALINA (DNI 3.542.114), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RAITE, CATALINA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02968131-4) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante CUEVAS, JUSTO GERMAN (DNI 6.345.887), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CUEVAS, JUSTO GERMAN S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02968178-0) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante LEIVA, CRISTIAN MIGUEL (DNI 26.016.048), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "LEIVA, CRISTIAN MIGUEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02966495-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante BASALDELLA, MIGUEL ANGEL (DNI 6.056.242), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "BASALDELLA, MIGUEL ANGEL S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02964282-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante GODOY GONZALEZ, MARIA INES y/o GODOY, MARIA INES (DNI 6.393.173), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "GODOY GONZALEZ, MARIA INES S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02964000-6) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ALICIA MABEL ESTEVE D.N.I. 10.188.041 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ESTEVE, ALICIA MABEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02965959-9). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.
\$ 45 May. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 4° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SAMUEL OCIAS KRYWENKI D.N.I. 24.507.601 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "KRYWENKI, SAMUEL OCIAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N° 21-02968228-0). Fdo. Dra. Vanina Carla Grande, Secretaria.
\$ 45 May. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante ELIZAGA, CLAUDIO GABRIEL (DNI 12.823.211), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ELIZAGA, CLAUDIO GABRIEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02967309-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PIERUCCI, RAUL ALBERTO (DNI 10.854.814), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PIERUCCI, RAUL ALBERTO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02967523-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes ROSA ALBA ZACCO (L.C. 4.657.476) y OSCAR RAUL GARCIA (D.N.I. 5.956.895), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ZACCO, ROSA ALBA Y OTROS S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02966753-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 8° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante RINESI, ELISA (DNI 2.942.711), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "RINESI, ELISA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02959789-5) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante Graciela Beatriz Morlupi DNI14293353 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Graciela Beatriz Morlupi s Declaratoria de Herederos cuij nro - 21-01643228-5".
\$ 45 May. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 17° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el/la causante PIETRANTUONO, OSCAR ANTONIO (DNI 6.186.762), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PIETRANTUONO, OSCAR ANTONIO S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02967949-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 May. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Adela Juana Ravanello (LC 5.513.396) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RAVANELLO, ADELA JUANA S/ SUCESORIO - 21-02966920-9".
\$ 45 May. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Virginia Aida Lippi y/o Virginia Aida Lippi (DNI 1.039.337) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LIPPI, VIRGINIA AIDA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02962066-8".
\$ 45 May. 08

Por disposición de la Jueza de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JESUS MARIA ANTON (D.N.I. 11.672.640) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ANTON, JESUS MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02964867-8". Rosario.
\$ 45 May. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Héctor Basilio Bersisa (DNI 5.979.790) y Ruth Clyde Cardinali (DNI 2.755.181) para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos Caratulados "BERSISA, HECTOR BASILIO Y OTROS S/SUCESORIO 21-02966341-3" de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios de Rosario.
\$ 45 May. 08

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Morresi Elzo Hugo por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "MORRESI ELZO HUGO s/Sucesorio, Expte. N° 681/2022 - 21-25862778-1. Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria.
\$ 45 May. 08

Por disposición del Juez de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 2da. Nominación de Casilda, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Dalla Lana Margarita Juana, DNI N° 5.171.220, por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DALLA LANA MARGARITA s/Sucesiones - Insc. Tardias - Sumarias - Volunt", Expte. N° 162/2023 - 21-25863089-9. Fdo. Dra. Sandra González, Secretaria.
\$ 45 May. 08

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LEONOR EUGENIA CROSA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "CROSA LEONOR EUGENIA S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ N°21-25863003-0) Casilda, 08/05/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria)
\$ 45 May. 08

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y em-

plaza a los herederos, acreedores y legatarios de NILDA ESTHER WANEZYK para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "WANEZYK NILDA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N° 21-25862998-9) Casilda, 08/05/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria) \$ 45 May. 08

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de EDGARD LARREA y DELIA BEATRIZ MONTECHIARI para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "LARREA, EDGARD Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. CUIJ N° 21-25862295-9) Casilda, 08/05/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria) \$ 45 May. 08

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de ELSA ANA SAITA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "SAITA ELSA ANA S/ SUCESORIO", Expte. CUIJ N° 21-25862974-1) Casilda, 8/5/2023. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria) \$ 45 May. 08

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de la Oficina de Procesos Sucesorios de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante García, Aniceto Juan, LE N° 1.542.032, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SEVILLANO MARIA DEL PILAR y otros s/Declaratoria de herederos; CUIJ N° 21-25439962-8. Fdo: cargo de la Dra. Stella Maris Bertune, Juez, y Dra. Melissa V. Peretti, Secretaria Subrogante. \$ 45 May. 08

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de la ciudad de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores, legatarios y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sres. ALBERTO SEGUNDO LUCIANI (DNI: 6.166.570) y LUCIA PAPAPIETRO (DNI: 0.746.829), por un día, para que lo acrediten dentro de los 30 días.- Autos: "LUCIANI, ALBERTO SEGUNDO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ: 21-25442662-5". \$ 45 May. 08

Por disposición del Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 2ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DI PAOLO JUAN CARLOS (DNI 6.3186.003) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles. Autos caratulados "DI PAOLO JUAN CARLOS S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25442513-0. Dra. Luz Melissa V. Peretti. San Lorenzo, de abril de 2023. \$ 45 May. 08

Por disposición del Juez de la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GARCIA, ANICETO JUAN, LE N° 1.542.032, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "SEVILLANO MARIA DEL PILAR Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ: 21-25439962-8. FDO: cargo de la Dra. STELLA MARIS BERTUNE, Juez, y Dra. MELISA V. PERETTI, Secretaria Subrogante.- \$ 45 May. 08

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez de primera Instancia de Circuito Civil y Comercial N° 14, de la ciudad de Villa Constitución, se cita de remate, llama y emplaza, bajo apercibimientos de llevar adelante ejecución sin más trámite, a sucesores de los Sres. Quiroga Vidal y Tonoli Josefa Elvira y/o actual propietario y/o poseedor animus domini del inmueble ubicado en la localidad de Empalme Villa Constitución, identificado como: Catastro N° 212100/2 Manzana 104 Lote 17, inscripto al T° 306 F° 385 N° 352027 Registro General de Rosario, para que dentro del término ocho (8) días y bajo apercibimientos de ley oponga excepción legítima ante este tribunal dentro de los caratulados: COMUNA DE EMPALME. VILLA CONSTITUCION c/QUIROGA VIDAL y otra s/Apremios; CUIJ N° 21-23485980-0. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. 09 de marzo de 2023. Dra. Analía Vicente, secretaria.

S/C 498114 May. 08 May. 10

Por disposición del Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Villa Constitución, a cargo de la Dra. Orsania (Juez) secretaria del Dr. Danino, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y quienes se consideren con derecho al patrimonio relicto, por treinta días, para que comparezcan a ejercer sus derechos

sobre los bienes del causante RUMILDA FANNY NIERI (DNI 2.753.856) Autos caratulados: "NIERI RUMILDA FANNY S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS 21-25658283-7 de trámite por ante Juzgado de Distrito Civil y Comercial de la 1° Nominación de Villa Constitución. \$ 45 May. 08

La Señora Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de Villa Constitución, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de la causante LILIANA MARIA GRACIELA DELMEDICO, DNI N° 6.703.356, para que en el plazo de 30 (treinta) días, y bajo apercibimiento de ley, comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos en los autos "DELMEDICO, LILIANA MARIA GRACIELA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", CUIJ N° 21-25658420-1. Villa Constitución, 05 de MAYO de 2023. Dr. Alejandro Danino, Secretario. - \$ 45 May. 08

\$ 45 May. 08

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 14 Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución, dentro de los autos caratulados "FAURE ESTEBAN EULOGIO Y OTROS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25658072-9, se cita a los herederos acreedores y/o legatarios de FAURE ESTEBAN EULOGIO y ACOSTA JUANA, por un plazo de 30 días para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos.- \$ 45 May. 08

\$ 45 May. 08

MELINCÚE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Distrito N° 8, Secretaría a cargo del Autorizante, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña Graciela Margarita González, DNI N° 12.407.851, para que comparezcan a hacer valer sus derechos. Autos: GONZÁLEZ, GRACIELA MARGARITA s/Sucesiones-insc. tardías-sumarias-volunt.; (CUIJ N° 21-26472148-9). Melincué, 13 de marzo de 2023. Dra. Analía M. Irrazábal, secretaria. \$ 45 May. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8, en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Di Fulvio Enrique Nicanor, DNI N° 6.101.908, y de ABRAHAM ELENA ELINA DNI N° 2.074.670, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de ley. Autos DI FULVIO ENRIQUE NICANOR Y ABRAHAM ELENA ELINA s/Sucesión; CUIJ N° 21-26471974-4. Melincué, 04 de mayo de 2023. Dra. Analía Irrazábal, secretaria. \$ 45 May. 08

\$ 45 May. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancias en lo Civil y Comercial y Laboral de Distrito N° 8 de Melincué a cargo del Dr. Alejandro Héctor Lanata, (Juez); Secretaria de la Dra. Analía Irrazábal, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don Ángel María Contreras y de doña Anita Inés Perichichi, para que comparezcan en los autos caratulados CONTRERAS ANGEL MARIA y otros s/Sucesiones-Insc. Tardías-Sumarias-Volunt.; CUIJ N° 21-26472153-6, a hacer valer sus derechos y dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. \$ 45 May. 08

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. MARIA CELESTE ROSSO, Secretaria a cargo de la Dra. Luciana Parenti, dentro de los autos caratulados ALMADA VILMA YOLANDA, s/Sucesorio; CUIJ N° 21-24619964-4, se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de Almada Vilma Yolanda, argentina, mayor de edad, hija de Alberto Almada y Yolanda Torres, casada y que falleciera por una enfermedad el día 14/05/2021, DNI N° 11.919.447, con último domicilio en calle Rivadavia N° 661 de Santa Isabel, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Venado Tuerto, 04 de mayo de 2023. Dra. Luciana Parenti, secretaria subrogante. \$ 45 May. 08

\$ 45 May. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria a cargo de la Dra. Luciana Paola Parenti, en autos caratulados DE MARCO, MARIA INÉS s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-21619962-2), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de María Inés De Marco DNI N° 4.098.746, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término de ley. Secretaria, 04 de mayo de 2023. Dr. Luciana Parenti, secretaria subrogante. \$ 45 May. 08

\$ 45 May. 08

Por disposición del Señor Juez de Primera instancia de Distrito Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, en los autos caratulados: CHIARELLA NILDA VICTORIA s/Declaratoria de herederos (C.U.I.J. N° 21-24619861-3), al actuario que suscribe cita, llama y emplaza a herederos, legatarios y acreedores de doña Chiarella Nilda Victoria, D.N.I. N° 1.780.056, para que dentro del término de ley comparezcan a este tribunal a hacer valer sus derechos. Publíquese por un día (Art. 2340 CCCN). Venado Tuerto, 5 de Mayo de 2023. Dra. Luciana P. Parenti, Secretaria Subrogante. \$ 45 May. 8

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso. Secretaria a cargo de la Dra. Luciana Parenti, dentro de los autos caratulados MORALES VICENTE s/Sucesorio, CUIJ 21-24619971-7, se ha dispuesto emplazar a herederos, acreedores y legatarios de Morales Vicente, argentina, mayor de edad, hijo de Pedro Morales y Josefa Ivars, casado y que falleciera por una enfermedad el día 12/10/2022, DNI N° 6.115.131, con último domicilio en calle Paraguay N° 735 de Santa Isabel, Provincia de Santa Fe; para que comparezcan por ante este Tribunal a hacer valer sus derechos dentro del término de ley. Venado Tuerto, 5 de Mayo de 2023. Dra. Luciana P. Parenti, Secretaria Subr.

\$ 45 May. 8

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña/Don GARZERA JUAN JOSE LE N° 6.129.875 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "GARZERA JUAN JOSE S/ SUCESORIO CUIJ N° 21-24619942-3" Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-

\$ 45 May. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Don EDUARDO HECTOR ZEBALLOS, DNI N° 20.195.696 para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley.- Autos: "ZEBALLOS, EDUARDO HECTOR S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS", Expte. Cuij N° 21-24618906-1. 06 de Septiembre de 2022. Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-

\$ 45 May. 08

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Venado Tuerto a cargo del Dr. Gabriel Carlini (Juez), Secretaria del Dr. Walter Bournot, se cita y se emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de Doña ROSSO, MARTA JOSEFA, DNI N° 04.632.257, para que en el término de Ley comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo los apercibimientos de Ley. Autos: "ROSSO, MARTA JOSEFA S/ SUCESORIO. CUIJ N° 21-24618358-6". Venado Tuerto, Santa Fe.- FDO: Dr. Gabriel A. Carlini JUEZ – Dr. Bournot Alejandro Walter SECRETARIO.-

\$ 45 May. 08

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Por disposición del Juzgado en lo Laboral de la Sexta Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "LOSADA MARIANO c/ LOPEZ VICTOR MANUEL s/ Apremio Por Cobro De Honorarios" Expte. N° 922/22, se ha ordenado la publicación del presente por tres (3) días, a fin de citar a los herederos y sucesores de VICTOR MANUEL LOPEZ, D.N.I. N° 14.486.386, a que comparezcan a estar en derecho por el término y bajo los apercibimientos de ley en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 del CPCSF. Ello conforme el siguiente decreto: "ROSARIO, 06 de Diciembre de 2022. Agréguese la constancia acompañada. Cítese a los herederos del demandado López Víctor Manuel por edictos que se publicarán en el B.O. y se exhibirán dentro del Tribunal en lugar habilitado para tal fin por el término de 3 días venciendo el plazo 3 días después de la última publicación, a los fines de comparecer a estar a Derecho conforme lo dispuesto en los arts. 597 CPC todo ello a los fines de integrar debidamente la litis, y 45 CPL sin perjuicio de la notificación por cédula del presente en el domicilio real que surge del acta de defunción de fs. 13. Agréguese la constancia acompañada. Oficiése al Registro de Procesos Universales a los fines de informar si se halla abierto el trámite Sucesorio, en caso afirmativo oficiése al Juzgado donde radico el mismo a los fines de informar el estado de la causa, y particularmente si existe partición de bienes.." Fdo: Dr. Germán Battistoni (Pro-Secretario) - Dra. Patricia Otegui (Jueza).

\$ 60 498742 May. 5 May. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 9na. Nominación de Rosario, a cargo del Dr. Gustavo Burgio, Secretaria Dra. Olazarri, en los autos caratulados: "PRIETO ROGELIO ALBERTO c/ BA PERSONAL SECURITY SA Y OTROS s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales", CUIJ N° 21-04155654-1, Expte Nro 1784/2019 se ha dispuesto publicar el siguiente edicto a fin de citar a las firmas B.A. PERSONAL SECURITY SA y PERSONAL SECURITY ROSARIO SA, a la audiencia de Art. FM CPL que ha sido designada para el día 9 de Junio de 2023 a las 10:30 hs, bajo apercibimientos de ley. Todo así ha sido ordenado mediante el decreto cuya parte pertinente se transcribe a continuación: "ROSARIO, 22 de Diciembre de 2022 1) A los fines de la audiencia del art. 51 del C.P.L., fijase la del día 09 de Junio de 2023 a las 10,30 hs. bajo los apercibimientos previstos en los arts. 51, 52 y 66 del C.P.L. En la audiencia, la demandada deberá presentar la documentación requerida bajo los apercibimientos de ley.....Notifíquese. Fdo. Dr. Burgio (Juez) Dra Olazarri (Secretaria).

S/C 498844 May. 5 May. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la 6ta. Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Patricia Otegui, Secretaria Dra. Suárez Mónaco, en los autos caratulados: "FERNANDEZ RAFAEL c/ PERSONAL SECURITY SA s/ Cobro De Pesos - Rubros Laborales", CUIJ N° 21-04152008-3, Expte Nro 1039/2020 se ha dispuesto publicar el siguiente edicto a fin de citar a las firmas PERSONAL SECURITY SA y PERSONAL SECURITY ROSARIO SA a la Audiencia artículo 51 CPL designada para el día 09/10/2023 a las 08:00 hs bajo apercibimientos de ley. Todo así ha sido ordenado mediante los decretos que se transcriben a continuación, a sus efectos: "Rosario, 09 de Marzo de 2023.... A los fines del art. 51 se fija la audiencia del día 09/10/2023 a las 08:00 hs. debiendo las partes con-

currir a la misma bajo los apercibimientos contenidos en los arts. 51, 52 del mismo cuerpo normativo y que si faltare sin justa causa será tenido por confeso de los hechos expuestos en la demanda o su contestación, salve prueba en contrario (art.66 C.P.L.). Notifíquese por cédula. Fdo. Dr. Germán A. Battistoni (Prosecretario). S/C 498843 May. 5 May. 9

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 7 jueza de Trámite DRA. AN-DREA MARIEL BRUNETTI, se ha ordenado publicar edictos a los fines de hacer saber la resolución recaída en autos DEMARCHI, DUPRE JEAN s/ adopción Integración 21-11391619-9" a los fines que queden notificados todas aquellas personas que puedan considerar afectación a sus derecho una vez al mes durante el término de dos meses, la cual se transcribe: Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RE-SUELVO: 1. Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, otorgar a JUAN CARLOS GRIN D.N.I. N° 30.802.198 la ADOPCIÓN DE INTEGRACIÓN PLENA de, DUPRE JEAN DEMARCHI D.N.I. N° 45.989.265, masculino, nacido en Rosario, el 03 de julio de 2004, nacido en la localidad de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, inscripto el nacimiento por Acta N° 392 de fecha 23 de Agosto de 2004, del Registro Civil de Villa Gesell, provincia de Buenos Aires, hijo de Leonardo Fabián Demarchi (DNI N° 26.005.914) y de Mariana Noemí García (D.N.I. N° 30.686.914), en los términos del art. 630 del código civil y comercial de la Nación. 2. Ordenar consecuentemente la supresión del apellido "Demarchi". 3. Disponer que el joven sea inscripto con el nombre de DUPRE JEAN GRIN. 4. Oportunamente, previo adjuntar en autos copia certificada de la partida de nacimiento respectiva en original, oficiése a la oficina del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas correspondiente, acompañando fotocopia íntegra de la presente sentencia y el documento nacional de identidad del interesado; asimismo al Registro Nacional de la Propiedad y al Registro Nacional del Automotor. 5. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL una vez por mes durante el término de dos meses. Insértese y hágase saber. Fdo: DRA. AN-DREA MARIEL BRUNETTI (JUEZA) DRA. MA. FLORENCIA MARTINEZ BELLI (SECRETARIA).

\$ 50 498860 May. 5 May. 8

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Andrea Mariel Brunetti, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados "ROMERO, BRISA AILEN Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967" CUIJ N° 21-11406364-6, se ha dispuesto notificar por edictos a GUSTAVO ADRIAN ROMERO DNI 30.209.887 la siguiente resolución: "Nro. 1278 Rosario, 26. de abril de 2023 Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RE-SUELVO: 1. Declarar el cese de la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2° Circunscripción respecto de la joven BRISA AYLEN ROMERO D.N.I. N° 46.446.326, nacida en fecha 22 de marzo de 2005 sin perjuicio de la continuidad de intervención respecto de la situación de la nombrada a través del Programa de Fortalecimiento de la Autonomía Progresiva y/o Programa Egreso y/o el que en un futuro lo reemplace. 2. Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2° Circunscripción respecto a AGUSTINA ABIGAIL ROMERO D.N.I. N° 47.842.843, nacida en fecha 25 de julio de 2007, hijas de Paola Vanesa Casafus D.N.I. N° 29.070.002 y Gustavo Adrián Romero D.N.I. N° 30.209.887. 3. Fijar como fecha de inicio de la medida de protección excepcional dispuesta, el día 3 de febrero de 2023, el primer vencimiento de la medida el 3 de mayo de 2023 y el vencimiento del plazo máximo de duración opera el día 1 de agosto de 2023 (art. 51 Ley 12.967 3er párrafo. Ref. Ley 13.237 Art. 607 del Código Civil y Comercial de la Nación) ; 4. Adviértase a la autoridad de aplicación que, al ser presentado en sede judicial el pedido de control de legalidad, debe observar estrictamente la satisfacción de los requisitos establecidos en la ley 12.967, su modificatoria ley 13.237 y el decreto N° 619/10 y demás normativa aplicable. 5. Comuníquese a la Defensora provincial de Niñas, Niños y Adolescentes a los fines previstos en el artículo 38 de la ley 12.967. Notifíquese a los interesados y a la Defensora General actuante en su público despacho. Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. Brunetti (Jueza) Dra. Bottini (Secretaria) Rosario, 27 de abril de 2023

S/C 498774 May. 5 May. 9

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición del Sr. Juez de Trib.Coleg. Resp. Extracontractual - 1ra. Nom de Rosario, Dra. GUTIÉRREZ WHITE, Secretaria; del Dra. IGARZABAL, jueza; dentro de los autos caratulados: SILVA, JUAN IGNACIO C/ SNAIDERO, HUGO NICOLAS S/ DANOS Y PERJUICIOS "(Expte. n°21-11881794-7)", se ha dispuesto se lo citar y emplazar a los fines de comparecer a estar a derecho y contestar demanda en el término de 20 días al Sr. SNAIDERO HUGO NICOLAS, D.N.I. N° 29.662.960. A continuación de transcribe el decreto pertinente: ROSARIO, 03 de Marzo de 2021.- Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdasele la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a SNAIDERO HUGO NICOLAS y la citada en garantía FEDERACION PATRONAL SEGUROS S.A. para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase al actor el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al Centro Municipal de Salud El Guri de Perez, al RNPA, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales del poder especial y sellado del mismo, declaración jurada de pobreza, boleta inicial; c) sobres con la documental original de la oportunidad ofrecida. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de

07:15 a 12:45 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Jueza de trámite: Dra. Susana Igarzábal. DRA. MARÍA FLORENCIA NETRI SECRETARIA SUBROGANTE. DRA. SUSANA IGARZABAL JUEZA, Y OTRO: " ROSARIO, 10 de Agosto de 2022 Atento lo peticionado y constancias de autos, notifíquese al demandado HUGO NICOLAS SNAIDERO mediante EDICTOS, los cuales se publicarán por el término de ley en el Boletín oficial y se exhibirán en el hall de P.B. de Tribunales conforme lo dispuesto por el art. 73 CPCCSF. Hágase saber que en el cuerpo del edicto deberá hacerse saber al demandado que se lo cita y emplaza a los fines de comparecer a estar a derecho y contestar demanda en el término de 20 días y que deberá transcribirse el decreto de fecha 3 de marzo de 2021 (fs. 16) y el presente proveído. DRA. ELIANA C. GUTIÉRREZ WHITE DRA. SUSANA T. IGARZABAL SECRETARIA JUEZA Dado, sellado y firmado a los de 2022.-
S/C 494445 May. 04 May. 08

Por disposición de la Dra. Jueza, Dra. Igarzábal, del Trib. Coleg. Resp. Extracontractual - 1ra. Nom. de Rosario, Dra. Chaparro, Secretaría, dentro de los autos caratulados: LEDESMA, BEATRIZ C/ GONZALEZ, JAVIER JONATHAN Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS (Expte. n° 21-11880402-0), se ha dispuesto: ROSARIO, 08 de Febrero de 2022 Téngase presente lo manifestado y hágase saber. Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese a la codemandada LEONOR MARTHA ILLANES a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Practíquese la notificación ordenada conjuntamente con el primer decreto de trámite. A las constancias adjuntadas para la firma, acompañadas que fueran en forma conforme lo aquí ordenado. Dra. Chaparro (Secretaria); Igarzábal (Jueza) ROSARIO, 30 de Diciembre de 2020.- Habiendo cumplimentado con lo ordenado, se provee: por presentada, domiciliada y por parte a mérito del poder especial que se acompaña y agrega. Acuérdase la participación que por derecho corresponda. Agréguese la boleta colegial acompañada. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a JAVIER HONATHAN GONZALEZ, LEONOR MARTHA ILLANES y la citada en garantía RIO URUGUAY COOP. DE SEGUROS LTDA, para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reservas formuladas. Concédase a la actora el beneficio de litigar sin gastos en los términos del Art. 333 CPCC a tenor de la declaración jurada de pobreza acompañada. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro 7 de fecha 07/03/2019. En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Librense los oficios al MPA, al Policial San Martín, a los fines solicitados. Hágase saber a las partes que en su primera presentación deberán informar su mail, teléfono celular y whatsapp. Hágase saber que en oportunidad de celebrarse la Audiencia de Vista de Causa, deberá acompañar: a) el original de la demanda o escrito ratificatorio de la misma; b) originales del poder especial, declaración jurada de pobreza, boleta inicial; c) sobres con la documental original de la oportunidad ofrecida. En caso de haberse ofrecido pliego cerrado de posiciones / testimonial / confesional, deberá acompañar el mismo en el término de tres días vía correo electrónico o concurrir personalmente al Tribunal en el horario de 08:00 a 13:00 hs. Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atienda, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo procederá a practicar la notificación. Secretario Dr. Miranda Jueza de trámite: Dra. Susana Igarzábal,
\$ 100 499000 May. 04 May. 08

Por disposición de la Dra. Milca Mileva Bojanich, Jueza de trámite del Tribunal Colegiado de Familia de la 5ª Nominación, de Rosario, se ha ordenado notificar al Sr. Arnaldo Andrés Fretes, titular del DNI N° 30.167.700, la siguiente publicación: "Rosario, 28 de Febrero de 2023. Por practicada planilla. Póngase de manifiesto en la oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula con indicación del monto al que asciende la misma". Fdo. Dra. Milca Mileva Bojanich (Jueza), Dra. Agustina Sueiras Munuce (Secretaria). Téngase presente que la planilla practicada arrojó un monto de pesos sesenta y nueve mil novecientos cuarenta y siete con 68/00 (\$69.947,68.-). Autos caratulados: "BRAVO CONTRERAS, IRMA VERONICA c/ FRETES, ARNALDO ANDRES s/ Alimentos" CUIJ 21-11332158-7.
\$ 40 498488 May. 4 May. 8

El Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual - 2da. Nominación de Rosario, cita y emplaza al Sr. Juan Carlos Lopez, dni 13544310, para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, en los autos caratulados; "RODRIGUEZ ZAPATA, ADRIANA, BEATRIZ c/ LOPEZ, JUAN C Y OTROS s/ DAÑOS Y Perjuicios, cuij 21-11870458-1.
\$ 40 498691 May. 4 May. 8

Por disposición del Dr. Gustavo Antelo, Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a ALEJANDRA ELISABET EIGUREN, DNI 42.612.571 lo siguiente: "Nro 1304. Rosario, 24 de abril de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE. 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto de los niños YOSELIN MELEK EIGUREN MEYER, titular DNI Nro. 57.322.506 y MILO EMILIANO EIGUREN, titular DNI Nro. 58.915.880, dispuesta por Resolución Nro. 19123 de fecha 30.03.2023. II) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. III) Atento lo dispuesto por el art. 607 inc. c del Código Civil y Comercial requerir a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción, para que produzca informe actualizado del resultado del plan de acción implementado al tiempo de disponer la medida excepcional y conforme el mismo, dictamine sobre la procedencia de la declaración en situación de adoptabilidad o en su caso, otras alternativas de resolución definitiva de la situación de YOSELIN MELEK EIGUREN MEYER y MILO

EMILIANO EIGUREN previo al vencimiento del plazo por el cual se tomo la medida excepcional. Insértese y hágase saber" Fdo: Gustavo Antelo (jueza) Dra. Barbieri Mariela (secretaria). Autos: EIGUREN MEYER, YOSELIN MELEK Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes Ley 12.967
S/C 498642 May. 4 May. 8

Por disposición del Dr. Gustavo Antelo, Juez del Tribunal Colegiado de Familia de la Cuarta Nominación de Rosario, se ha dispuesto notificar a JONATAN WENSESLAO MEYER, DNI 33.682.922 lo siguiente: "Nro 1304. Rosario, 24 de abril de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... RESUELVE: 1) Ratificar la medida excepcional adoptada por la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción respecto de los niños YOSELIN MELEK EIGUREN MEYER, titular DNI Nro. 57.322.506 y MILO EMILIANO EIGUREN, titular DNI Nro. 58.915.880, dispuesta por Resolución Nro. 19123 de fecha 30.03.2023. II) Comuníquese a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12967. III) Atento lo dispuesto por el art. 607 inc. c del Código Civil y Comercial requerir a la Dirección Provincial para la Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2a Circunscripción, para que produzca informe actualizado del resultado del plan de acción implementado al tiempo de disponer la medida excepcional y conforme el mismo, dictamine sobre la procedencia de la declaración en situación de adoptabilidad o en su caso, otras alternativas de resolución definitiva de la situación de YOSELIN MELEK EIGUREN MEYER y MILO EMILIANO EIGUREN previo al vencimiento del plazo por el cual se tomo la medida excepcional. Insértese y hágase saber." Fdo: Gustavo Antelo (jueza) Dra. Barbieri Mariela (secretaria). Autos: "EIGUREN MEYER, YOSELIN MELEK Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967"
S/C 498643 May. 4 May. 8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario informa que en los autos "MENOTTI, MIRIAM SILVANA s/ Solicitud Propia Quiebra - 21-02966246-8 (62/2023) en el que se declaró la quiebra de MIRIAM SILVANA MENOTTI DNI 17.228.660, con último domicilio real en calle España 4343, y domicilio legal Tucumán 1591 Dto. B de Rosario se ha designado síndico al C.P. DIEGO JOSÉ GUILLERMO SAUAN, el que ha fijado domicilio en San Luis 1411 de Rosario, donde recibirá los pedidos de verificación en el horario de: lunes a viernes de 9:00hs a 17:00h; y que se han fijado las siguientes fechas: para que los acreedores presenten su pedido de verificación: hasta el día 21/06/23, para que el Síndico presente los informes individuales, hasta el día 16/08/23 y para que presente el informe general hasta el día 28/09/23. Se ha dispuesto que conjuntamente con los pedidos de verificación los acreedores, además de sus datos personales, deberán informar: a) C.U.I.T. o C.U.I.L.; b) inscripción en el impuesto a las ganancias o en el régimen simplificado para pequeños contribuyentes (monotributo); c) CBU mediante el cual se le deberá transferir el dinero que corresponda por liquidación. Se le ordena al fallido entregar a la Síndico sus bienes (con la única excepción de los excluidos del desapoderamiento) y a los terceros hacer lo mismo con los bienes de aquel. Se intima al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas los libros de comercio y demás documentación relacionadas con su contabilidad. Publíquese por 5 días en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Verónica. Acinelli - Secretaria.
S/C 498729 May. 5 May. 11

El Sr Juez del Juzgado de Primera Instancia de Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, en autos: "BANCO MACRO SA c/ DE LORENZI, LUCIANO MIGUEL Y OTROS s/ Juicio Ejecutivo 21-02893103-1 Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 7ma. Nom. ha dispuesto, que se notifique por edictos al co - demandado en autos, Sr. EDUARDO ALBERTO ARTERO, titular del DNI N° 14.535.955, que se ha practicado planilla de capital, intereses y costas de la parte actora, que asciende a la suma de \$ 391.953,48.-, a saber: "Rosario, 28/02/23.-Póngase de manifiesto, por el término de ley, la planilla practicada en la suma de \$391.953,48. Notifíquese por cédula (cfr. art. 62, Inc. 3, CPCC). Fdo.: DRA. LORENA A. GONZALEZ - SECRETARIA - DR. MARCELO N. QUIROGA - JUEZ.- SE LE HACE SABER QUE SE HA PUESTO DE MANIFIESTO LA PLANILLA PRACTICADA EN AUTOS QUE ASCIENDE A LA SUMA DE PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON 48/00 \$ 391.953,48.-).
\$ 40 498723 May. 5 May. 9

La Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito de la 5ª Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Lucrecia Mantello, Secretaria a cargo de la Dra. Silvana L. Rubulotta, en autos caratulados: "BANCO MACRO SA c/ POLENTINI VANESA VIVIANA Y OTROS s/ Cobro De Pesos" CUIJ 21-02892790-5, ha dispuesto notificar a la Sra. VANESA VIVIANA POLENTINI, titular del DNI N° 26.066.834, que se ha dictado la siguiente: "Rosario, 12 de septiembre de 2022. Advirtiéndose en este estado que se ha omitido la designación de defensor de oficio, fíjese cualquier día y hora de audiencia a los fines del sorteo del mismo. Publíquese edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de tribunales por el término de ley. Fecha, oficiase a Presidencia de Cámara a los fines del sorteo correspondiente." Fdo.: Dra. Silvana L. Rubulotta - Secretaria - Dra. Lucrecia Mantello - Jueza. Autos: "BANCO MACRO SA c/ POLENTINI VANESA VIVIANA Y OTROS s/ Cobro De Pesos CUIJ 21-02892790-5 Fdo.: Dra. Silvana L. Rubulotta - Secretaria - Dra. Lucrecia Mantello - Jueza.
\$ 40 498724 May. 5 May. 9

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Novena Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesis, en autos: BANCO MACRO SA c/PERRONE, LUCAS LEONEL y otros s/Juicio ejecutivo; CUIJ N°: 21-02893106-6 ha dispuesto, que se notifique por edictos al co-demandado en autos, Sr. Eduardo Alberto Artero, titular del DNI N° 14.535.955, que se notifique por edictos bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, a saber: Rosario, 23/02/23. Proveyendo escrito cargo N° 593123: Téngase presente lo manifestado. Procédase al desglose de la foja 135, escrito cargo 244/23 atento a que no corresponde a estos autos, y a la corrección de la foliatura. Hágase saber que el original quedarán reservados en Secretaría, pudiendo retirarlos por Mesa de Entradas cualquier día y hora hábil, dejando la debida constancia. Proveyendo escrito cargo N° 594/23: Como lo solicita. Habiéndose agotado todas las diligencias posibles para averiguar el domicilio real

del codemandado Artero, Eduardo Alberto (DNI N°: 14.535.955) y atento a que de las constancias de autos surge que en las direcciones notificadas el demandado no vive, por lo que se entiende que posee domicilio desconocido, notifíquese por edictos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Fdo.: Dra. Verónica A. Accinelli-secretaria; Dra. María Fabiana Genesis – Jueza. 18 de Abril de 2023.
\$ 40 498726 May. 05 May. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: GARINO, OSCAR HORACIO y otros c/COOPERATIVA ROSARINA DE VIVIENDA LIMITADA s/Usucapión; Expte. N° 951/2007 CUIJ N° 21-007554378, se ha ordenado notificar la siguiente sentencia y auto aclaratorio: N° 890, Rosario, 10/11/2022. Y vistos: ... Y considerando: ... Fallo: 1) Haciendo lugar a la demanda y, en consecuencia, declarando adquirido mediante usucapión el 11 de junio de 1999 por María Cristina Fernández DNI N° 12.480.042 el derecho de dominio sobre el inmueble ut supra descripto objeto del presente, ordenando otorgarle el título supletorio sobre el mismo y librando oficio al Registro General de Rosario a fin de hacer efectivo lo aquí resuelto. 2) Honorarios oportunamente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana Gueiler (Jueza en suplencia) Dr. Arturo Audano (Secretario). N° 906. Rosario, 22/11/2022. Vistos: ... Y considerando: ... Resuelvo: 1. Aclarar la sentencia N° 890 de fecha 10 de noviembre de 2022 en el sentido de que se imponen las costas a la parte actora. 2. Conceder los recursos de apelación y nulidad interpuestos, en modo libre y con efecto suspensivo. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Susana Gueiler (Jueza en suplencia), Dr. Arturo Audano (Secretario). Rosario, 28 de Abril de 2023.
\$ 40 498749 May. 05 May. 09

Señora: Del Valle Magali Tamara, DNI N° 31.431.284. Hago saber a Ud. que en el juicio seguido por ante el Juzgado de Ejecución de Circuito de la 2ª Nominación de Rosario. Caratulado: MONUMENTAL HOGAR S.R.L c/DEL VALLE MAGALI TAMARA s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-13878532-4, se ha resuelto lo siguiente: Tomo: 310 Folio: 394 Resolución: 2304. Rosario, 28 de Diciembre de 2022. Y Vistos: El presente juicio ejecutivo MONUMENTAL HOGAR SRL c/DEL VALLE, MAGALI TAMARA s/Juicio ejecutivo; 21-13878532-4 que se tramita por ante este Juzgado de 1ª Inst. De Ejecución Civil de Circuito de la 2ª Nom. De Rosario, por el cobro de la suma de \$ 11.351,00 (Once mil trescientos cincuenta y un pesos con 00/100 cent.), sus intereses y costas provenientes de los hechos expuestos en la demanda por la parte actora arriba indicada y que deben tenerse por reproducidos en la presente. Y considerando: La vía ejecutiva procede conforme los arts. 442, 475, sig. y cc., del C.P.C.C. Se declaró la rebeldía de la parte demandada Del Valle, Magali Tamara. La rebeldía fue debidamente notificada a la parte demandada arriba indicada. Al capital, se aplicarán los intereses pactados, siempre que no excedan de la tasa activa sumada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., desde la mora y hasta el efectivo pago, por todo concepto, conforme las facultades del art. 771 C.C.YC. (vid. Cámara de Apelación de Circuito de Rosario; Acuerdo 21, 15/03/2019; Banco Credicoop Coop. Ltda. c/Duran, Enrique s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-22984459-5). Surge del relato de la parte actora y de las constancias de autos, que la presente ejecución encuentra fundamento en los elementos que a continuación se indican. Pagaréis con fecha de vencimiento cuyo monto se determina en la suma de \$ 4.474,00. La mora se establece al día 30/11/2016. Los intereses a la fecha se determinan, calculados conforme Índice de 2,972 en: \$ 8.822,73. Pagaréis con fecha de vencimiento cuyo monto se determina en la suma de \$ 6.877,00. La mora se establece al día 31/12/2016. Los INTERESES a la fecha se determinan, calculados conforme Índice de 2,95 en: \$ 13.410,15. En conclusión, el capital se determina en la suma total de \$ 11.351,00 (Once mil trescientos cincuenta y un pesos con 00/100 cent.). A los fines regulatorios, los intereses desde la mora hasta la fecha de la presente se calculan en la suma total de \$ 22.232,88 (en base a índices publicados en Agenda Económica www.agendae.com.ar y/o <https://www.cajaforense.com>). En base a la suma de ambos montos corresponde efectuar la regulación de honorarios indicada por el art. 257 C.P.C.C. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes. (Corte Suprema de Justicia de Santa Fe; Municipalidad de Santa Fe c/ Bergagna, Edgardo s/ Recurso Inconstitucionalidad; 01/08/2017; CUIJ N° 21-00508159-6 [en línea]; www.justiciasantafe.gov.ar; y arts. 32, párr. 5° y 6° ley 6767). Desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la tasa activa capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. para las operaciones de descuento de documentos. (Corte Suprema De Justicia De Santa Fe; 18/12/2018; Pereyra, Mario Simón c/Municipalidad de Rafaela -recurso contencioso administrativo de plena Jurisdicción s/Incidente de apremio por honorarios -regulación de honorarios; Cita: 31/19; [en línea] <http://bdj.justiciasantafe.gov.ar>). Por lo expuesto; Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Del Valle, Magali Tamara hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 11.351,00 (Once mil trescientos cincuenta y un pesos con 00/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios de la Dra. Pafundi, Bárbara Belén – CUIT N°: 27-34158929-6 -Monotributista- en la suma de \$ 17.338,94 equivalentes a 1 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a mesadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese. Fdo. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario; Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1ª Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario. Queda Ud. debidamente notificada.

\$ 100 498801 May. 05 May. 09

SANCHEZ CARLOS DAVID c/CITTERIO DANIEL OMAR y otros s/Daños y perjuicios; (CUIJ N° 21-11686482-4). Rosario 02/12/2022, Atento lo solicitado cítese por edictos al Sr. Uschuchagua Quispe Carlos Humberto para que comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado, dentro del término de tres días y bajo apercibimientos de ley, publicándose los mismos en el diario BOLETÍN OFICIAL y en el Hall Central del Palacio de Tribunales Provinciales de Rosario. Fdo: Dr. Edgardo Bonomelli (Juez); Dra. Mayra Ibáñez (Secretaria). Federico Miguel Svirlich, prosecretario.

\$ 40 498756 May. 05 May. 09

Por disposición del Juzgado de 1ª Instancia Distrito en lo Civ. y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, en autos: VIGNATI MARIO OSCAR c/CARBONE DIOMENES MANUEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02966613-7, se hace saber que se dictó lo siguiente: Rosario, 01 de Marzo de 2023. Por presentada, con domicilio constituido y en el carácter invocado por parte a mérito del poder general acompañado. Por iniciada la acción que expresa. Cítese y emplácese a la parte demandada para que en el término de ley, comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. Decrétese la inhibición general de la demandada Sr. Diomenes Manuel Carbone, hasta cubrir la suma reclamada de \$ 2.984.060 con más la del 30 % estimada provisoriamente para intereses y costas, librándose el despacho respectivo a esos fines con las facultades, recaudos y porcentajes de ley. Notifíquese. Fdo: Dr. Luciano Carbajo (Juez en suplencia), Dra. María Eugenia Sapei (Secretaria). Y otro: Rosario, 11 de Abril de 2023. Téngase presente el domicilio denunciado. Fdo: Dra. Mariana Parera (Prosecretaria). Y otro: Rosario, 24 de Abril de 2023. Agréguese la cédula acompañada. Publíquese edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Ma. Eugenia Sapei (Secretaria). 02 de Mayo de 2023.
\$ 40 498842 May. 05 May. 09

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 13ª Nominación de Rosario, hace saber que dentro de los autos caratulados BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES SAU c/TEXTIL DEL LITORAL SRL s/Juicio ejecutivo; CUIJ N° 21-02957814-9, se ha ordenado lo siguiente: N° 237. Rosario, 14 de abril de 2023. Y vistos [...] Y considerando [...] Fallo: 1. Mandar llevar adelante la ejecución contra la demandada, hasta tanto la actora se haga íntegro cobro del capital reclamado con más los intereses indicados en los considerandos precedentes e I.V.A. correspondiente. 2. Imponer las costas al demandado (art. 251 CPCC). 3. Diferir la regulación de honorarios al momento de quedar firme la planilla correspondiente. Insértese y hágase saber. Fdo. Dr. Lucas Menossi (Secretario). Rosario, abril de 2023.
\$ 40 498893 May. 05 May. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3ª nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Luque, Ramón Angel D.N.I. N° 11.126.429 lo declarado en autos: CFN S.A. c/LUQUE, RAMON ANGEL s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02909718-3. Rosario, 08/08/2022. Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (juez), Dra. Federico Lema (Sec. subrogante). 13 de octubre de 2022.
\$ 40 498720 May. 05 May. 09

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Azcua, Cristian Leonardo, DNI N° 30.291.390, lo declarado en autos: CFN S.A. c/AZCUA, CRISTIAN LEONARDO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02919176-7); N° 1494 Rosario, 21/10/2022. Resuelvo: 1) regulo los honorarios de la Dra. Roxanna Noemí Knafel, por sus trabajos profesionales en autos, en la suma de pesos \$ 37.082,19, correspondiente a 2,57 unidades JUS, Art. 7 inc. 2) b Ley 6767. 2) En virtud de lo resuelto por la CSJSF en autos MUNICIPALIDAD DE SANTA FE c/BERGAGNA EDUARDO s/Apremio fiscal - Recurso de inconstitucionalidad; Expte. N° 578/11, disponer que los emolumentos aquí regulados, se actualizarán de acuerdo a lo dispuesto por el art. 32 de la ley 6767, hasta tanto los mismos adquieran firmeza, en cuya oportunidad, los mismos se convertirán deuda dineraria. 3) Disponer a partir que el presente auto quede firme, se aplicará un interés equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe en autos PEREYRA MARIO SIMON c/MUNICIPALIDAD DE RAFAELA- Recurso contencioso administrativo de plena jurisdicción s/Incidente de apremio por honorarios; en fecha 18/12/2018 Cita. 31/19. Córrase vista a la caja forense. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dr. Sergio González (Sec.).
\$ 40 498719 May. 05 May. 09

El Sr Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11a Nominación de Rosario, DR. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. LENCINA, MARCELA BEATRIZ, DNI N° 20217069 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ LENCINA, MARCELA BEATRIZ s/ Ejecutivo (EXPTE. N°31/2019 CUIJ N° 21-02911010-4); N° 111 "ROSARIO, 22/02/2023. RESUELVO: 1.- Tener por acreditada la existencia de tres pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la parte demandada, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma de \$14.676,13 por el pagaré N°6142-00002824 y la suma de \$5.109,03 por el pagaré N° 6142-000028919, con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora de cada uno de ellos, de Fecha 05/03/2019 y 05/11/2018 respectivamente, y hasta el efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; 2.- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3.- Los honorarios se regularán en su oportunidad.- Insértese y hágase saber.- Firmado: DR. LUCIANO D. CARBAJO (Juez), DR. SERGIO GONZALEZ (Sec.).
\$ 40 498717 May. 5 May. 9

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. RAMIREZ, CRISTIAN JOSE LUIS, DNI N° 29.657.341, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ RAMIREZ, CRISTIAN JOSE LUIS s/ Ejecutivo (EXPTE. N° 961/2016 CUIJ N° 21-02867404-7); ROSARIO, 21/12/2022. Téngase presente la planilla practicada, póngase de manifiesto en la oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, con expresión de monto (\$60.075,61). Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dr. Sergio A. González (Sec.). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos SESENTA MIL SETENTA Y CINCO CON SESENTA Y UNO CENTAVOS (\$60075.61).
\$ 40 498715 May. 5 May. 9

El Sr Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11 Nominación de Rosario, DR. LUCIANO D. CARBAJO, notifica al Sr. FABRE, SONIA BEATRIZ DNI n° 20.189.364, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ FABRE, SONIA BEATRIZ s/ Ejecutivo (EXPTE N° 1068/2016 CUIJ N° 21-02869324-6); N° 86 "ROSARIO, 16/10/2023.RESUELVO: 1.- Tener por acreditada la existencia de un pagaré en ocasión de un vínculo causal de consumo, y en base a ello, hacer lugar parcialmente a la demanda, ordenando llevar adelante la ejecución contra la

parte demandada, hasta que el actor se haga íntegro cobro de la suma de \$5.087,28.-, con más los intereses determinados en los considerandos de la presente, aplicables desde la mora 05/02/2016, y hasta efectivo pago, lo que se detallará por planilla que practicará la actora; 2.- Imponer las costas a la demandada vencida (art. 251 CPCC). 3.- Los honorarios se regularán en su oportunidad.- Insértese y hágase saber.- Firmado: DR. LUCIANO D. CARBAJO (Juez), DR. SERGIO GONZALEZ (Sec).

\$ 40 498714 May. 5 May. 9

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3a NOMINACION, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. ALTAMIRANO, FABRICIO ARMANDO D.N.I N° 28.922.776 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ ALTAMIRANO, FABRICIO ARMANDO s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02919175-9);

Rosario, 17/08/2022. Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), DRA. Federico Lema (Sec.).

\$ 40 498709 May. 5 May. 9

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3a NOMINACION, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. SCHEMBERGER, HERNAN D.N.I N° 23.233.203 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ SCHEMBERGER, HERNAN s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02909403-6); Rosario, 22/08/2022. Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), DRA. Federico Lema (Sec.).

\$ 40 498710 May. 5 May. 9

El Sr. Juez a cargo del juzgado DE PRIMERA INSTANCIA DE DISTRITO CIVIL Y COMERCIAL N° 3a NOMINACION, DR. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. MAGGIONE, CANSIANA RAQUEL D.N.I N° 12.527.650 lo declarado en autos: CFN S.A. c/ MAGGIONE, CANSIANA RAQUEL s/ Ejecutivo CUIJ N° 21-02922924- 1); Rosario, 18/08/2022. Estando debidamente notificado y no habiendo el demandado comparecido a estar a derecho, decláreselo rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edicto. Firmado: DR. Ezequiel Zabale (Juez), DRA. Federico Lema (Sec.).

\$ 40 498711 May. 5 May. 9

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17a Nominación de Rosario, DR. MARIA SILVIA BEDUINO, notifica al Sr. CAMPOS, MATIAS MARCELO DNI N° 31.900.114, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ CAMPOS, MATIAS MARCELO Y MENEGHELLO, EMILSE SILVANA s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02893695-5); ROSARIO 09/02/2018. VISTO Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Por presentada, domiciliada, en el carácter invocado y a tenor del Poder que acompaña y se agrega. Por iniciada demanda ejecutiva la que se le imprime el trámite previsto en los arts. 452 subs. y codt. del CPCC. Resérvese en Secretaría el sobre acompañado. Cítese y emplácese ala demandada para que en el término correspondiente comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada: aclare sobre cuál de los demandados se requiere atento a no especificar en el punto V del escrito inicial y se proveerá. Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Notifíquese por cédula. FIRMADO: drA. MARIA SILVIA BEDUINO (JUEZ), DR. JUAN MANUEL CONTI (SEC).DR. Hernán Aguzzi, prosecretario.

\$ 40 498712 May. 5 May. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Número Quince de la ciudad de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, Secretaria de la Dra. Mariana Sabina Cattani, caratulado: "COMUNA DE GENERAL LAGOS c/ FERREYRA GREGORIO MARCOS s/ Apremio Municipal", Expte. CUIJ N° 21-22767531-1, se ha dictado lo siguiente: "N°83 Arroyo Seco 16 de febrero de 2022, VISTA la demanda incoada en los autos identificados supra. RESUELVO 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada y la que deberá ser suscripta por el presentante; 3. Admitir el domicilio ad litem constituido (CPC, 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Agregar las constancias que en copia simple se acompañan invocadas en el punto c) del petitorio; 6. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 4.380 en concepto de capital, con más la suma de \$ 4.300, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L 5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad del Automotor-, íntimese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L 5066); 7. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 8. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese y hágase saber. - FIRMADO: ALVARADO (Juez) - CATTANI (Secretaria)". Se Cita de remate al Sr. Ferreyra Gregorio Marcos y/o titular y/o poseedor del vehículo CPV 189 para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Arroyo Seco.

\$ 52,50 498845 May. 5 May. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Número Quince de la ciudad de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, Secretaria de la Dra. Mariana Sabina Cattani, caratulado: "COMUNA DE GENERAL LAGOS c/ GIACOMINO CRISTIAN ELOY s/ Apremio Municipal", Expte. CUIJ N° 21-22767533-8, se ha dictado lo siguiente: "N° 55 Arroyo Seco 15 de febrero de 2022, VISTA: la demanda iniciada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acom-

paña, y que deberá ser suscripta por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$4.380,00.- en concepto de capital, con más la suma de \$4.380,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, íntimese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. - FIRMADO: ALVARADO (Juez) - CATTANI (Secretaria)". Se Cita de remate al Sr. Cristian Eloy Giacomino y/o titular y/o poseedor del vehículo SNQ 107 para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Arroyo Seco.

\$ 52,50 498846 May. 5 May. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos "COMUNA DE GENERAL LAGOS c/ MANSILLA JEREMIAS IRINEO s/ Apremio Municipal", Expte. CUIJ N° 2122767484-6, se ha dictado lo siguiente: "N° 58 Arroyo Seco 15 de febrero de 2022, VISTA: la demanda iniciada en los autos identificados supra; RESUELVO: 1. Admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia se agrega a los autos y la que deberá ser suscripta por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Agregar las constancias que en copias simples se acompañan invocadas en el punto e) del petitorio; 6. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 13.140 en concepto de capital, con más la suma de \$ 6.600 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, (-PC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, íntimese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L 5066); 7. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 8. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley; Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. -FIRMADO: ALVARADO (Juez) - CATTANI (Secretaria)". Se Cita de remate al Sr. Mansilla Jeremias Ireneo y/o titular del poseedor del vehículo CYO 335, para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Arroyo Seco.

\$ 52,50 498847 May. 5 May. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/ NATALINI WALTER ESTEBAN s/ Apremio Municipal, Expte. CUIJ N° 21-22767140-5, se ha dictado lo siguiente: "N° 127 Arroyo Seco 21 de febrero de 2022. VISTA: la demanda iniciada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña, y que deberá ser suscripta por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previo en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$8.760,00.- en concepto de capital, con más la suma de \$8.760,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado - lo que se efectiviza directamente en el Registro del Propiedad Automotor-, íntimese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27.L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETIN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. - FIRMADO: ALVARADO (Juez) - CATTANI (Secretaria)". Se Cita de remate al Sr. NATALINI WALTER ESTEBAN y/o titular y/o poseedor del vehículo DVT 717 para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Arroyo Seco.

\$ 52,50 498849 May. 5 May. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Número Quince de la ciudad de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, Secretaria de la Dra. Mariana Sabina Cattani, caratulado: "COMUNA DE GENERAL LAGOS c/ FRANZE LEANDRO JONAS s/Apremio Municipal", Expte. CUIJ N° 21-22767135-9, se ha dictado lo siguiente: "N° 93 Arroyo Seco 17 de febrero de 2022, VISTA: la demanda iniciada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña, y que deberá ser suscripta por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38) 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$4.380.- en concepto de capital, Con más la suma de \$4.380.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11. L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directa-

mente en el Registro de la propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L506); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. - FIRMADO: ALVARADO (Juez) - CATTANI (Secretaria)". Se Cita de remate al Sr. Franze Leandro Jonas y/o titular y/o poseedor del vehículo AFJ 475 para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Arroyo Seco.
\$ 52,50 498850 May. 5 May. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos "COMUNA DE GENERAL LAGOS c/ AMADIO DIEGO LEONARDO s/ Apremio Municipal", Expte. CUIJ N° 21-22767536-2, se ha dictado lo siguiente: "N° 54 Arroyo Seco 15 de febrero de 2022, VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña, y que deberá ser suscripta por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos 8.760.- en concepto de capital, con más la suma de \$8.760.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. - FIRMADO: ALVARADO (Juez) - CATTANI (Secretaria)". Se Cita de remate al Sr. Diego Leonardo Amadio y/o titular y/o poseedor del vehículo AAY 679 para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Arroyo Seco.
\$ 52,50 498853 May. 5 May. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos "COMUNA DE GENERAL LAGOS c/ TETTAMANTI JOSÉ MARÍA s/ Apremio Municipal Expte. CUIJ N° 21-22767149-9, se ha dictado lo siguiente: "N° 91 Arroyo Seco 17 de febrero de 2022, VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña, y que deberá ser suscripta por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$4.380.00.- en concepto de capital, con más la suma de \$4.380.00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. - FIRMADO: ALVARADO (Juez) - CATTANI (Secretaria)". Se Cita de remate al Sr. Tettamanti José María y/o titular y/o poseedor del vehículo MPS 843 para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Arroyo Seco.
\$ 52,50 498851 May. 5 May. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos COMUNA DE GENERAL LAGOS c/ LLANES SERGIO GERARDO s/ Apremio Municipal Expte. CUIJ N° 21-22767139-1, se ha dictado lo siguiente: "N° 128 Arroyo Seco 21 de febrero de 2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña, y que deberá ser suscripta por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$2.628.00.- en concepto de capital, con más la suma de \$2.628.00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. - FIRMADO: ALVARADO (Juez) - CATTANI (Secretaria)". Se Cita de remate al Sr. LLANES SERGIO GERARDO y/o titular y/o poseedor del vehículo HYW 191 para que oponga excepción

legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Arroyo Seco.
\$ 52,50 498854 May. 5 May. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Número Quince de la ciudad de Arroyo Seco cargo de la Dra. Mariana Alvarado, Secretaria de la Dra. Mariana Sabina Cattani, caratulado: "COMUNA DE GENERAL LAGOS c/ ISOLA ROMAN GINO s/ Apremio Municipal", Expte. CUIJ N° 21-22767141-3, se ha dictado lo siguiente: "N° 30 Arroyo Seco 21 de febrero de 2022. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general acompañada que en copia digitalizada acompaña, y que deberá ser suscripta por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC art. 38); 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de pesos \$4.380.00... en concepto de capital, con más la suma de \$4.380.00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor -, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley.- 8. Tener presente las constancias invocadas en el punto d) del petitorio agregadas en copias simples. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. - FIRMADO: ALVARADO (Juez) - CATTANI (Secretaria). Se Cita de remate al Sr. ISOLA ROMÁN GINO y/o titular y/o poseedor del vehículo GXG 760 para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y SUS modificatorias. Arroyo Seco.
\$ 52,50 498855 May. 5 May. 9

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Circuito Nro. 15 de Arroyo Seco, a cargo de la Dra. Mariana Alvarado, dentro de los autos: COMUNA DE GENERAL LAGOS c/ PARISI MAURO JOSE s/Apremio Municipal", Expte. CUIJ N° 21-22767483-8, se ha dictado lo siguiente: "N° 60 Arroyo Seco 15 de febrero de 2022. VISTA: la demanda incoada en los autos identificados supra; RESUELVO: 1. Admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia se agrega a los autos y la que deberá ser suscripta por el presentante; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Agregar las constancias que en copias simples se acompañan invocada en el punto c) del petitorio. 6. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 18.396 en concepto de capital, con más la suma de \$ 9.100 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien rodado -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad Automotor respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 7. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 8. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: ALVARADO (Juez) - CATTANI (Secretaria). Se Cita de remate al Sr. Parisi Mauro José y/o titular y/o poseedor del vehículo FJF 227 para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. Se deja constancia que la publicación del presente edicto es sin cargo, en virtud de la Ley 5.066 y sus modificatorias. Arroyo Seco.
\$ 52,50 498857 May. 5 May. 9

Autos: "ROBAY, VANINA LUJAN s/Quiebra" (CUIJ n° 21-02923611-6) de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimoquinta Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber que por auto N° 1200 de 21/09/21 se han regulado los honorarios de los funcionarios de la presente quiebra. Santa Fe, de 2023.
S/C 498676 May. 4 May. 10

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, en autos "VAZQUEZ LORENZO GABRIEL s/ Quiebra" CUIJ.21-02961395-5 por auto N° 423 de fecha 21 de Abril 2023 se ha resuelto: 1) Fijar hasta el día 9 de junio de 2023 como fecha tope hasta la cual los acreedores, presenten los pedidos de verificación al síndico debiendo acompañar los títulos justificativos de los mismos en los términos del art. 32 de la L.C.Q. 2) Fijar el día 8 de agosto de 2023 para que la Sindicatura presente el Informe Individual ante este tribunal y el día 20 de septiembre de 2023 para la presentación del Informe General. 3) En caso de existir impugnaciones a los pedidos de verificación, la Sindicatura, a los fines de ordenar el procedimiento, deberá presentar al Tribunal un legajo con cada una de las mismas compuesto de copias del pedido de verificación, de la impugnación, de la contestación del impugnado, si la hubiere, y del respectivo informe individual. 4) Publíquense edictos ampliatorios de la resolución de quiebra en el BOLETÍN OFICIAL haciendo conocer el nombre y domicilio del Síndico. Asimismo, se hace saber que el Síndico designado en los presentes autos es el CPN Ricardo Oeschger, con domicilio en calle Cochabamba 462 de Rosario y con horarios de atención de lunes a viernes de 8 a 14 hs.
S/C 498633 May. 4 May. 10

Se hace saber que en los autos caratulados: ARCAMONE, NAHUEL LEOPOLDO Y OTROS c/ SAN ALBERTO SRL s/ Prescripción Adquisitiva, Expte. CUIJ N° 21-02963397-2, en trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la

2a Nominación de Rosario, se hace saber que se ha dictado el siguiente Decreto: "ROSARIO, 09 de Febrero de 2023 Por presentado y domicilio constituido, por parte en el carácter invocado y acreditado en autos. Désele la participación que por derecho corresponda. Por iniciada acción de usucapion en los términos expresados. Imprimase al presente el trámite del juicio sumario. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Oficiase a la Dirección General de Catastro y al Registro General de Propiedades a fin de que informen los datos catastrales y registrales del inmueble a usucapir. Oficiase a la Municipalidad que corresponda, a la Fiscalía de Estado Provincial y a la Agencia de Administración de Bienes del Estado a fin de que hagan saber a este Tribunal si existe interés fiscal sobre dicho inmueble. En caso de ser necesario, oficiase al Registro Nacional de las Personas, a la Cámara Nacional Electoral y al Tribunal Electoral de la Provincia de Santa Fe a fin de que informen respecto del domicilio de los titulares registrales informados por el Registro General de Propiedades. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Librese mandamiento al Sr. oficial de justicia a fin de que se constituya en el inmueble objeto de la presente y constate el estado de ocupación del mismo. Procedase a la anotación litigiosa del bien motivo de los presentes, oficiándose a sus efectos al Registro General. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 y/o dispuesto por los Acuerdos Ordinarios - Acta 8/2018 del 13 de Marzo de 2018 y 10/2018 del 27 de Marzo de 2018 de la Excm. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la comparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851. Notifíquese por cédula, debiendo el Sr. Oficial notificador observar el estricto cumplimiento del art. 63 CPCC" Fdo: Dr. Javier Matias Chena (Secretario); Dr. Eduardo H. Arichuluaga (Juez).

\$ 60 498667 May, 4 May. 8

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18ª Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, se hace saber que en los autos caratulados: CORREA CARINA BEATRIZ s/ Solicitud Propia Quiebra 21-02966450-9, mediante Resolución N° 446 de fecha 25 de abril 2023, se ha ordenado: 1) Declarar la quiebra de CARINA BEATRIZ CORREA DNI N° 22.684.173, con domicilio real en calle Cortada Orden 1150 de Rosario y legal en calle Tucumán 1591 PB B de Rosario. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concurrales, a fin de publicar la presente. 3) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina, (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiase al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país y al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 4) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entienda menester, oficiándose. 5) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Intimar a el fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 8) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A 9) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual), en tal caso, si corresponde, se ordene la remisión a este juzgado y, si no corresponde tal remisión, se ponga constancia en los respectivos expedientes. Los oficios deberán ser remitidos por la secretaria vía correo electrónico, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si el fallido no es parte de ningún juicio tramitado por ante su juzgado. 10) Hacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 11) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 12) Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de síndico a sus efectos designase la audiencia del día 10 de mayo de 2023 a las 10hs. Las fechas para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida -que comprenderá sólo los rubros generales- y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el Boletín Oficial por el término de 5 días. 15) Hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) Hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento,

distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber. Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89y 182 LCQ. Rosario, Dra. Patricia A. Beade, secretaria subrogante.
S/C 498632 May, 4 May. 10

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Circuito de Ejecución en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Rosario, a cargo de la Dra. Mariana Paula Martínez, Secretaria de la Dra. Silvina López Pereyra, dentro de los autos caratulados: "CONSORCIO DE COPROPIETARIOS EDIFICIO GUIA II c/PES-SON, LEANDRO Y OTROS s/Juicio Ejecutivo", C.U.I.J. N°: 21-13912441-0, se ha dictado la siguiente Resolución: "N°: 268. ROSARIO, 10 de Marzo de 2023. Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: FALLO: Rechazando la excepción de inhabilidad de título interpuesta y ordenando en consecuencia llevar adelante la ejecución contra los HEREDEROS DE MARIA DEL CARMEN PATERNO (ALBERTO OSVALDO PESSON, D.N.I. N° 6.073.446; LEANDRO PESSON Y PA TERNO D. N. I. N° 24.566.973; GABRIEL PESSON Y PATERNO D.N.I. N°29.782.560) hasta que el acreedor perciba el importe íntegro del crédito de pesos ciento cuarenta mil trescientos doce (\$140.312.-), con más los intereses desde la mora y hasta su efectivo pago, según lo establecido en el considerando de la presente. Costas a la parte demandada (art. 251 CPCC). Diferase la regulación de honorarios hasta la confección de la respectiva planilla. Insértese y hágase saber. (Autos: "CONSORCIO DE COPROPIETARIOS EDIFICIO GUIA II c/ PESSON LEANDRO Y OTROS s/JUICIO EJECUTIVO - CUIJ 21-13912441-0) Firmado: Dra. Mariana Paula Martínez (Juez) - Dra. Silvina López Pereyra (Secretaria).
\$ 40 498678 May, 4 May. 8

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, dentro de los autos BANCO SANTANDER RIO S.A. c/ BUCHER SERGIO ANDRES s/ Juicio Ejecutivo", Expte. Nro. 21-02872320-9 se hace saber al demandado SERGIO ANDRES BUCHER que se ha dictado el siguiente decreto: Rosario, Sustitúyase la medida cautelar oportunamente ordenada en autos en fecha 21/12/16 (fs. 13) y en su lugar trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado como dependiente de Antuan SRL en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10 % del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20 % del importe que exceda este último, hasta cubrir la suma de \$118.835,29.- con mas el 50% estimado provisoriamente para intereses y costas. Librese oficio al empleador y hágasele saber que deberá depositar el importe retenido en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, a nombre de estos autos y a la orden del Juez. Hágase saber al profesional que previo librar el oficio de embargo deberá proceder a la apertura de una cuenta judicial en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a nombre de estos autos y a la orden de Juez. Firmado: Dra. Verónica Accinelli (Secretaria), Dra. María Fabiana Genesio (Juez)."

\$ 40 498692 May, 4 May. 8

Por disposición del Juez de 1ra. Instancia de Circuito de la 4ta. Nominación de Rosario, se ha ordenado emplazar a los demandados Maria Laura Cuevas y a Pablo Galarza por edictos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Autos caratulados: "ACEVEDO, CRISTIAN DAVID c/ GALARZA, PABLO MARTIN Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS CUIJ 21-12640057-5 Expte. 155/2022". Jueza: DRA. Claudia A. Ragonese, Secretaria: Dra. Paula Marina Heltnner. Rosario, 3 de abril de 2023.-

\$ 40 498697 May, 4 May. 8

Por disposición de la Jueza de Distrito en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "CONSORCIO EDIFICIO ANTO-MAR RIO c/ CERRUTTI, HERNAN FRANCISCO Y OTROS s/ Demanda Ejecutiva" Cuij: 21-02930969-5, se ha ordenado citar a los herederos, del Sr. Hernán E. Cerrutti por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Decreto de fecha 1 de marzo de 2023, el cual dispone: Por Secretaría se agrega en la fecha el escrito cargo N°20/2023, dejándose constancia que el mismo fue presentado en fecha 01/02/23 para este expediente y reproduciéndose su proveído: "Venidos los autos en el día de la fecha, se agrega el escrito suelto cargo N° 20/2023 y se provee: Agréguese la partida acompañada. Estando acreditado el fallecimiento del codemandado Hernán F. Cerrutti, cítese y emplácese a sus herederos a los fines de comparecer a estar a derecho, por el término y bajo los apercibimientos de ley. Sin perjuicio de la notificación por cédula publíquense los edictos de ley en el BOLETIN OFICIAL (art.597, CPCC). Notifíquese por cédula Asimismo oficiase al Registro de Procesos Universales que informe sobre la existencia de declaratoria de herederos del codemandado.".- Fdo. Dra. M. Amalia Lantermo (Secretaria) Dra. Silvia Beduino (Jueza).

\$ 50 498507 May, 4 May. 8

EL Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9 Nominación de Rosario, Dr. Maria Fabiana Genesio, notifica al Sr. JUNCO, CARLOS AGUSTIN, DNI N° 38.289.630. Lo declarado en autos: CFN S.A. c/ JUNCO, CARLOS AGUSTIN s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02909556-3): EL que suscribe, apoderado de La parte actora, CFN S.A. por La presente cédula hace saber a Ud. que en el juicio "CFN S.A. c/ JUNCO, CARLOS AGUSTIN s/ Ejecutivo" (CUIJ N° 21-02909556-3) el Señor Juez ha ordenado lo siguiente: N° 135 "ROSARIO, 21/02/2019. Revoco el Auto N° 1921 de fecha 19/12/18. Téngase por presentada, con domicilio procesal admitido, en el carácter invocado a mérito del poder que en copia acompaña y se agrega. Por iniciada demanda contra Carlos Agustín Junco (DNI N° 38.289.630) por cobro de La suma de \$120.725,18- más intereses y costas, que tramitará por el procedimiento de juicio ejecutivo. Cítese y emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar derecho dentro del término de 10 días bajo los apercibimientos de ser declarado rebelde y de continuar el juicio sin su representación. Trábase embargo sobre los haberes que percibe el demandado como dependiente de Integrados SRL en el caso que no supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 10 % del importe en que exceda este último y en el caso en que la remuneración supere el doble del salario mínimo vital mensual en el 20 % del importe que exceda este último, hasta cubrir La suma demandada con más la del 50% estimada provisoriamente para intereses y costas. Librese oficio al empleador y hágasele saber que deberá depositar el importe retenido en cuenta ju-

dicial del Banco Municipal de Rosario, a La orden de este Juzgado. Resérvese en Secretaría la documentación acompañada, dejándose copia digitalizada en el sistema informático y copia certificada en el expediente físico. Certifíquese la copia del poder acompañada. Manifieste el profesional su situación frente al IVA y acompañe constancia de inscripción en La AFIP. Hágase saber al profesional que previo librar el oficio de embargo deberá proceder a La apertura de una cuenta judicial en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal Caja de Abogados, a nombre de estos autos y a la orden de Juez. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá solicitar de quien lo atienda o vecinos si el mismo vive allí; y sólo en caso afirmativo procederá a efectuar La notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma, debiendo asentar en la diligencia efectuada la información obtenida. Se informa a las partes que el presente expediente puede ser consultado en la web http://iurix-online.justiciasantafe.gov.ar:7782/GE_INTERNET/faCeS/fflternet/fflfcio.jSpX, con la clave: 3605. Insértese, y hágase saber. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli Secretaria, Dr. Gabriel Oscar Abad (Juez).
\$ 40 498490 May. 4 May. 8

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, DR. MAURO BONATO, notifica al Sr. GHIGLIONE, HERNAN ANDRES, DNI N° 40.315.589, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GHIGLIONE, HERNAN ANDRES s/ Ejecutivo (CUIJ N° 21-02922918-7): ROSARIO, 25/11/2022. Se ha declarado la rebeldía del demandado GHIGLIONE, HERNAN ANDRES DNI: 40.315.589 conforme lo normado por el art. 77 del CPCC.
\$ 40 498495 May. 4 May. 8

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, DR. LUCIANO ALBERTO BALLARINI, notifica al Sr. GONZALEZ, FRANCO GERMAN (DNI N° 34.166.004) lo declarado en autos: CFN S.A. c/ GONZALEZ, FRANCO GERMAN s/ EJECUTIVO CUIJ N° 21-13879401-3): Nro.: 1996 Rosario, 18/11/2022, Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de GONZALEZ, FRANCO GERMAN hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$22.947,87 (Veintidós mil novecientos cuarenta y siete pesos con 87/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas.— II-Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC).— III-Regular los honorarios del/la Dr./a. KNAFEL, ROXANNA NOEMI - CUIT-27213030164-I.V.A. INSCRIPTO- en la suma de \$20.084,28 equivalentes a 1,39 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley nro. 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente notifíquese a la Caja Forense mediante correo electrónico que enviará el/la profesional a sadeentradascajaforense.com. Insértese y notifíquese.—Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario Dr. LUCIANO A. BALLARINI -Juez- Juzgado 1a, Inst. Ejecución Civil de Circuito 2a. Nom. - Rosario.

\$ 40 498496 May. 4 May. 8

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Segovia, Santa Librada (DNI N° 11.124.118) lo declarado en autos: CFN S.A. c/SEGOVIA, SANTA LIBRADA s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13919951-8: Rosario, 26 de Septiembre de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de REBELDIA y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. II. Designase al/la peticionante como DEPOSITARIO/A judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las CEDULAS originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de Presentación electrónica de escritos en expedientes - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Firma: Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario. 13 de marzo de 2023.

\$ 40 498497 May. 04 May. 08

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Gauna, Pablo Ernesto (DNI N° 26.073.037) lo declarado en autos: CFN S.A. c/GAUNA, PABLO ERNESTO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13910098-8): N°: 2055 Rosario, 10/11/2021. Y vistos... Y considerando... Fallo: I- Ordenar llevar adelante la ejecución contra los bienes de Gauna, Pablo Ernesto hasta que la actora perciba el importe íntegro del crédito por la suma de \$ 46.080,25 (Cuarenta y seis mil ochenta pesos con 25/100 cent.) en concepto de capital, con más los intereses según la tasa fijada en la parte considerativa de la presente desde la mora hasta el efectivo pago y las costas. II- Costas a la parte demandada vencida (art. 251 CPCC). III- Regular los honorarios del/la Dr./a. Knafel, Roxanna Noemi - CUIT N° 27-21307016-4 -I.V.A. Inscripto- en la suma de \$ 28.673,55 equivalentes a 3,35 JUS (arts. 7 inc. 2 B; 4 y 12 inc. 7 ley N° 6.767 t.o. ley 12.851), más I.V.A., si correspondiere. Los honorarios se actualizarán de acuerdo al valor de la unidad Jus hasta el momento en que quedaren firmes; desde tal fecha y hasta el efectivo pago se aplicará un interés moratorio equivalente a la Tasa Activa Capitalizada del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Intímase al profesional a que acompañe constancia de Condición Fiscal (AFIP) en el término de cinco días, si no lo hubiere cumplimentado. Oportunamente dese vista a Caja Forense. Insértese y notifíquese. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario. 13 de marzo de 2023.

\$ 40 498501 May. 04 May. 08

EL Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Villalobos, Matías Nicolás, DNI N° 39.248.586, Lo declarado en autos: CFN S.A. c/VILLALOBOS, MATIAS NICOLAS s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-0288853-5): Rosario, 19/12/2022. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del BOLETIN OFICIAL la publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 65 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Informada verbalmente La Actuaría que La parte demandada Matías Nicolás Villalobos no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde. Notifíquese por edicto. Firma: Dra. María Fabiana Genesio (Jueza). Dra. Verónica Accinelli, secretaria. 02 de marzo de 2023.
\$ 40 498492 May. 04 May. 08

EL Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de La 9ª Nominación de Rosario, Dra. María Fabiana Genesio, notifica al Sr. Ortigoza, Brian Nahuel, DNI N° 41.601.620, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ORTIGOZA, BRIAN NAHUEL s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02901976-9): Rosario, 28/11/2022. Agréguese. Se deja constancia que en el día de la fecha se procedió a corroborar en la página web del Boletín Oficial La publicación de edictos cuya constancia obra agregada a fs. 33 de autos, procediéndose en este mismo acto a su certificación por la Actuaría. Informada verbalmente la actuaría que la parte demandada Brian Nahuel Ortigoza no ha comparecido a estar a derecho declárasela rebelde. Notifíquese por edicto. Firma: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria), Dra. María Fabiana Genesio (Jueza). 02 de marzo de 2023.
\$ 40 498491 May. 04 May. 08

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 11ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano D. Carbajo, notifica al Sr. Batista, Leticia, DNI N° 35.696.138, lo declarado en autos: CFN S.A. c/BATISTA, LETICIA s/Ejecutivo; (Expte. N° 74/2014 CUIJ N° 21-01446455-4): Rosario, 09/02/2023. Téngase presente la planilla practicada, póngase de manifiesto en la oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, con expresión de monto (\$ 209.025,53). Firmado: Dr. Luciano D. Carbajo (Juez), Dr. Sergio González (Sec.). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos doscientos nueve mil veinticinco con cincuenta y tres centavos (\$ 209025.53).
\$ 40 498489 May. 04 May. 08

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 10ª Nominación de Rosario, Dr. Mauro Bonato, notifica al Sr. Ortiz, María Rita, DNI N° 4.843.729, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ORTIZ, MARIA RITA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02931449-4): Rosario, 23/11/2022. Se ha declarado la rebeldía del demandado Ortiz, María Rita DNI N°: 4.843.729 conforme lo normado por el art. 77 del CPCC. Dra. Mariana María Maulión, secretaria.
\$ 40 498493 May. 04 May. 08

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Montes, Aldana Maílen (DNI N° 42.179.009) lo declarado en autos: CFN S.A. c/MONTES, ALDANA MAILEN s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13919213-0: Rosario, 18 de Agosto de 2022. Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de TRES DIAS. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art. 14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las cédulas originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de Presentación electrónica de escritos en expedientes - <http://www.justiciasantafe.gov.ar>. Firmado: Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario. Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario. 13 de marzo de 2023.
\$ 40 498614 May. 04 May. 08

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, notifica al Sr. Molina, Víctor, DNI N° 18.358.138, lo declarado en autos: CFN S.A. c/MOLINA, VICTOR s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02911657-9): Rosario, Fecha 26/12/2022. N° 1083 Y vistos... Considerando... Resuelvo: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra Víctor Molina, DNI N° 18.358.138 hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. ... María Eugenia Sapel, Secretaria; Dra. Lucrecia Mantello, Jueza en suplencia.
\$ 40 498615 May. 04 May. 08

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 15ª Nominación de Rosario, Dr. Nicolás Villanueva, notifica al Sr. Castañeda, Ramón, DNI N° 23.526.403, lo declarado en autos: CFN S.A. c/CASTAÑEDA, RAMON s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02908187-2): N° 1049, Rosario Fecha 20/12/2022. Y vistos... Considerando... Resuelvo: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra Ramón Castañeda, DNI N° 23.526.403 hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber. ... María Eugenia Sapel, Secretaria; Dra. Nicolás Villanueva, Juez en suplencia.
\$ 40 498616 May. 04 May. 08

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación de Rosario, Dr. Nicolás Villanueva, notifica al Sr. Del Prete, María Rosa, DNI N° 6.288.108, lo declarado en autos: CFN S.A. c/DEL PRETE, MARIA

ROSA s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02943558-5): N° 1050, Rosario Fecha 20/12/2022. Y vistos... Considerando... Fallo: 1. Ordenar seguir adelante la ejecución contra María Rosa Del Prete, DNI N° 6.288.108 hasta tanto la actora se haga íntegro cobro de la suma reclamada con más el interés determinado en los considerandos precedentes e IVA si correspondiera. 2. Costas a la vencida (art. 251 C.P.C.C.). 3. Los honorarios se regularán estimado que fuese el capital e intereses (art. 8 primer párr. Ley 6767). Insértese y hágase saber... María Eugenia Sapei, secretaria; Dr. Nicolás Villanueva, Juez en suplencia.
\$ 40 498617 May. 04 May. 08

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Herrera, Manuel Evaristo (DNI N° 12.115.738) lo declarado en autos: CFN S.A. c/HERRERA, MANUEL EVARISTO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13913661-3: Rosario, 22 de Octubre de 2021. Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Trábase embargo, previa reposición de sellado si correspondiere, sobre bienes libres de la parte ejecutada, siempre que no se tratare de haberes previsionales, librándose el despacho correspondiente, con facultades de ley. La parte actora debe concurrir a la entidad bancaria a fin de abrir cuenta para estos autos y comunicar o adjuntar constancia de C.B.U. al OFICIO o MANDAMIENTO respectivo. El monto total por el que debe cumplimentarse la presente medida ordenada y en relación a la parte demandada, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente se determina en la suma de: \$ 69.660,87 (Sesenta y nueve mil seiscientos sesenta pesos con 87/100 cent.) Atento acompañar la documental fundante digitalizada, designese a la parte actora como depositaria judicial (art. 261 y 263 Código Penal). Previo al dictado de sentencia, deberá la parte actora acompañar documental fundante en original presentada con escrito cargo respectivo, conforme las facultades dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 12 del Reglamento de inicio electrónico de demandas (http://www.justiciasantafe.gov.ar/INCIO%20ELECTR%C3%93NICO%20DE%20DEMANDAS/10.6.2020/REGLAMENTO%20MEUE.pdf) Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario. Otro: Rosario, 09 de Mayo de 2022. Informando verbalmente el actuario que el demandado no compareció a estar a derecho, declárese rebelde. Dra. María Elvira Longhi, Secretaria; Dr. Luciano A. Ballarini, Juez. 10 de marzo de 2023
\$ 40 498618 May. 04 May. 08

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Enciso, Moreno Domingo, DNI N° 95.190.391, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ENCISO, MORENO DOMINGO s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02908522-3): Rosario, 04/11/2022. Advirtiéndole el proveyente que en el decreto de fecha 21 de octubre de 2022 se ha incurrido en un error material involuntario, revocase por contrario imperio el mismo en la parte que dice Notifíquese por cédula y en su lugar se provee: Notifíquese por edictos. Notifíquese en forma conjunta con el decreto de fecha 21 de octubre de 2022. Firmado: Dra. María Silvia Beduino (Juez), Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). Rosario, 21/10/2022. Por practicada planilla, póngase de manifiesto en la oficina por el término y bajo los apercibimientos de ley. Notifíquese por cédula, con la transcripción del monto. Al pedido de embargo, auto. Firmado: Dra. Ma. Amalia Lantermo (Secretaria). Dra. María Silvia Beduino (Jueza). Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos trescientos dos mil veinticuatro con ochenta y siete centavos (\$ 302024.87). 01 de marzo de 2023. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.
\$ 40 498623 May. 04 May. 08

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 17ª Nominación de Rosario, Dra. María Silvia Beduino, notifica al Sr. Diep Asep, Fernando Gastón, DNI N° 30.381.916, lo declarado en autos: CFN S.A. c/DIEP ASEPE, FERNANDO GASTON s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02908667-9): ROSARIO, 09/02/2023. Téngase presente la planilla practicada y póngase de manifiesto la misma en la oficina por el término de ley. Notifíquese por edictos. Por lo tanto queda Ud. debidamente notificado de la planilla practicada que asciende a la suma de pesos doscientos noventa y dos mil ochocientos noventa y ocho con cincuenta y seis centavos (292898.56). Firmado: Dra. Ma. Amalia Lantermo (Sec.). 24 de febrero de 2023. Dr. Hernán Aguzzi, prosecretario.
\$ 40 498622 May. 04 May. 08

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ª Nominación de Rosario, Dr. Marcelo N. Quiroga, notifica al Sr. Romero, Víctor Abraham, DNI N° 23.790.611, lo declarado en autos: CFN S.A. c/ROMERO, VICTOR ABRAHAM s/Ejecutivo; (CUIJ N° 21-02961350-5): Rosario, 22/09/2022. 1. Tener al compareciente por presentado, con domicilio legal constituido y en el carácter invocado. 2. Tener por iniciado Juicio Ejecutivo, citando y emplazando a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho dentro del término de diez días, bajo apercibimiento de rebeldía. 3. Oficiar al empleador denunciado para que informe si el demandado se desempeña en relación de dependencia y, en caso afirmativo, trabe embargo sobre sus haberes -siempre y cuando los mismos no sean inferiores al sueldo mínimo vital y móvil- hasta cubrir la suma de \$ 282.312,48 por todo concepto, en la proporción establecida en el art. 1 del Dec. 484/87. Los montos que se retengan serán depositados en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80, Caja de Abogados, para estos autos y Juzgado, en una cuenta cuyos datos deberán incluirse en el oficio respectivo. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Marcelo Quiroga (Juez), Dra. Lorena A. González (sec). Dra. Dulce Sofía Rossi, prosecretaria.
\$ 40 498621 May. 04 May. 08

El Sr. Juez a cargo del juzgado de primera instancia de distrito civil y comercial N° 3 nominación, Dr. Ezequiel Zabale, notifica al Sr. Quintana, Mauro Sergio D.N.I N° 28.933.331 lo declarado en autos: CFN S.A. c/QUINTANA, MAURO SERGIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-02898652-9: Tomo: 120 Folio: 452 Resolución: 1511. Rosario, 07/06/2018. Y vistos: Por presentado, con domicilio constituido y en el carácter in-

vocado, en mérito al poder general en copia simple acompañado y que deberá certificar por ante la Actuaría. Por iniciada la acción que expresa. Emplácese a la parte demandada para que comparezca a estar a derecho en el término de diez (10) días, bajo apercibimiento de rebeldía. Trabar embargo sobre los haberes que perciba el demandado, Mauro Sergio Quintana, hasta cubrir la suma de \$ 51.986,20, con más la suma de \$ 15.595,86; para intereses y costas futuras, con los límites dispuestos por Decreto Ley 484/87. Librese el despacho correspondiente, previo pago del impuesto de sellos (Art. 19 inc. 7 Ley Impositiva Anual). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Acompañe informe comercial (Nosis, Org. Veraz S.A., etc) a los fines de recabar mayor cantidad de datos en relación al demandado. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dr. Ezequiel Zabale (Juez), Dra. Federico Lema (Sec.).
\$ 40 498620 May. 04 May. 08

El Sr. Juez a cargo del juzgado de Primera Instancia de Circuito de Ejecución de la 2ª Nominación de Rosario, Dr. Luciano Alberto Ballarini, notifica al Sr. Grovas Miraval, Camilo Alberto (DNI N° 95.045.970) lo declarado en autos: CFN S.A. c/GROVAS MIRAVAL, CAMILO ALBERTO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-13916207-9: Rosario, 23 de Marzo de 2022 Por parte, domiciliada y por iniciada demanda ejecutiva. Cítese y emplácese a la parte demandada bajo apercibimiento de rebeldía y de seguirse el juicio sin su representación en caso que no comparezca a estar a derecho en el término de tres días. Notifíquese por cédula bajo firma de profesional (art. 25 C.P.C.C.). Atento las constancias de autos, trábase embargo sobre los haberes del demandado, en proporción de ley (dec.484/87), por el monto y los conceptos que a continuación del presente se detallan. Previa reposición de sellado de embargo, si correspondiere, librese oficio al empleador, respectivo. Se hace saber al empleador que si fueran haberes jubilatorios la medida no debe efectivizarse, comunicando dicha circunstancia a este proceso. Los montos embargados deberán ser depositados en cuenta judicial del Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 -Caja de Abogados de Rosario conforme los datos que surgen de la constancia de cuenta judicial adjunta al oficio. La parte actora deberá abrir cuenta bancaria a la orden de este Juzgado y a nombre de estos autos, si aún no lo hubiera realizado, y adjuntar directamente al oficio la constancia del número de Cuenta Judicial y C.B.U., correspondiente a los presentes autos. El empleador deberá verificar previo al depósito de las sumas embargadas, que el número de cuenta bancaria y de C.B.U., que se adjunta al oficio se corresponda con estos autos y se encuentre a nombre de esta dependencia judicial ante el Banco Municipal de Rosario, Suc. Caja de Abogados. A los fines de posibilitar la transferencia bancaria, se debe utilizar como asociado a la cuenta judicial respectiva el C.U.I.T. N° 33-99918181-9 perteneciente al Banco Municipal de Rosario. El empleador deberá comunicar al Juzgado de la causa la realización de los depósitos respectivos o, en su caso, cualquier motivo que impidiera cumplimentar la medida ordenada dentro de los treinta días de recibido el oficio, bajo apercibimientos deastreintes por incumplimiento de la medida. Parte Demandada: Grovas Miraval, Camilo Alberto D.N.I. N°: 95045970 El monto total por el que debe cumplimentarse la presente medida ordenada y en relación a la parte demandada, en concepto de capital, intereses y costas futuras estimadas prudencialmente se determina en la suma de: \$ 139.253,73 (Ciento treinta y nueve mil doscientos cincuenta y tres pesos con 73/100 cent.) Se encuentran facultados para diligenciar el presente, el profesional que se indica a continuación y/o quien/es éste autorice: Knafl, Roxanna Noemí - CUIT N° 27-21307016-4. Resérvese la documental acompañada. Hágase saber a las partes que deberán indicar correo electrónico para recibir correos de cortesía de notificaciones digitales, si no lo hubieran realizado, sin perjuicio de resultar igualmente notificadas conforme al art.14 del Acuerdo Corte Suprema de Justicia 7.3.2019, Acta N° 7 p. 11. Designase al/la peticionante como depositario/a judicial (art. 261 y 263 Código Penal) de las cédulas originales que se diligenciarán a futuro y que deberán remitirse al juzgado en copia escaneada, en las condiciones dispuestas por la C.S.J.S.F., punto 13 del Reglamento de Presentación electrónica de escritos en expedientes - http://www.justiciasantafe.gov.ar. Dra. María Elvira Longhi -Secretaria- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario Dr. Luciano A. Ballarini -Juez- Juzgado 1º Inst. Ejecución Civil de Circuito 2º Nom. - Rosario. 13 de febrero de 2023.
\$ 40 498619 May. 04 May. 08

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ DÍ FULVIO OMAR s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22767196-0 se ha dictado lo siguiente N° 771 Arroyo Seco, 24/05/2022 Vista la demanda incoada en los autos individualizados supra. Resuelvo 1. Agregar la boleta de iniciación de juicio que acompañaba Admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a los autos, 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC, 38), 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. S. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 27.334,52 en concepto de capital, con más la suma de \$ 13.667, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L 5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad-, íntimese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L 5066). 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez... En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Di Fulvio Omar y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 006227-00, lote 008 manzana 003 Ruta 21. (art.28 ley 5066). Secretaria, 03 de abril 2023. Dra. Mariana Cattani, secretaria.
S/C 498542 May. 04 May. 08

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ COLUSSI ANTONIO s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22767314-9 Se Ha Dictado Lo Siguiete: N° 700. Arroyo Seco, 16/05/2022.VISTA: la demanda iniciada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación

del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 45.632,29.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 22.816,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.— Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. COLUSSI ANTONIO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 000116401, LOTE 015 MANZANA 065 RUTA 00.-, (art.28 ley 5066)

S/C 498554 May, 4 May. 8

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ TERRONE NESTOR s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22767192-8 se ha dictado lo siguiente: N° 624. Arroyo Seco, 5/05/2022. VISTA: la demanda iniciada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; S. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 42.026,25.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 21.013,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.— FIRMADO: Dra. MARIANA CATTANI-SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. TERRONE NESTOR y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 000224300, LOTE 006A MANZANA 062 RUTA 00.-, (art.28 ley 5066).

S/C 498551 May, 4 May. 8

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ ALVAREZ GERARDO s/ Apremio MUNICIPAL CUIJ 21-22767611-3 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N°698. Arroyo Seco, 16/05/2022.VISTA: la demanda iniciada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 41.667,83.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 20.883,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.— FIRMADO: Dra. MARIANA SABINA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. ALVAREZ GERARDO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 000936000, LOTE 144 MANZANA 7 RUTA 33.-, (art.28 ley 5066).

S/C 498550 May, 4 May. 8

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ OLIVA EDUARDO A s/Apremio Municipal CUIJ 21-22767166-9 se ha dictado lo siguiente: N° 734. Arroyo Seco, 17/05/22. VISTA: la demanda iniciada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 25.410,85.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.705,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armó-

nica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.— FIRMADO: Dra. MARIANA CATTANI-SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. OLIVA EDUARDO A. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 000433300, LOTE 023 MANZANA 004 RUTA 13.-, (art.28 ley 5066).

S/C 498549 May, 4 May. 8

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ BERTOLACCI ROSA s/Apremio Municipal CUIJ 21-22767214-2 se ha dictado lo siguiente: N° 618. Arroyo Seco, 5/5/2022. VISTA: la demanda iniciada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 26.605,23.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 13.302,61.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.— FIRMADO: Dra. MARIANA CATTANI-SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO-JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a la Sra. BERTOLACCI ROSA. y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 000253300, LOTE 018 MANZANA 078 RUTA 00.-, (art.28 ley 5066).

S/C 498548 May, 4 May. 8

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ D ALFONSO FRANCISCO s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22767253-3 dictado lo siguiente: N° 773. Arroyo Seco, 24/05/2022.VISTA la demanda iniciada en los autos individualizados supra. RESUELVO 1. Agregar la boleta de iniciación de juicio que acompaña. Admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC, 38), 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. S. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 20.396,58 en concepto de capital, con más la suma de \$ 10.396, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L 5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L 5066). 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. FIRMADO: Dra. MARIANA SABINA CATTANI, SECRETARIA; Dra. MARIANA ALVARADO, JUEZ. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. D'ALFONSO FRANCISCO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TÍTULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 0007893-00, LOTE 012 MANZANA 001 RUTA 40.-, (art.28 ley 5066)

S/C 498547 May, 4 May. 8

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ RIBECA JORGE s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22767205-3 se ha dictado lo siguiente: N° 627.Arroyo Seco, 05/05/2022 VISTA: la demanda iniciada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontraren forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 36.516,38.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 18.258,00.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble -lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de

términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.-FIRMADO: DRA. MARIANA CATTANI-SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO-JUEZ.. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. RIBECA JORGE y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 000651000, LOTE 001 MANZANA 004 RUTA 21., (art.28 ley 5066).

S/C 498546 May. 4 May. 8

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ LIZI DONATO s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22767326-2 SE HA DICTADO LO SIGUIENTE: N° 712. Arroyo Seco, 17/05/2022. VISTA: la demanda iniciada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 24.468,88.- en concepto de capital, con más la suma de \$ 12.234,44.- estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble-lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- FIRMADO: DRA. MARIANA SABINA CATTANI, SECRETARIA; DRA. MARIANA ALVARADO, JUEZ.. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. LIZI DONATO y/o SUCESOR/ES y/o PROPIETARIO/S y/o TITULAR/ES DE DOMINIO y/o POSEEDOR/ES A TITULO DE DUEÑO DEL INMUEBLE CATASTRADO EN LA MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO BAJO LA PARTIDA 000187700, LOTE 026 MANZANA B RUTA 06.-., (art.28 ley 5066)

S/C 498545 May. 4 May. 8

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CAPDEVILLA Y/O COLATRELLI R s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22767277-0, se ha dictado lo siguiente: N° 1152. Arroyo Seco, 03/08/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 7.481,82 en concepto de capital, con más la suma de \$ 8.740,91 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Capdevilla y/o Colatrelli Ramiro y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0009073-00, Lote 004 Manzana K Ruta 22. (art.28 ley 5066). Secretaria, 03 de abril de 2023. Dra. Mariana Cattani, secretaria.

S/C 498544 May. 04 May. 08

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados ARROYO SECO c/LANDUCCI CONCEPCIÓN s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22767182-0 se dictado lo siguiente: N° 865. Arroyo Seco, 2/06/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 34.875,57 en concepto de capital, con más la suma de \$ 17.437,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a la Sra. Landucci Concepción y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0010006-11, lote 13213 manzana b ruta —. (art.28 ley 5066). Secretaria, 03 de abril de 2023. Dra. Mariana Cattani, secretaria.

S/C 498543 May. 04 May. 08

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/CIPOLLONE LEONEL s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22767271-1 se ha dictado lo siguiente: N° 718. Arroyo Seco, 17/05/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 28.899,13 en concepto de capital, con más la suma de \$ 14.449,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Cipollone Leonel y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0003727-00, lote 011 manzana 034 ruta 00. (art.28 ley 5066). Secretaria, 03 de abril de 2023. Dra. Mariana Cattani, secretaria.

S/C 498555 May. 04 May. 08

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ROSSETTI HORACIO s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22767275-4 se ha dictado lo siguiente: N° 861. Arroyo Seco, 02/06/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 41.505,37 en concepto de capital, con más la suma de \$ 20.752,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber.- Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art. 7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Rossetti Horacio y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco Bajo La Partida 0004067-00, lote 008 manzana 066 ruta 00. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 03 de abril de 2023. Dra. Mariana Cattani, secretaria.

S/C 498556 May. 04 May. 08

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/TERRONE CARMEN DE s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22767207-9 se ha dictado lo siguiente: N° 623. Arroyo Seco, 5/05/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; RESUELVO: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontraren forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 52.068,57 en concepto de capital, con más la suma de \$ 26.034,28 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a la Sra. Terrone Carmen De y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0000574-00, lote 003 manzana 062 ruta 00. (art.28 ley 5066). Secretaria, 03 de abril de 2023. Dra. Mariana Cattani, secretaria.

S/C 498557 May. 04 May. 08

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/VAZQUEZ JUAN J s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22767210-9 se ha dictado lo siguiente: N° 666. Arroyo Seco, 11/05/22. VISTA: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acom-

paña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 36.259,31 en concepto de capital, con más la suma de \$ 18.129,65 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Vázquez Juan J. y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco Bajo la partida 0003747-00, lote 01513 manzana 003 ruta 31. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 03 de abril de 2023. Dra. Mariana Cattani, secretaria.
S/C 498558 May. 04 May. 08

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD ARROYO SECO c/CRESPIN LUIS s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22767345-9 se ha dictado lo siguiente: N° 1298. Arroyo Seco, 26/08/2022. Vista la demanda incoada en los autos individualizados supra. Resuelvo 1. Agregar Boleta Unica de Iniciación de Juicio que en copia digitalizada acompaña. Admitir la demanda y, en consecuencia, darle curso. 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento la escritura de mandato general suscripta por el presentante y que se agrega a los autos, 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido (CPC, 38), 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 28.519 en concepto de capital, con más la suma de \$ 14.300, estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L 5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble- lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad-, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L 5066). 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere. 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Sabina Cattani, Secretaria; Dra. Mariana Alvarado, Juez ... En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Lizi Donato y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0008237-00, lote 035 manzana 005 ruta 31. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 03 de abril de 2023. Dra. Mariana Cattani, secretaria.
S/C 498559 May. 04 May. 08

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/RIBECCA y/o CATANEO DE LA CRUZ s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22767187-1 se ha dictado lo siguiente: N° 1137. Arroyo Seco, 2/08/2022. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra; Resuelvo: 1. Admitirla y, en consecuencia, darle curso; 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en copia digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 21.992,60 en concepto de capital, con más la suma de \$ 10.996,00 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Ribeca y/o Catanee Juan de la Cruz y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0007357-00, lote 018 manzana 004 ruta 20. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 03 de abril de 2023. Dra. Mariana Cattani, secretaria.
S/C 498560 May. 04 May. 08

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ LAPADULA/SAN JUAN HÉCTOR s/Apremio municipal; CUIJ N° 21-22767183-9 se ha dictado lo siguiente: N° 735. Arroyo Seco, 17/05/22. Vista: la demanda incoada en los autos individualizados supra, Resuelvo 1 Admitirla y, en consecuencia, darle curso, 2. Autorizar la participación del letrado actuante, atento a la escritura de mandato general que en digitalizada acompaña y que se agrega a los autos; 3. Aceptar el domicilio ad litem constituido; 4. Imprimir a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia; 5. Atento a encontrar en forma el título que se agrega, ordenar el embargo peticionado por la suma de \$ 12.319,26 en concepto de capital, con más la suma

de \$ 12.319,26 estimados provisoriamente por intereses y costas. Dicho embargo recién podrá efectivizarse una vez intimado de pago el deudor (interpretación armónica art. 7 y 11, L5066 y arts. 452 y 460, CPC). Habida cuenta de que el embargo se halla peticionado sobre un bien inmueble —lo que se efectiviza directamente en el Registro de la Propiedad respectivo—, intímese previamente al pago al deudor, quien deberá ser notificado en su domicilio (art. 27, L5066); 6. Citar de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciere; 7. Citar a la demandada por edictos, que deberán publicarse en el BOLETÍN OFICIAL por el término y bajo apercibimientos de ley; 8. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. San Juan Héctor y/o sucesor/es y/o propietario/s y/o titular/es de dominio y/o poseedor/es a título de dueño del inmueble catastrado en la Municipalidad de Arroyo Seco bajo la partida 0007594-00, lote 043 manzana 005 ruta 20. (art. 28 ley 5066). Secretaria, 03 de abril de 2023. Dra. Mariana Cattani, secretaria.
S/C 498561 May. 04 May. 08

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nom. de Villa Constitución, Pcia. Santa Fe, a cargo de la Sra. Jueza Dra. Agueda Orsaria; Secretaría Dr. Alejandro Danino, en los autos caratulados: DOMINGUEZ ROSITA y otros c/TREPICHIO CARMELO Y otros s/Usucapión; Expte. CUIJ N° 21-25580416-9, se ha dictado: Villa Constitución, 29 de Noviembre de 2022. No habiendo el demandado, Sr. Carmelo Trepichio, comparecido a estar a derecho, pese a encontrarse notificado, según informe del Actuario en este acto, decláreselo rebelde y siga el juicio sin su representación. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de Tribunales por el término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo. Dra. Agueda Orsaria (Jueza); Dr. Alejandro Danino (Secretario), 28 de marzo de 2023.
\$ 33 497688 Abr. 19 May. 09

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulados "NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/ BARRIOS LUCERO JUAN JOSE s/ Juicios Ejecutivos", CUIJ 21-26419270-3 en trámite por ante el Juzgado de 1ra Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, a cargo de la Dra. Laura Barco, se ha ordenado notificar mediante edictos al Sr. JUAN JOSE BARRIOS LUCERO, atento al desconocimiento de su domicilio, la siguiente resolución: "FIRMAT, 24 DE FEBRERO DE 2023. N° 188 Y VISTOS: Los presentes autos caratulados: "NUEVO BANCO DE SANTA FE c/ BARRIOS LUCERO JUAN JOSE s/ Juicios Ejecutivos", venidos a despacho para el dictado de sentencia.- Y CONSIDERANDO: . . . F A L L O: 1) Mandar llevar adelante la ejecución contra JUAN JOSE BARRIOS LUCERO por la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS QUINCE CON SETENTA Y NUEVE CENT/00 (\$ 136.915,79) con mas la tasa de interés compensatorio y punitorios pactados e IVA sobre intereses desde la mora y hasta su efectivo cobro, mas gastos extrajudiciales.- II) Costas a la demandada.- Difiérase la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se practique y quede firme la correspondiente liquidación de capital, intereses y gastos causídicos.-Insértese, agréguese copia en autos y notifíquese." Firmado: Dr. Dario Loto, Secretario. Dra. Laura Barco, Juez. Firmat, de 2.023.
\$ 52,50 498641 May. 4 May. 10

Por disposición de la Jueza Dra. Laura M. Barco, se hace saber que dentro de los autos caratulados: "EL TERNARIO JACINTO VEGA CORONEL c/ GARCIA ALONSO ANDRES s/ Demanda De Prescripción Adquisitiva" Expte. N° 885/05, CUIJ 21-26395375-1 en trámite por ante el Juzgado de 1ra Instancia de Distrito N° 16 en lo Civil, Comercial y Laboral de Firmat, se ha dispuesto lo siguiente: "N° 106 Firmat, 13 de Febrero de 2023. Y VISTOS... Y CONSIDERANDO... FALLO: 1) Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, declarar operada la prescripción adquisitiva, del inmueble situado en Melincué Dpto. General López, provincia de Santa Fe, designado como lote E de la manzana 22, que mide 15 metros de frente al Sur Este por 60 metros de fondo, encerrando una superficie el 900 metros cuadrados, cuyos linderos son al Sur-Este calle pública; al Sur Oeste con calle "F"; al Nor Oeste con lote "Q" y al Nor- Este con lote "D" Dominio al tomo 153 F 178 N° 79255 Finca 42.453 dpto. General López. Otorgar el dominio a favor de ASOCIACION CIVIL EL TERNARIO JACINTO VERA CORONEL, por prescripción adquisitiva por más de 20 años en la posesión del mismo.- Con costas al actor.- Publíquense edictos de ley 2) Firme que se encuentre la presente, previo trámites de rigor, abonados que se encuentren los impuestos, tasas que correspondieren y los aportes de ley a las Cajas Profesionales, inscribise el plano de mensura acompañado en autos Plano archivado al Dupl 000779GL confeccionado por la Ing. Silvia Diaz, Departamento Topográfico de fecha 13 de Octubre de 2004, oficiándose al S.C.J.T a tales efectos.- 3) Córrese vista a la Administración Provincial de Impuestos conforme art. 16 del Código Fiscal.- 4) Oportunamente, inscribise el dominio en el Registros General de Rosario a nombre del actor, si eso fuera material y registralmente posible.-Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber." Firmado: Dr. Dario Loto, Secretaria. Dra. Laura Barco, Juez. Firmat, 2023.
\$ 388,80 498644 May. 4 May. 10

CAÑADA DE GOMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera instancia Juzg. 1ra. Inst. Civil, Comerc. y Laboral - 1Ra.Nom a cargo de la DRA. JULIETA GENTILE (JUEZA) - DR. GUILLERMO CORONEL (SECRETARIO), dentro de los caratulados

"BUSTAMANTE CAROLINA ANAHI Y OTROS c/ IBARRA HUGO HORACIO Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios 2126027225-7, se ha ordenado los siguiente: CANADA DE GOMEZ, 28 de Febrero de 2023 Agréguese la cédula de notificación debidamente diligenciada acompañada. Atento la consulta efectuada en el sistema informático de donde surge que no existen escritos sueltos pendientes de agregación; se provee: No habiendo comparecido lo co demandados HUGO HORACIO IBARRA Y CESAR EDUARDO IBARRA pese a estar debidamente notificados, decláraselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula y por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial por el término de ley.- FIRMADO: DR. GUILLERMO CORONEL- SECRETARIO - DRA. JULIETA GENTILE JUEZA.
\$ 33 498664 May. 4 May. 8

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, Secretaría de la autorizante, en los autos "HERNANDEZ JOSE MARIA c/ MORENO MARIA ELENA Y OTROS s/ Escrituración CUIJ N° 21-25441121-0, se les hace saber al Sr. Alberto Collina que en dichos caratulosados se lo cita para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley, bajo apercibimiento de que si no comparece en término, se lo declarará rebelde. Todo ello de conformidad al decreto judicial que se transcribe: "SAN LORENZO, 22 de Febrero de 2023 Cítese al demandado para que comparezca a estar a derecho dentro del término de cinco días y bajo apercibimientos de ley; notifíquese por edictos que se publicarán por tres días en el BOLETIN OFICIAL (conforme art. 73 C.P.C.C.), bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo: Dra. Luz María Gamst (Secretaria) - Dr. Alejandro M. Andino (Juez). Lo que se publica sus efectos en los estrados del Tribunal y en el BOLETIN OFICIAL por el término de Ley. San Lorenzo, Secretaría Dra. María Gamst. Dra. NADIA M. Aronne, prosecretaria.
\$ 33 498673 May. 4 May. 8

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

En los autos caratulosados CFN S.A. c/ROBLEDO OSCAR OCTAVIO s/Ejecutivo; CUIJ N° 21-23485267-9. El Sr. Juez a cargo del Juzgado de primera instancia de circuito judicial N° 14 de La ciudad de Villa Constitución, Dr. Diógenes D. Drovetta, notifica al Sr. Robledo, Oscar Octavio, DNI N° 27.101.921, lo declarado en autos: Villa Constitución, 16/06/2022 Por presentada, con domicilio ad litem constituido, por parte y en el carácter invocado a mérito del poder general que en fotocopia certificada acompaña y se agrega. Por iniciada la acción que expresa. Imprimase a los presentes el trámite del Juicio Ejecutivo. Cítese y emplácese a La parte demandada para que dentro del término de diez (10) días comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de rebeldía. Agréguese La copia impresa del pagaré acompañado. Trábase el embargo solicitado sobre los haberes y/ o indemnizaciones que perciba el demandado, en el porcentaje establecido en la ley nacional Y-0132 (antes ley 9511), hasta cubrir la suma de \$ 57.670,64 en concepto de capital con más la suma de \$ 40.370 estimada provisoriamente para intereses y costas futuras. Librese a sus efectos oficio a la empleadora haciéndole saber que Los fondos retenidos deberán depositarse en una cuenta del Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Sucursal Villa Constitución, que abrirá el profesional -conforme Circular N° 33/22 (de fecha 14/03/2022)- para estos autos y cuya CBU se le indicará en el referido oficio. Por ofrecida prueba documental. Notifíquese por cédula que firmará la Actuaría (Art. 25 inc. 3) CPCC). Martes y viernes para notificaciones en la Oficina. Dra. Analía N. Vicente, Secretaria; Dr. Diógenes D. Drovetta, Juez. Otro: Villa Constitución, 31/10/2022. Agréguese La cédula devuelta acompañada. Atento a Lo solicitado por la actora ante La insuficiencia de datos, el desconocimiento del domicilio actual del demandado y Las constancias de autos, notifíquese Los proveídos de autos por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de acuerdo a lo dispuesto por el art. 73 del C.P.C.C. Dra. Analía N. Vicente, Dr. Diógenes D. Drovetta; Secretaria, Juez.
\$ 40 498713 May. 05 May. 09

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Venado Tuerto, a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Secretaría del Dr. A. Walter Bournot, en autos SERENO, LILIANA MIRTA y otros c/GIUNGI, PEDRO y otros s/Escrituración; (CUIJ N° 21-24618936-3), se cita y emplaza a los herederos de Cappuccini, Celeste a comparecer a estar a derecho, bajo los apercibimientos establecidos en el artículo 597 CPCCS. Venado Tuerto, 26 de abril de 2023. Dr. A. Walter Bournot, secretario.
\$ 33 498856 May. 05 May. 09

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Luciana Paola Parenti, se hace saber a Medina Claudia Ester DNI N° 26.792.585 que en los autos caratulosados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A c/MEDINA CLAUDIA ESTER s/Demanda ordinaria; (Expte. CUIJ N° 21-24438538-6) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: Venado Tuerto, 09 de Noviembre de 2022. Téngase presente lo manifestado y por cumplimentado lo ordenado en fecha 30/11/2021, provéase en consecuencia el escrito cargo N° 17947 año 2021: Haciendo efectivos los apercibimientos decretados, declárese rebelde al demandado y prosiga el juicio sin su representación. - Notifíquese por cédula al do-

micilio real, haciéndosele saber al letrado que la misma debe ser suscripta por el peticionante de conformidad con lo normado por el art. 25 del CPCC. Fdo: Dra. María Celeste Rosso, Jueza; Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria. Venado Tuerto. Dra. Luciana Parenti, secretaria subrogante.
\$ 190 498883 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 2ª Nominación a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez y Secretaria del Dr. A. Walter Bournot se hace saber que en los autos SPEZIALI, GERÓNIMO L. c/GRANT, REGINALDO y otro s/Demanda de escrituración; Expte. CUIJ N° 21-24444229-0 en trámite por ante este mismo Juzgado, se ha dispuesto lo siguiente: Venado Tuerto, 21 de Octubre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 15417/2022: Agréguese. Téngase presente lo manifestado. Informando en este acto el Actuario que la parte demandada (herederos, acreedores y legatarios de Mathews Grant y Mathews Mabel, Grant y Mathews Evelyn, Grant y Mathews Thelma, Grant y Mathews Juan María, Grant y Mathews Silvia, Grant y Mathews Isabel, Tink Mathews Mabel) no comparecieron a estar a derecho pese a encontrarse debidamente notificados, decláraselos rebeldes y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Fdo. Dr. Gabriel A. Carlini, Juez; Dr. Alejandro Walter Bournot, Secretario. (Autos: SPEZIALI, GERÓNIMO L. c/GRANT, REGINALDO y otro s/Demanda de escrituración; Expte. CUIJ N° 21-24444229-0). Venado Tuerto, 03 de noviembre de 2022. Dr. A. Walter Bournot, secretario.
\$ 220 498881 May. 05 May. 09

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial, ira Nominación de Venado Tuerto, Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Luciana Paola Parenti, se hace saber a María Teresa Combustibles CUIT N° 30-71205461-8 que en los autos caratulosados: NUEVO BANCO DE SANTA FE S.A. c/MARÍA TERESA COMBUSTIBLES SRL s/Demanda ejecutiva; (Expte. CUIJ N° 21-24614888-8) en trámite por ante este Juzgado se ha dispuesto: Venado Tuerto, 09 de Febrero de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 503/2022. Agréguese cédula debidamente diligenciada acompañada. No habiendo comparecido el demandado a estar a derecho, no obstante encontrarse debidamente notificado, y haciendo efectivos los apercibimientos de ley, declárese rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por cédula. Fdo: Dra. María Celeste Rosso, Jueza, Dra. Jorgelina Daneri, Secretaria. Venado Tuerto, 12 de abril de 2023. Dra. Luciana Parenti, secretaria subrogante.
\$ 170 498884 May. 05 May. 09

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de Venado Tuerto, 2ª Nominación a cargo del Dr. Gabriel A. Carlini, Juez y Secretaria del Dr. A. Walter Bournot se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Mathews Grant Reginaldo y/o Grant Mathews Reginaldo para que en el término de ley comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos. (Autos: SPEZIALI, GERÓNIMO L. c/GRANT, REGINALDO y otro s/Demanda de escrituración; Expte. CUIJ N° 21-24444229-0). Venado Tuerto; 21 de abril de 2023. Dr. A. Walter Bournot, secretario.
\$ 90 498886 May. 05 May. 09

El Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, provincia de Santa Fe, sito en calle San Martín 631, primer piso, Venado Tuerto, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso (Jueza) - Secretaria de la Dra. Luciana Parenti hace saber que dentro de los autos caratulosados ARAYA ANDREA GRACIELA c/SANATORIO SANTA FE S.R.L. - GERIÁTICO (en quiebra) s/Pronto pago; CUIJ N° 21-24618132-9; se cita a los herederos y/o sucesores de Marta Herlinda Bard, D.N.I. N° 6.472.732, para que comparezcan a estar a derecho por el término de tres días. Publíquese por tres días en BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Venado Tuerto, 14 de abril de 2023. Dra. Luciana Parenti, secretaria subrogante.
\$ 70 498802 May. 05 May. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Laboral de la ciudad de Venado Tuerto, Pcia. De Santa Fe, a cargo del Dr. Jorge E. Verna (Juez) Dra. María Laura Olmedo (Secretaria Subrogante) se cita, llama y emplaza a los herederos y/o sucesores del causante Sra. Nilda María Luisa Marino, DNI N° 2.830.115 a comparecer a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley en los autos BAZAN. CLAUDIA ROSANA c/ MARINO, NILDA MARIA LUISA y/o s/Cobro de pesos - rubros laborales y accidente; CUIJ N° 21-17124920-9. Fdo. Jorge E. Verna (Juez), Dra. María Laura Olmedo (Secretaria Subrogante). Dra. Noelia Fernández, prosecretaria suplente.
\$ 45 498898 May. 05 May. 11

Por disposición del Sr. Juez de 1ª instancia de Distrito con competencia en lo Laboral de la ciudad de Venado Tuerto, se cita, llama y emplaza por término de Ley, a los herederos y/o sucesores de Don Enrique Petenatti D.N.I. N° 6.099.496 para que comparezcan a estar a derecho en los términos y bajo apercibimientos de ley en autos caratulosados: CARDOZO ALEJANDRA c/PETENATTI OMAR y otros s/Cobro de pesos - Rubros laborales; (CUIJ N° 21-17124498-3). Fdo.: Dr. Dr. Jorge Enrique Verna (Juez), Dra. Noelia Fernández (Prosecretaria Suplente). 05 de abril de 2023.
\$ 45 498182 Abr. 25 May. 09

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Nro. 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nom. De la ciudad de Venado Tuerto, Sta. Fe, a cargo de la Dra. María Celeste Rosso, Secretaria de la Dra. Luciana Parenti, en los autos caratulosados CUIJ: 21-24438756-7; MARMIROLI ROSANNA JULIA c/GASSER JUAN CARLOS s/Escrituración, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de don GASSER, JUAN CARLOS, domiciliado en calle Buenos Aires 358 de la localidad de Chapuy, Sta. Fe para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos - dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Venado Tuerto, de Abril de 2023.
\$ 45 498444 May. 4 May. 8

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministra de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministro de Educación

Prof. Víctor Debloc

Ministro de Seguridad

Sr. Claudio Brilloni

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro